

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021

con Informe del Revisor Fiscal

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021

CONTENIDO

	Página
INFORME DEL REVISOR FISCAL	1-5
ESTADOS FINANCIEROS	
Estado de situación financiera	6
Estado de resultados	7-8
Estado de cambios en el patrimonio	9
Estado de flujos de efectivo	10-11
Notas a los estados financieros	12-116
CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	117



Informe del Revisor Fiscal

Señores:
Accionistas de:
GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de GM Financial Colombia S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros de este informe. Soy independiente de la Compañía, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Asuntos Clave de Auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros adjuntos. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y al momento de fundamentar la opinión correspondiente, pero no para proporcionar una opinión separada sobre estos asuntos. Con base en lo anterior, a continuación, detallo la manera en la que cada asunto clave fue abordado durante mi auditoría.

He cumplido con las responsabilidades descritas en la sección *Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros* de mi informe, incluso en relación con estos asuntos. En consecuencia, mi auditoría incluyó la realización de los procedimientos diseñados para responder a los riesgos de incorrección material evaluados en los estados financieros. Los resultados de mis procedimientos de auditoría, incluidos los procedimientos realizados para abordar los asuntos que se mencionan a continuación, constituyen la base de mi opinión de auditoría sobre los estados financieros adjuntos.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201

1. Estimación de las Pérdidas por Deterioro por Riesgo de Crédito de la Cartera de Créditos y otros Conceptos

<p>Descripción</p>	<p>La estimación de la pérdida por deterioro se determina con base en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 - reglas relativas a la gestión del riesgo crediticio, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. La Compañía evalúa el riesgo de su cartera de créditos, teniendo en cuenta la temporalidad de las obligaciones de los deudores, así como el nivel de riesgo asociado a los mismos, introduciendo modificaciones en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios.</p> <p>En la Nota 10. Cartera de Créditos y Operaciones de Leasing Financiero, a los estados financieros adjuntos se detallan los principios y criterios relevantes aplicados por la Compañía para la estimación de las mencionadas pérdidas por deterioro y los importes correspondientes a dicha estimación.</p>
<p>Respuesta de Auditoría</p>	<p>Dentro de los procedimientos de auditoría que he realizado en esta área, he evaluado el diseño y probado la eficacia del ambiente general de control.</p> <p>Los procedimientos de auditoría sobre la determinación del cálculo del riesgo de crédito por pérdidas crediticias esperadas de la cartera, así como de las cuentas por cobrar por intereses y otros conceptos, se enfocaron en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de las políticas y procedimientos establecidos por la Compañía para la determinación de estas provisiones, así como del modelo de referencia requerido en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera en sus anexos 3 y 5. • Revisión de la confiabilidad de las fuentes de datos utilizadas en los cálculos para la determinación del deterioro por riesgo de crédito, basados en los procesos de control del sistema ITSARC. • Realizamos procedimientos de pruebas sobre los controles establecidos por la Compañía para el proceso de evaluación y aprobación de créditos. • Recalculo de las pérdidas por deterioro estimadas por la Compañía; provisión procíclica y contra cíclica. • Corroboración de la integridad de la información utilizada como base de la estimación del Modelo de Referencia de la Cartera Comercial y de Consumo. • Revisión de los criterios de evaluación, aprobación, constitución y reconocimiento de las provisiones adicionales constituidas por la Compañía para protección de la cartera. • Revisión de las recuperaciones de provisiones reconocidas durante el período • Revisión de las revelaciones adjuntas, evaluando que las mismas contienen la información requerida por el marco normativo de información financiera aplicable a la Compañía.

Otra Información

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el informe de gestión del representante legal, pero no incluye los estados financieros ni mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por mí en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material en esta otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada de lo que informar al respecto.

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Compañía en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de incorrección material, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

También proporcioné a los responsables del gobierno de la Compañía una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se podría esperar razonablemente que pudieran afectar mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la Compañía, determiné los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, asuntos clave de la auditoría. Describí esos asuntos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, se determine que un asunto no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público del mismo.

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia de GM Financiera Colombia S.A. al 31 de diciembre de 2021, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé mi opinión sin salvedades el 28 de febrero de 2022.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Fundamentada en el alcance de mi auditoría, no estoy enterada de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Compañía: 1) Llevar y conservar debidamente los libros de actas, registro de Accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta de Directiva; 3) La información contenida en las planillas integradas de liquidación de aportes, y en particular la relativa a los afiliados, y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables al 31 de diciembre de 2022, así mismo, a la fecha mencionada la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; y 4) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; 5) Adoptar medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros en su poder; 6) Reflejar en el estado de situación financiera y el estado de resultados, el impacto de los riesgos a que se ve expuesta la Compañía, medidos de acuerdo con el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC), Sistema de Atención al Consumidor (SAC) y Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), con base en lo establecido por las Circulares Básica Contable y Financiera y Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia; y, 7) Efectúe seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Compañía y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Compañía, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores. El informe correspondiente a lo requerido por el artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, lo emití por separado el 01 de marzo de 2023.

El socio del encargo de auditoría que origina este informe es Jesús Ricardo Silva Ramirez.



Viviana Marcela Marín Restrepo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 107033-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, Colombia
1 de marzo de 2023

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

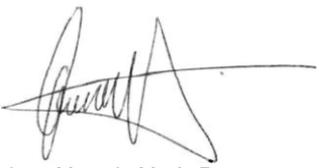
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

	Notas	Al 31 de diciembre	
		2022	2021
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>			
Activos			
Efectivo	8	104,454	119,794
Inversiones	9	22,706	32,838
Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero	10	2,428,365	1,808,357
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	11	16,783	16,612
Otros activos no financieros	12	59,963	50,596
Activos no corrientes mantenidos para la venta	13	5,789	6,476
Activos intangibles	14	106	408
Propiedades y equipo	15	4,529	4,185
Activos por impuestos a las ganancias	36	32,833	28,658
Total activos		2,675,528	2,067,924
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos			
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	16	86,896	63,162
Depósitos y exigibilidades	17	305,871	424,191
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	18	1,789,188	958,686
Titulos emitidos (bonos ordinarios)	19	149,706	302,871
Obligaciones por beneficios a empleados	20	4,403	4,948
Otras provisiones	21	-	78
Pasivos por impuestos corrientes	22	16,212	14,798
Otros pasivos no financieros	23	24,659	20,226
Total pasivos		2,376,935	1,788,960
Patrimonio			
Capital social		83,663	83,663
Reserva legal		159,592	157,719
Prima de emisión		6,723	6,723
Resultado del ejercicio		19,630	18,735
Adopción por primera vez NIIF		7,700	7,700
Otras reservas		21,285	4,424
Total patrimonio	24	298,593	278,964
Total patrimonio y pasivos		2,675,528	2,067,924

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.


Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente


Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345-T


Viviana Marcela Marín Restrepo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 107033-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Ver mi opinión adjunta del 01 de marzo de 2023)

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
Notas	2022	2021
	<i>(En millones de pesos colombianos)</i>	
<u>Ingresos de actividades Ordinarias</u>		
Ingresos por intereses cartera de crédito y leasing financiero	25 314,454	264,582
Costos financieros por intereses	33 154,800	73,677
Ingresos netos por intereses	159,654	190,905
Recuperaciones deterioro	105,043	100,098
Provisiones	116,816	136,518
Provision neto de activos financieros	(11,773)	(36,420)
Ingresos netos por intereses despues de provision	147,881	154,484
Ingresos por Comisiones	26 48,250	34,684
Gastos por Comisiones	27 46,871	46,526
Ingresos netos por comisiones	1,379	(11,842)
<u>Gastos de operaciones</u>		
Beneficios a empleados	28 32,010	30,908
Por venta de inversiones	-	420
Honorarios	29 18,072	15,183
Impuestos y tasas	30 10,003	7,873
Arrendamientos	741	753
Contribuciones, afiliaciones y transferencias	1,049	1,094
Seguros	1,633	2,114
Mantenimiento y reparaciones	204	107
Diversos	31 6,208	6,036
Depreciacion de propiedades y equipo	1,975	1,872
Amortizacion de activos intangibles	733	535
Total gastos de operaciones	72,628	66,895
<u>Ingresos financieros</u>		
Ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses	4,024	561
Por valoracion a costo amortizado de inversiones	1,592	471
Financieros	172	36
Total ingresos financieros	5,788	1,068
Ganancia por actividades de operación	82,420	76,815
<u>Otros ingresos</u>		
Por venta de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)	7,821	5,709
Por venta de propiedades y equipo	582	840
Arrendamientos	2	2
Reversión de la pérdida por deterioro de activos no corrientes mantenidos para la venta ANCMV	408	366
Diversos	34 22,948	21,651
Total otros ingresos	31,761	28,568

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

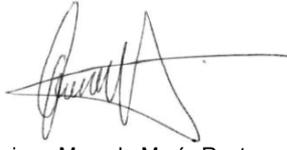
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (continuación)

		Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	Notas	2022	2021
		<i>(En millones de pesos colombianos)</i>	
Otros Gastos	35	82,956	75,319
Utilidad antes de impuestos		31,225	30,064
Impuesto de renta	36	11,595	11,329
Resultado del periodo		19,630	18,735
Otros resultados integrales		-	-
Resultados Integral Total		19,630	18,735

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.


Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente


Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345-T


Viviana Marcela Marín Restrepo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 107033-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Ver mi opinión adjunta del 01 de marzo de 2023)

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

	Capital social	Prima de emisión	Utilidad neta del ejercicio	Adopción por primera vez NIIF	Reserva legal	Reservas ocasionales	Total patrimonio
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>							
Saldos al 31 de diciembre de 2020	83,663	6,723	4,916	7,700	157,227	-	260,229
Apropiación de reservas aprobada en asamblea de accionistas	-	-	(4,916)	-	492	4,424	-
Utilidad neta del ejercicio	-	-	18,735	-	-	-	18,735
Saldos al 31 de diciembre de 2021	83,663	6,723	18,735	7,700	157,719	4,424	278,964
Apropiación de reservas aprobada en asamblea de accionistas	-	-	(18,735)	-	1,874	16,861	-
Utilidad neta del ejercicio	-	-	19,630	-	-	-	19,630
Saldos al 31 de diciembre de 2022	83,663	6,723	19,630	7,700	159,593	21,285	298,594

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.


Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente


Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345-T


Viviana Marcela Marín Restrepo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 107033-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Ver mi opinión adjunta del 01 de marzo de 2023)

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2022	2021
	<i>(En millones de pesos colombianos)</i>	
Flujos de efectivo provenientes en actividades de operación		
Utilidad del ejercicio, neta de impuestos	19,630	18,735
Ajustes para conciliar el resultado antes de impuestos con los flujos de efectivo netos:		
Depreciación	1,975	1,872
Utilidad en venta de propiedades y equipo	(582)	(841)
Utilidad en venta de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)	(7,821)	(5,709)
Pérdida en venta de inversiones	-	420
Amortización	733	536
Provisión de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)	577	496
Provisión cartera y operaciones leasing	115,767	135,818
Deterioro otros activos	2	55
Provisión otros activos	470	150
Reintegro provisiones de cuentas por cartera	(42,741)	(44,093)
Reintegro provisiones de cuentas por cobrar	(3,327)	(5,056)
Reintegro provisión de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)	(408)	(366)
Recuperación cartera castigada	(58,975)	(50,951)
Impuesto a las ganancias	11,595	11,329
Subtotal	36,895	62,395
Variación en activos y pasivos de operaciones:		
Cartera de créditos	(620,656)	190,037
Cuentas comerciales por cobrar	(16,610)	(15,943)
Activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)	7,931	2,847
Otros activos	(8,962)	1,437
Activo por impuesto diferido	1,718	212
Activos intangibles distintos de la plusvalía	(432)	(318)
Depósitos y exigibilidades	(118,321)	(98,344)
Cuentas comerciales por pagar	16,234	10,382
Obligaciones laborales	(545)	806
Provisiones	(2,447)	(5,731)
Otros pasivos	4,434	(26,998)
Efectivo neto proveniente por las actividades de operación	(700,761)	120,782
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Propiedades y equipo compras	(2,852)	(1,019)
Propiedades y equipo ventas	1,116	1,369
Compra de títulos a costo amortizado	10,132	(21,017)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	8,396	(20,667)

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (continuación)

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2022	2021
	<i>(En millones de pesos colombianos)</i>	
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos de títulos	(153,165)	(162,054)
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	830,502	58,985
Pagos pasivos por arrendamientos	(312)	(431)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	677,025	(103,500)
Aumento/Disminución neto de efectivo	(15,340)	(3,385)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	119,794	123,179
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	104,454	119,794

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.


Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente


Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345-T


Viviana Marcela Marín Restrepo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 107033-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Ver mi opinión adjunta del 01 de marzo de 2023)

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021
(En millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. Entidad que reporta

GM Financial Colombia S.A. (en adelante “la Compañía o GMF”) es un establecimiento de crédito sometido a vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, (en adelante “la Superintendencia”), constituida bajo la forma de una sociedad comercial anónima de carácter privado mediante Escritura Pública No. 4594 de noviembre 6 de 1968 de la Notaría 9 de Bogotá e inscrita con el número 275.169 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá.

El término de duración de la Compañía es de cien años contados a partir de la fecha de la escritura de constitución, esto es el 6 de noviembre de 2068. Mediante la Resolución 3140 del 24 de septiembre de 1993, la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera) renovó con carácter indefinido el permiso de funcionamiento de la Compañía.

El objeto social de la Compañía consiste en colocar dentro del público a título de mutuo, los recursos provenientes del ahorro privado y captados por medio de Certificados de Depósito a Término y Bonos entre otros instrumentos autorizados para las Compañías de Financiamiento. La Compañía podrá desarrollar todas las operaciones autorizadas a las compañías de financiamiento, en los términos previstos por el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y cualquier otra norma que resulte aplicable a dichos establecimientos de crédito.

El número de empleados con corte a 31 de diciembre de 2022 y 2021 era de 169 y 163 respectivamente; la sociedad está domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y en la actualidad cuenta con una oficina en el país. No posee filiales ni subsidiarias, no cuenta con red de oficinas ni agencias, ni ha suscrito contratos con corresponsales en los términos de la normatividad vigente.

La Compañía ha desarrollado exitosos planes de financiación que son el pilar fundamental, es así como bajo una relación sinérgica con GM Colmotores, GMF ha logrado posicionarse como la financiera de la marca, encontrando oportunidades de fortalecimiento en sus líneas de negocio y relación con los concesionarios de la red.

De esta forma GMF busca posicionarse permanentemente en la red de concesionarios como la primera opción de financiación en todos los productos de las marcas GM.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, obra el registro de la situación de control y Grupo Empresarial por parte de la sociedad General Motors Company, entidad domiciliada en la ciudad de Detroit, Michigan (USA), la cual se rige bajo las normas de los Estados Unidos de América y ejerce el control de manera indirecta a través de sus filiales General Motors Holdings LLC, General Motors Financial Company Inc. y GM Financial Colombia Holdings LLC (antes GMAC Colombia S.A. LLC). Las principales reformas estatutarias han sido:

- Escritura Pública No. 4860 del 10 de octubre de 1978 de la Notaría 6 de Bogotá, mediante la cual se formalizó la fusión de Consorcio Comercial Colombiano S.A. e Inversiones del Estado S.A.
- Escritura Pública No. 614 del 18 de febrero de 1980 de la Notaría 6 de Bogotá, mediante la cual se cambió su denominación social por Inversiones del Estado S.A. Compañía de Financiamiento Comercial.
- Escritura Pública No. 3192 del 5 de octubre de 1989 de la Notaría 10 de Bogotá, mediante la cual se cambió su denominación social por G.M.A.C Financiera de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial.
- Escritura Pública No. 3726 del 6 de octubre de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual se cambió la denominación social a GMAC Financiera de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.
- Escritura Pública No. 1701 del 14 de octubre de 2016 de la Notaría 15 de Bogotá, mediante la cual se cambió la denominación social a GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. Políticas contables significativas

Bases de presentación

La Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), expedidas por el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en las versiones aceptadas por Colombia a través de los mencionados Decretos.

La implementación parcial de las Normas Internacionales de Información Financiera, para entidades de interés público como GM Financial Colombia, fue requerida mediante Decreto 2784 de 2012, Decreto 1851 de 2013 y Decreto 3023 de 2013, por los cuales se reglamenta la Ley 1314 de 2009, que establece el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, el cual incluye las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB por su sigla en inglés), emitidas al 1 de enero de 2013. (Publicadas en agosto de 2013).

La aplicación de dichas normas internacionales en Colombia, está sujeta a algunas excepciones establecidas por regulador y contenidas en el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios. Estas excepciones varían dependiendo del tipo de compañía y son las siguientes:

- Excepciones aplicables a establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, organismos cooperativos de grado superior y entidades aseguradoras: las excepciones contenidas en el Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015 deben ser tenidas en cuenta en la preparación de estados financieros separados/individuales de este tipo de compañías que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE; y en la preparación de estados financieros consolidados y separados/individuales de estas compañías que no tengan valores inscritos en el RNVE.

El Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones prudenciales para los estados financieros.

Dichas excepciones se refieren al tratamiento contable de la cartera de crédito y su deterioro, la clasificación y valoración de las inversiones, los cuales se seguirán aplicando de acuerdo con lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9.

El catálogo único emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) incluye instrucciones relacionadas con reclasificaciones que en algunos casos no son consistentes con las requeridas por las Normas de Contabilidad y de Información Financiera. Este catálogo debe ser aplicado por las compañías vigiladas por la SFC, así como a los preparadores de información financiera sujetos a la competencia de la Contaduría General de la Nación (CGN), de conformidad con las facultades otorgadas a la SFC, según el artículo 5 de la Resolución 743 de 2013.

- Excepciones aplicables a las compañías que adoptaron la alternativa de reconocimiento y presentación prevista en el Decreto 1311 del 20 de octubre de 2020.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. Políticas contables significativas (continuación)

Bases de presentación (continuación)

Alternativa de reconocimiento y presentación del impuesto diferido ocasionado por el cambio de tarifa en el impuesto de Renta. El valor del impuesto diferido derivado del cambio de la tarifa de impuesto de renta, generado por la modificación del artículo 240 del Estatuto Tributario introducida por el artículo 7 de la Ley 2155 de 2021, que deba reflejarse en el resultado del periodo 2021, podrá reconocerse dentro del patrimonio de la entidad en los resultados acumulados de ejercicios anteriores.

Quienes opten por esta alternativa deberán revelarlo en las notas a los estados financieros indicando su efecto sobre la información financiera.

Base de medición

Los estados financieros fueron elaborados sobre la base de los costos históricos, costos corrientes, y costos amortizados (incluyendo los activos y pasivos financieros), aunque actualmente no tiene activos y pasivos a valor razonable, la compañía hacia adelante también podrá definir y registrar rubros medidos a valor razonable en el estado de situación financiera, como en caso que existiesen:

- Activos y pasivos financieros conservados para fines de negociación.
- Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados.
- Pasivos designados a valor razonable con cambios en resultados.

La clasificación de los activos y pasivos financieros de la Compañía se realiza de acuerdo con las categorías aplicables, cumpliendo con la descripción de activos y pasivos financieros.

Moneda funcional y de presentación

La elección de moneda funcional para la presentación de los estados financieros; requiere valorar el tipo de moneda utilizado en operaciones representativas. La moneda de transacción utilizada entre actores económicos, se considera con el propósito de medir el impacto por tipo de cambio en los estados de situación financiera de la Compañía. Se analiza también la estructura operativa del tipo de moneda específico para la captación de ingresos, costos incurridos y gastos relacionados.

La Compañía conservó la política de minimizar el riesgo de moneda al captar de igual forma la esencia de las operaciones. Se logró evidenciar que las actividades relacionadas con el otorgamiento de crédito, tanto como las actividades de inversión en valores emitidos; son en su mayoría negociados en pesos colombianos (COP). La fuente de ingresos, así como los costos incurridos para su generación son representativamente dispuestos en pesos colombianos (COP).

La Compañía considera que el peso colombiano (COP) es su moneda funcional teniendo en cuenta que es ésta la moneda que representa fielmente los efectos económicos de las operaciones afines a los márgenes de ganancia, instrumentos financieros, variaciones en compra, costos, entre otros referentes de transacciones significativas. Los estados financieros se presentan en moneda funcional de la Compañía, peso colombiano (COP). La información financiera presentada en pesos colombianos ha sido redondeada a la cifra en millones más cercana, salvo para las ocasiones en las cuales se exprese lo contrario.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. Políticas contables significativas (continuación)

Negocio en marcha

La preparación de los estados financieros se realizó sobre la base de negocio en marcha, se determinó que no existe incertidumbre alguna sobre hechos, eventos o condiciones que puedan aportar duda significativa sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente. Los juicios por los cuales se determinó que la Compañía es un negocio en marcha, son relativos a la evaluación de la situación financiera actual, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero, donde se consideró además, el impacto de tales factores en las operaciones futuras y no se determinó situación alguna que manifieste imposibilitar el funcionamiento de la Compañía como un negocio en marcha.

Base contable de acumulación

La Compañía elabora sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación, de ésta manera la Compañía reconoce partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando éstas satisfacen las definiciones y criterios de reconocimiento previstos por el marco conceptual de normas internacionales de información financiera.

Materialidad

La Compañía determinará la importancia relativa de las cifras a presentar en los estados financieros de acuerdo a su función o naturaleza. Es decir, si una partida concreta careciese de relativa importancia, se agregará con otras partidas, esto, dado que no es necesario que la Compañía proporcione una revelación específica requerida por una NIIF, cuando la información carece de importancia relativa.

Uniformidad de la presentación

La Compañía mantendrá la presentación y clasificación de las partidas reveladas en los estados financieros de un periodo a otro, salvo se presente una revisión de las actividades de importancia significativa a la presentación de los estados financieros, o cuando se ponga de manifiesto que será más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando para ello en consideración los criterios definidos según políticas de la Compañía vigentes.

La revelación respecto a los criterios y estimados utilizados para el reconocimiento de cada grupo de componentes de activos y pasivos, se mostrará en la nota relacionada con las políticas contables. Cuándo así se requiera por efectos de comprensibilidad, se estipulará la importancia del uso de estas estimaciones e hipótesis que afectasen los montos presentados en los estados financieros, en el detalle de las notas explicativas generadas para cada grupo de componentes que requieran una descripción segregada respecto a los juicios de valor utilizados relevantes a la presentación de los estados financieros.

3. Uso de estimaciones y juicios

Para la elaboración de estos estados financieros, la Dirección de la Compañía aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. En la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios. La administración efectuó éstos juicios de valor, sobre el análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

3. Uso de estimaciones y juicios (continuación)

Juicios

La preparación de estados financieros de acuerdo con NCIF, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por la Compañía, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros, la entidad revelará los juicios aplicados diferentes de aquellos referidos en las estimaciones realizadas al momento de aplicar las políticas contables de la entidad.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros, se describen a continuación:

Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes clave sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los más importantes juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables.

Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros. A continuación aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, provisiones por créditos, impuestos sobre la renta, beneficios a los empleados, y provisiones.

a) Valor razonable

El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, la Compañía considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable la Compañía tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

La Compañía utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables. Tres técnicas de valuación ampliamente utilizadas son el enfoque de mercado, el enfoque del costo y el enfoque del ingreso.

Valor razonable de activos y pasivos - Actualmente la compañía a diciembre 31 de 2022 y 2021 no tiene activos y pasivos significativos medidos a valor razonable recurrente, ni se presentaron circunstancias concretas que requirieran mediciones no recurrentes al valor razonable. Los activos y pasivos son medidos a costo histórico, costo amortizado o valor nominal, por lo anterior revelamos a continuación sus valores en libros y su forma de medición en lugar de nivel de jerarquía.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

3. Uso de estimaciones y juicios (continuación)

a) Valor razonable (continuación)

	Valor libros		Medición
	2022	2021	
Activos			
Efectivo y equivalentes al efectivo	104,454	119,794	Costo Corriente
Inversiones	22,706	32,838	Costo Amortizado
Cartera de créditos y operaciones de leasing financiero, neta	2,428,365	1,808,357	Costo Amortizado
Total activos	2,532,819	1,928,151	
Pasivos			
Depósitos y exigibilidades	305,871	424,191	Costo Amortizado
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	1,789,188	958,686	Costo Amortizado
Titulos emitidos (bonos ordinarios)	149,706	302,871	Costo Amortizado
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	86,896	63,162	Costo Amortizado
Total pasivos	2,331,661	1,748,910	

Jerarquía del valor razonable - La NIIF 13 establece una jerarquía del valor razonable de las técnicas de valoración basadas en si los datos de entrada de las técnicas de valoración son observables o no observables, lo cual refleja la importancia de los insumos utilizados en el proceso de medición.

Acorde a las NIIF los instrumentos financieros se clasifican como se describe a continuación:

Nivel 1: Son precios cotizados (sin ajustar) mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Compañía puede acceder en fecha de medición. Un mercado activo es un mercado en el cual se realizan las transacciones de los activos y pasivos que están siendo medidos con suficiente frecuencia y volumen para proporcionar información de los precios en una base recurrente.

Nivel 2: Son distintos de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. El nivel 2 generalmente incluye: (i) Precios cotizados en mercados activos de activos y pasivos similares: (ii) precios cotizados de activos y pasivos idénticos o similares de mercados no activos, es decir, mercados en los cuales se realizan muy pocas transacciones de los activos y pasivos.

Nivel 3: Las mediciones de valor razonable Nivel 3 utilizan insumos soportados por poca o nula actividad en el mercado y que son significativos para el valor razonable de los activos y pasivos. Los activos y pasivos clasificados en el Nivel 3 incluyen instrumentos financieros cuyo valor es determinado usando modelos de precios, metodologías de flujos de caja descontados o técnicas similares, así como instrumentos para los cuales, la determinación de su valor razonable requiere el uso de juicios significativos o estimaciones de la administración. Esta categoría generalmente incluye ciertos intereses residuales retenidos en titularizaciones, títulos respaldados por titularizaciones y contratos de derivados altamente estructurados o de largo plazo en los cuales la información independiente sobre determinación de precios no fue posible ser obtenida para una porción significativa de los activos subyacentes.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

3. Uso de estimaciones y juicios (continuación)

a) Valor razonable (continuación)

Proceso de valoración para las mediciones del valor razonable - Las mediciones de valor razonable se realizan conforme al criterio adoptado por la Compañía, en la estimación del valor razonable, tanto de un activo como de un pasivo, la Compañía, utiliza datos observables del mercado disponibles. Cuando los datos de entrada del nivel 1 y 2 no estén disponibles, se utilizarán datos no observables del que podrán a discreción ser clasificados como datos de entrada del nivel 3. Las entidades mediante el análisis requerido establecerán un criterio de medición sustentado por un experto.

Medición del valor razonable

El valor razonable de los activos y de los pasivos financieros se determina con base en el importe al que el instrumento podría ser intercambiado en una transacción entre partes interesadas, distinta a una venta forzada o por liquidación. Para estimar los valores razonables se utilizaron las siguientes hipótesis:

- Para el efectivo, las cuentas por cobrar, las cuentas por pagar y los otros pasivos corrientes el valor razonable corresponde con el valor en libros debido en gran parte a los vencimientos a corto plazo de estos instrumentos.
- La Entidad clasificaría sus depósitos y exigibilidades medidos a costo amortizado, midiendo los intereses por el método de la tasa de interés efectiva. Los pasivos financieros clasificados como costo amortizado, son valorados en el reconocimiento inicial al costo amortizado más los costos transaccionales. Los costos de transacción para los pasivos financieros para depósitos y exigibilidades y obligaciones financieras, incluirán amortización de los costos de forma lineal, debido a que el resultado del análisis evidencia que no son materiales las diferencias bajo método de costo amortizado NIIF y de línea recta para efectos de la medición del pasivo financiero, más cuando dichos costos tienen un consumo y funcionamiento por línea recta.
- Por la especialización de la entidad, el portafolio de cartera de créditos de la compañía está enfocado en crédito de vehículos y por lo tanto solo se clasifica en consumo. El valor razonable de la cartera de créditos es determinado utilizando una metodología de flujos de caja descontados, considerando los flujos de capital e intereses de cada crédito proyectados hasta su vencimiento. Posteriormente dichos flujos de caja proyectados son descontados utilizando curvas de referencia de acuerdo al tipo de préstamo y su plazo, por eso se estima que su valor en libros es la mejor aproximación a su valor razonable.

4. Principales políticas contables

Las principales políticas contables definidas para la elaboración de estos estados financieros, incluida cualquier instrucción contable de la Superintendencia Financiera de Colombia, detalladas a continuación, se han aplicado regularmente a todos los períodos presentados en estos estados financieros al 1 de enero de 2014 para los efectos de la transición a las NIIF, a menos que se indique lo contrario.

a) Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos disponibles mantenidos en cajas y con bancos sujetos a un riesgo poco significativo en su valor razonable, con plazos menores de 90 días y es usado por la Entidad en la administración de sus compromisos.

b) Inversiones

La Compañía ha clasificado sus activos financieros a su costo amortizado sobre la base del modelo de negocio. La Compañía ha clasificado sus inversiones hasta el vencimiento y estas son medidas al costo amortizado de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

b) Inversiones (continuación)

Las entidades sometidas a la inspección y vigilancia (entidades vigiladas) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), que hacen parte del grupo 1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2784 de 2012 y demás Decretos que lo modifiquen, deroguen o sustituyan, así como los destinatarios de la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, están obligadas a clasificar, valorar y contabilizar las inversiones en valores de deuda, valores participativos, inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico considerados como instrumentos financieros, que conforman los portafolios propios de las entidades, los fondos de inversión colectiva y los portafolios de los recursos administrados a nombre de terceros, así como las inversiones en bienes inmuebles.

Clasificación de las Inversiones

Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la entidad. Para estos efectos, el modelo de negocio corresponde a la decisión estratégica adoptada por la Junta Directiva, o quien haga sus veces, sobre la forma y actividades a través de las cuales desarrollará su objeto social.

Las inversiones podrán ser clasificadas en: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta.

Inversiones negociables

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- a) La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva.
- b) La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias de la etapa de acumulación y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social.

Para las inversiones del fondo especial de retiro programado, una parte no inferior al 70% del valor del fondo deberá ser clasificada como inversiones negociables. Las inversiones restantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.12.1.26 del Decreto 2555 de 2010 podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

No obstante, las inversiones forzadas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Inversiones para mantener hasta el vencimiento

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

b) Inversiones (continuación)

Inversiones disponibles para la venta

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.

Medición

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento se deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recálculo, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que el valor del indicador facial cambie.

En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago para efecto de valoración, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, ítem (i), literal b. del numeral 6.1.1, del presente capítulo. En estos casos el valor presente a la fecha de recálculo de los flujos futuros se debe tomar como valor de compra.

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación, evaluación y valoración de la cartera de créditos, riesgo crediticio, reestructuraciones, provisión de cartera, castigos de cartera, entre otros, se reconocerán según las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1851 de 2013 modificado por el decreto 2267 de 2014 y expuesto en la nota de Bases de Preparación. Se reconocen en cartera, créditos otorgados bajo las distintas modalidades autorizadas, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo II de la Circular Básica Financiera y Contable (CBFC) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Registra los créditos otorgados por la Compañía bajo las modalidades de crédito comercial, consumo y microcrédito. Los montos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos captados del público a través de Certificados de Depósito a Término (CDT'S), por la emisión de Bonos Ordinarios y de otras fuentes de fondeo.

Los créditos se contabilizan por el valor del desembolso de los recursos. Las entidades vigiladas por la Superintendencia, deben contar con un Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC, que reúna las políticas, procesos, modelos y mecanismos de control que permitan identificar, medir y mitigar adecuadamente el riesgo de crédito.

Modalidades de crédito

Consumo - Se entiende como créditos de consumo, los otorgados a personas naturales, cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales independientemente de su monto.

Comercial - Se entiende como créditos comerciales, los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Microcrédito - Se considera cartera microcrédito las operaciones de crédito donde concurren simultáneamente las siguientes condiciones:

- Se define como microcrédito el conjunto de las operaciones activas de crédito a las cuales se refiere el artículo 39 de la Ley 590 de 2000, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, así como las realizadas con microempresas en las cuales la principal fuente de pago de la obligación provenga de los ingresos derivados de su actividad.
- Por microempresa se entiende la unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, cuya planta de personal no supere los diez (10) trabajadores o sus activos totales sean inferiores a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- El saldo de endeudamiento del deudor no podrá exceder de ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito. Se entiende por saldo de endeudamiento el monto de las obligaciones vigentes a cargo de la correspondiente microempresa con el sector financiero y otros sectores, que se encuentren en los registros de los operadores de bancos de datos consultados por el respectivo acreedor, excluyendo los créditos hipotecarios para financiación de vivienda y adicionando el valor de la nueva obligación

Periodicidad de evaluación - La cartera es evaluada con base en los lineamientos definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la política de la Compañía, los cuales contemplan fundamentalmente la aplicación de los Modelos de Referencia y una revisión periódica de otras variables que pueden afectar el portafolio.

Es así como la Compañía revisa mensualmente la calificación de cartera de todas las operaciones activas, de tal forma que la estimación de las provisiones se realice sobre la ponderación de mayor riesgo, entre: la calificación derivada de la aplicación del Modelo de Referencia y:

- La calificación de créditos reestructurados.
- La calificación individual aprobada por el Comité de Calificación de Cartera, la cual es actualizada de manera semestral.

La calificación derivada del alineamiento interno.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

Adicionalmente, cada semestre se realiza un proceso de alineamiento con el sector financiero, a partir del cual se genera la calificación por homologación, la cual es incluida para la estimación de la calificación definitiva del mes correspondiente (mayo y noviembre) y se mantiene vigente durante el siguiente semestre.

Criterios para la Evaluación del Riesgo Crediticio - La Compañía evalúa permanentemente el riesgo crediticio de las obligaciones, atendiendo los instructivos impartidos por la Superintendencia.

Las evaluaciones y estimaciones de la probabilidad de deterioro de los créditos y las pérdidas esperadas se llevan a cabo ponderando los distintos criterios objetivos y subjetivos teniendo en cuenta, entre otros y según aplique, los siguientes aspectos:

- Capacidad de pago del deudor o del proyecto a financiar para determinar la probabilidad del no pago del respectivo crédito.
- Los flujos de ingresos y egresos así como el flujo de caja del deudor y del proyecto financiado o a financiar.
- La solvencia del deudor evaluando el nivel de endeudamiento y la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto.
- Información del cumplimiento actual y pasado de las obligaciones del deudor, evaluando la atención oportuna de todas sus cuotas y su historia financiera y crediticia provenientes de las centrales de riesgo.
- Número de veces que el crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de las respectivas reestructuraciones.
- Riesgos financieros del cliente.
- En los casos que aplique se incorpora en la evaluación la información relacionada con el conglomerado económico al que pertenece el solicitante de la aprobación de crédito.
- Garantías que respaldan la operación, las políticas y criterios definidos en esta materia están detalladas en la nota de cartera de créditos, contratos de leasing, cuentas por cobrar y provisiones.

Calificación del riesgo crediticio - La Compañía califica las operaciones de crédito y los contratos de leasing con base en los criterios mencionados anteriormente y se clasificaban en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio, atendiendo los parámetros mínimos que se detallan a continuación:

Categoría	Consumo	
	Otorgamiento	Cartera ya otorgada
"AA"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "AA".	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a "AA".
"A"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A".	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a "A".
"BB"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB".	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a "BB".
"B"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a "B".

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

"CC"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC".	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a "CC".
"Incumplimiento"		<ul style="list-style-type: none"> • Créditos que se encuentren en mora mayor a 90 días. • Cuando el deudor registre obligaciones castigadas con la entidad o en el sistema, de acuerdo con la información proveniente de centrales de riesgo o de cualquier otra fuente. • Cuando al momento de la calificación el deudor registre obligaciones reestructuradas con la entidad en la misma modalidad y bajo esta misma calificación, salvo que se trate de créditos de vivienda reestructurados a solicitud del deudor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 546 de 1999. • Cuando el deudor se encuentre en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que implique la administración o liquidación forzosa del deudor.

Para efectos de homologación en la cartera de consumo las calificaciones de riesgo en los reportes de endeudamiento y en el registro en los estados financieros, la Compañía aplicó la siguiente tabla:

Homologación categorías reportadas	
Categoría de reporte	Categoría agrupada
AA	A
A con mora actual entre 0-30 días	A
A con mora actual mayor a 30 días	B
BB	B
B	C
CC	C
C	C
D	D
E	E

Cuando en virtud de la implementación del modelo de referencia adoptado por la Superintendencia Financiera de Colombia, las entidades califiquen a sus clientes como incumplidos, éstos deberán ser homologados de la siguiente manera:

Categoría agrupada E = Aquellos clientes incumplidos cuya pérdida dado el incumplimiento (PDI) asignada sea igual al ciento por ciento (100%).

Categoría agrupada D = Los demás clientes calificados como incumplidos.

Para efectos de la homologación en la cartera de consumo, la mora actual a la que se refiere la tabla anterior, debe entenderse como la máxima que registra el deudor en los productos alineados.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

La cartera comercial se clasifica y califica en las respectivas categorías de riesgo, teniendo en cuenta las siguientes condiciones objetivas mínimas:

Consumo		
Categoría	Otorgamiento	Cartera ya Otorgada
"AA"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "AA".	Los créditos que no presenten mora superior a 29 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 0 y 29 días en mora.
"A"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A".	Los créditos que presenten mora superior o igual a 30 días e inferior a 60 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 30 y 59 días en mora.
"BB"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB".	Los créditos que presenten mora superior o igual a 60 días e inferior a 90 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 60 y 89 días en mora.
"B"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".	Los créditos que presenten mora superior o igual a 90 días e inferior a 120 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 90 y 119 días en mora.
"CC"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC".	Los créditos que presenten mora superior o igual a 120 días e inferior a 150 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 120 y 149 días en mora.
"Incumplimiento"		Los créditos que presenten mora superior o igual a 150 días. <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el deudor registre obligaciones castigadas con la entidad o en el sistema, de acuerdo con la información proveniente de centrales de riesgo. • Cuando al momento de la calificación el deudor registre obligaciones reestructuradas con la entidad en la misma modalidad y bajo esta misma calificación, salvo que se trate de créditos de vivienda reestructurados a solicitud del deudor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 546 de 1999. • Cuando el deudor se encuentre en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que implique la administración o liquidación forzosa del deudor.

Las reglas de clasificación de cartera para microcrédito son:

Categoría	Microcrédito
"A" Riesgo normal	Créditos vigentes y hasta 1 mes de vencimiento.
"B" Riesgo aceptable	Créditos con vencimientos superiores a 1 mes y hasta 2 meses.
"C" Riesgo apreciable	Créditos con vencimientos superiores a 2 meses y hasta 3 meses.
"D" Riesgo significativo	Créditos con vencimientos superiores a 3 meses y hasta 4 meses.
"E" Riesgo Irrecuperable	Créditos con vencimientos de más de 4 meses.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

Para efectos de homologación de la cartera comercial las calificaciones de riesgo en los reportes de endeudamiento y en el registro en los estados financieros la Compañía aplica la siguiente tabla:

Homologación categorías reportadas	
Categoría de reporte	Categoría agrupada
AA	A
A	B
BB	B
B	B
CC	C
C	C
D	D
E	E

Créditos reestructurados - Se entiende por reestructuración de un crédito, cualquier mecanismo excepcional, instrumentado mediante la celebración y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago. Adicionalmente, se consideran reestructuraciones los acuerdos celebrados en el marco de las leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y 1116 de 2006 o normas que lo adiciones o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias y las novaciones.

Las reestructuraciones no pueden convertirse en una práctica generalizada para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos.

Reestructuraciones leyes 550 y 1116 - Con las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, se promovió y facilitó la reactivación empresarial y reestructuración de los entes territoriales. Al iniciar la negociación de reestructuración, la Entidad suspende la causación de intereses sobre los créditos vigentes y mantiene la calificación que tenían a la fecha de la negociación.

Reestructuraciones extraordinarias - Los créditos con reestructuración extraordinaria están enmarcados, entre otros, dentro de los siguientes parámetros: los plazos de las reestructuraciones no exceden de siete (7) años para su total amortización; tratándose de entidades territoriales el plazo es hasta de diez (10) años; los acuerdos están acompañados de un Convenio de Gestión para garantizar el cumplimiento del acuerdo de reestructuración y la viabilidad de la empresa; se considera práctica insegura reversar provisiones o mejorar la calificación de los deudores reestructurados, cuando la viabilidad o el cumplimiento de los términos del acuerdo de reestructuración no esté debidamente demostrado; cuando un acuerdo de reestructuración se incumpla deberá calificarse de inmediato al deudor en la categoría que tenía antes de la reestructuración o en una de mayor riesgo.

Reglas para la recalificación de créditos reestructurados - Los créditos reestructurados podrán mantener la calificación inmediatamente anterior, siempre que el acuerdo de reestructuración conlleve una mejora de la capacidad de pago del deudor y/o de la probabilidad de incumplimiento.

Los créditos pueden mejorar la calificación o modificar su condición de incumplimiento después de ser reestructurados, sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital, acorde con un comportamiento crediticio normal, siempre que su capacidad de pago se mantenga o mejore.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

La Superintendencia Financiera expidió la Circular Externa 026 del 29 de septiembre de 2017 y empezó a regir a partir del 31 de octubre de 2017 en la que imparte instrucciones para facilitar el proceso de redefinición de las condiciones de los créditos entre las entidades vigiladas y aquellos deudores que han visto afectada su capacidad de pago y el normal cumplimiento de su obligación como consecuencia del ciclo económico.

Esta norma define un paso previo a la reestructuración de las deudas y por esto las modificaciones que se hagan bajo los principios de la nueva norma no tendrán los efectos que una reestructuración puede tener en aspectos como la calificación del deudor y el acceso a nueva financiación.

Con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el potencial o real deterioro de su capacidad de pago, las entidades podrán modificar las condiciones originalmente pactadas de los créditos sin que estos ajustes sean considerados como una reestructuración en los términos, siempre y cuando durante los últimos 6 meses el crédito no haya alcanzado una mora consecutiva mayor a 60 días para microcrédito y consumo; y 90 días para comercial y vivienda. Estas modificaciones podrán efectuarse a solicitud del deudor o por iniciativa de la entidad, previo acuerdo con el deudor. Estos créditos tendrán las siguientes características:

- Las nuevas condiciones deben atender criterios de viabilidad financiera teniendo en cuenta el análisis de riesgo y capacidad de pago del deudor sin que ello implique el uso excesivo de periodos de gracia.
- Su calificación corresponderá a aquella que se asigne al momento de la modificación de acuerdo con el análisis de riesgo de que trata el punto anterior.
- Serán objeto de monitoreo especial por parte de la entidad. Sin embargo, una vez el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un período de 9 meses ininterrumpidos para microcrédito, 1 año ininterrumpido para consumo y de 2 años ininterrumpidos para los créditos de las modalidades comercial y de vivienda, el crédito podrá salir de este monitoreo.
- Si el deudor incumple el pago del crédito bajo las nuevas condiciones (30 días de mora), se debe reconocer como una reestructuración.

Las modificaciones no pueden convertirse en una práctica generalizada para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos. Adicionalmente las entidades deben:

- Contar con sistemas de información que permitan la identificación y seguimiento de las operaciones modificadas, incluida la calificación de riesgo de las mismas, y
- Establecer políticas y procedimientos específicos para la gestión y seguimiento de las solicitudes de modificación de las condiciones de estos créditos, conforme a los criterios anteriormente descritos.

No se consideran reestructurados aquellos créditos en los cuales un cliente no haya alcanzado una mora consecutiva mayor a 60 días para créditos de consumo. Las nuevas condiciones deben atender criterios de viabilidad teniendo en cuenta el análisis de riesgo y capacidad de pago correspondiente al momento de la modificación, deben ser monitoreados especialmente y que en los casos en los cuales el cliente incurra en 30 días de mora serán considerados una reestructuración.

Provisión para cartera de créditos y contratos de leasing - La Compañía constituye provisiones con cargo al estado de ganancias y pérdidas, así:

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Microcrédito

Provisión general - La Compañía registra la provisión para la modalidad de microcrédito, equivalente al 1,0% de esta cartera.

Provisión Individual - Sin perjuicio de la provisión general, las provisiones individuales para la protección de los créditos calificados en todas las categorías de riesgo ("A", "B", "C", "D" y "E") tendrán como mínimo los siguientes porcentajes:

Categoría	Microcrédito	
	Capital	Intereses y otros conceptos
A – Normal	1,6	1,6
B – Aceptable	5,0	5,0
C – Apreciable	20	100
D – Significativo	50	100
E – Irrecuperable	100	100

Cartera comercial - La Compañía adoptó el Modelo de Referencia Comercial, establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se emplea para la constitución de las provisiones que resulten de su aplicación. El cálculo de la pérdida esperada fue modificada mediante la circular externa 047 del 22 de noviembre de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

La estimación de la pérdida esperada (provisiones) resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

Pérdida Esperada= [Probabilidad de incumplimiento] x [Exposición del activo en el momento del incumplimiento] x [Pérdida dado el incumplimiento] x [Ajuste por plazo]

Donde,

$$\text{Ajuste por Plazo (AP)} = \left[\frac{\text{Plazo Remanente}}{72} \right]$$

Plazo Remanente = Corresponde al número de meses restantes frente al plazo pactado del crédito a la fecha de cálculo de la pérdida esperada. En caso que el plazo pactado o el plazo remanente sean menor a 72, AP será igual a uno (1). Para los segmentos Tarjeta de Crédito y Rotativo, AP será igual a uno (1).

El modelo de referencia de cartera comercial permite determinar los componentes de la pérdida esperada de acuerdo con los siguientes parámetros:

La Probabilidad de incumplimiento - Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores de un determinado portafolio de cartera comercial incurran en incumplimiento.

La probabilidad de incumplimiento, se definió de acuerdo con las siguientes matrices:

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Gran empresa

Matriz A		Matriz B	
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento
AA	1,53%	AA	2,19%
A	2,24%	A	3,54%
BB	9,55%	BB	14,13%
B	12,24%	B	15,22%
CC	19,77%	CC	23,35%
Incumplimiento	100,00%	Incumplimiento	100,00%

Mediana empresa

Matriz A		Matriz B	
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento
AA	1,51%	AA	4,19%
A	2,40%	A	6,32%
BB	11,65%	BB	18,49%
B	14,64%	B	21,45%
CC	23,09%	CC	26,70%
Incumplimiento	100,00%	Incumplimiento	100,00%

Pequeña empresa

Matriz A		Matriz B	
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento
AA	4,18%	AA	7,52%
A	4,18%	A	8,64%
BB	18,56%	BB	20,26%
B	22,73%	B	24,15%
CC	32,50%	CC	33,57%
Incumplimiento	100,00%	Incumplimiento	100,00%

Personas naturales

Matriz A		Matriz B	
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento
AA	5,27%	AA	8,22%
A	6,39%	A	9,41%
BB	18,72%	BB	22,36%
B	22,00%	B	25,81%
CC	32,21%	CC	37,01%
Incumplimiento	100,00%	Incumplimiento	100,00%

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Personas naturales (continuación)

A partir del 1 de abril de 2010, de acuerdo con la Circular Externa 035 de 2009 de la Superintendencia, la Compañía aplicó la metodología de cálculo de provisiones en fase acumulativa con base en la evaluación de los indicadores definidos por la regulación. Es importante mencionar que, a pesar de que la metodología permite que desde septiembre de 2013 GM Financial Colombia pase a calcular las provisiones en fase desacumulativa, la Compañía decidió mantenerse en fase acumulativa. Esta situación fue comunicada a la Superintendencia.

La Compañía calculó la provisión individual como la suma de dos componentes individuales, definidos de la siguiente forma:

Componente Individual Procíclico (CIP) - Corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja el riesgo de crédito de cada deudor en el presente.

Componente Individual Contracíclico (CIC) - Corresponde a la porción de provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Esta porción se constituye con el fin de reducir el impacto en el estado de resultados cuando tal situación se presente. Los modelos internos o de referencia deben tener en cuenta y calcular este componente con base en la información disponible que refleje esos cambios.

Las entidades deberán calcular el CIP y el CIC separadamente para el capital y las cuentas por cobrar de las obligaciones de cartera y leasing.

Con el fin de determinar la metodología a aplicar para el cálculo de estos componentes, se deberá evaluar mensualmente los indicadores que se señalan a continuación:

- a) Variación trimestral real de provisiones individuales de la cartera total B, C, D y E.
- b) Acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones (cartera de créditos y leasing) como porcentaje del ingreso acumulado trimestral por intereses de cartera y leasing.
- c) Acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones de cartera de créditos y leasing como porcentaje del acumulado trimestral del margen financiero bruto ajustado.
- d) Tasa de crecimiento anual real de la cartera bruta.

Una vez calculados los anteriores indicadores, se determina la metodología de cálculo de los componentes de las provisiones individuales de cartera de créditos. Si durante tres meses consecutivos se cumplen de forma conjunta las siguientes condiciones, la metodología de cálculo a aplicar durante los seis meses siguientes será la Metodología de Cálculo en Fase Desacumulativa. En cualquier otro caso, la metodología de cálculo a aplicar en el mes siguiente será Metodología de Cálculo en Fase Acumulativa:

$$\begin{aligned} & (\Delta Pr ovInd_{BCDE})_T \geq 9\% \text{ y } (PNR / IxC)_T \geq 17\% \text{ y} \\ & [(PNR / MFB_{Ajustado})_T \leq 0\% \text{ ó } (PNR / MFB_{Ajustado})_T \geq 42\%] \text{ y } \Delta CB_T < 23\% \end{aligned}$$

Metodología de cálculo en fase acumulativa: Para cada modalidad de cartera sujeta a modelos de referencia se calculará, de forma independiente, la provisión individual de cartera definida como la suma de dos componentes (CIP+CIC), en lo sucesivo, entendiéndose como cada obligación y como el momento del cálculo de las provisiones:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Personas naturales (continuación)

Componente Individual Procíclico (CIP): Para toda la cartera es la pérdida esperada calculada con la matriz A, es decir, el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la Probabilidad de Incumplimiento (en adelante PI) de la matriz A y la Pérdida Dado el Incumplimiento (en adelante PDI) asociada a la garantía del deudor, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia.

Componente Individual Contracíclico (CIC): Es el máximo valor entre el componente individual contracíclico en el período anterior (t-1) afectado por la exposición, y la diferencia entre la pérdida esperada calculada con la matriz B y la pérdida esperada calculada con la matriz A en el momento del cálculo de la provisión (t), de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\max \left(CIC_{i,t-1} * \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right); (PE_B - PE_A)_{i,t} \right) \quad \text{Con } 0 \leq \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \leq 1$$

Donde corresponde a la exposición de la obligación (i) en el momento del cálculo de la provisión (t) de acuerdo con lo establecido en los diferentes modelos de referencia. Cuando

$$\left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) > 1 \text{ se asume como } 1.$$

Metodología de Cálculo en Fase Desacumulativa: Para cada modalidad de cartera sujeta a modelos de referencia se calculará, de forma independiente, la provisión individual de cartera definida como la suma de dos componentes (CIP+CIC), en lo sucesivo, entendiéndose como cada obligación y como el momento del cálculo de las provisiones:

Componente Individual Procíclico (CIP): Para la cartera A es la pérdida esperada calculada con la matriz A, es decir, el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la PI de la matriz A y la PDI asociada a la garantía del deudor, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia.

Para la cartera B, C, D, y E es la pérdida esperada calculada con la matriz B, es decir, el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la PI de la matriz B y la PDI asociada a la garantía del deudor, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia.

Componente Individual Contracíclico (CIC): Es la diferencia entre el componente individual contracíclico del período anterior (t-1), y el máximo valor entre el factor de desacumulación (FD) individual y el componente individual contracíclico del período anterior (t-1) afectado por la exposición, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$CIC_{i,t} = CIC_{i,t-1} - \max \left\{ FD_{i,t}; CIC_{i,t-1} * \left(1 - \frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \right\}$$

El factor de desacumulación $FD_{i,t}$ está dado por:

$$FD_{i,t} = \left(\frac{CIC_{i,t-1}}{\sum_{activa(t)} CIC_{i,t-1}} \right)_m * (40\% * PNR_{CIP-m})$$

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Personas naturales (continuación)

Donde,

PNR_{CIP-m} : Son las provisiones netas de recuperaciones del mes, asociadas al componente individual procíclico en la modalidad de cartera respectiva (m).

$\sum_{activas(t)} CIC_{i,t-1}$: Es la suma sobre las obligaciones activas en el momento del cálculo de la provisión (t) en la modalidad respectiva (m), del saldo de componente individual contracíclico de las mismas en (t-1).

$FD_{i,t} \geq 0$, En caso de ser negativo se asume como cero.

• Cuando $\left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) > 1$ se asume como 1.

Igualmente, la Compañía ha definido políticas para la constitución de provisiones adicionales con el objeto de mejorar la cobertura ante posibles pérdidas esperadas.

La segmentación de los clientes comerciales se realiza bajo los siguientes criterios:

Clasificación de la cartera comercial por nivel de activos	
Tamaño de empresa	Nivel de activos
Grandes empresas	Más de 15.000 SMMLV
Medianas empresas	Entre 5.000 y 15.000 SMMLV
Pequeñas empresas	Menos de 5.000 SMMLV

El modelo posee también una categoría denominada “personas naturales” en la cual se agrupan todas las personas naturales que son deudores de crédito comercial.

Pérdida Dado el Incumplimiento (PDI) - Se define como el deterioro económico en que incurriría la Compañía en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. La PDI para deudores calificados en la categoría incumplimiento sufrirá un aumento paulatino de acuerdo con los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría. La PDI por tipo de garantía es la siguiente:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Personas naturales (continuación)

Tipo de garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.
Garantías idóneas					
Créditos subordinados Colateral financiero admisible	75%	270	90%	540	100%
Bienes raíces comerciales y residenciales	0-12%	-	-	-	-
Bienes dados en leasing inmobiliario	40%	540	70%	1,080	100%
Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	35%	540	70%	1,080	100%
Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
Otras garantías idóneas	45%	360	80%	720	100%
Garantía no idónea	50%	360	80%	720	100%
Sin garantía	55%	270	70%	540	100%
	55%	210	80%	420	100%

Valor expuesto del activo - Dentro del Modelo de Referencia Comercial, se entiende por valor expuesto del activo, al saldo vigente de capital, intereses, cuentas por cobrar de intereses y otras cuentas por cobrar, de las obligaciones de la cartera comercial.

Cartera de consumo - A partir del 1 de julio de 2008, la Compañía adoptó el Modelo de Referencia para cartera de Consumo, establecido por la Superintendencia el cual se emplea para la constitución de las provisiones que resulten de su aplicación.

El modelo de referencia para cartera de consumo, Modelo de Referencia de Cartera de Consumo - MRCO, se basa en segmentos diferenciados según los productos y los establecimientos de crédito que los otorgan, con el fin de preservar las particularidades de los nichos de mercado y de los productos otorgados.

Los siguientes son los segmentos definidos para el MRCO: automóviles, otros, general automóviles, general otros y tarjetas de crédito.

Para los deudores que en el momento de la calificación no pertenezcan a la categoría de incumplimiento, las entidades que utilicen el MRCO deben aplicar un modelo que calcula un puntaje, el cual es producto de las características particulares de cada deudor según lo establecido en el Anexo 5 del Capítulo II de la.

Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia

Con la aplicación del modelo de referencia de consumo establecido por la Superintendencia se determinan las pérdidas esperadas y se constituyen las provisiones de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pérdida Esperada= [Probabilidad de incumplimiento] x [Exposición del activo en el momento del incumplimiento] x [Pérdida dado el incumplimiento]

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Matriz A					
Calificación	General - automóviles	General - otros	Tarjeta de crédito	CFC automóviles	CFC otros
AA	0,97%	2,10%	1,58%	1,02%	3,54%
A	3,12%	3,88%	5,35%	2,88%	7,19%
BB	7,48%	12,68%	9,53%	12,34%	15,86%
B	15,76%	14,16%	14,17%	24,27%	31,18%
CC	31,01%	22,57%	17,06%	43,32%	41,01%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Matriz B					
Calificación	General - automóviles	General - otros	Tarjeta de crédito	CFC automóviles	CFC otros
AA	2,75%	3,88%	3,36%	2,81%	5,33%
A	4,91%	5,67%	7,13%	4,66%	8,97%
BB	16,53%	21,72%	18,57%	21,38%	24,91%
B	24,80%	23,20%	23,21%	33,32%	40,22%
CC	44,84%	36,40%	30,89%	57,15%	54,84%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Adicionalmente, la Compañía modificó su modelo de referencia con el fin de incluir las disposiciones establecidas por la Superintendencia, en relación con la constitución de una provisión adicional para la cartera de consumo, de acuerdo con la Circular 026 de 2012, que consistía en una provisión adicional individual al componente individual procíclico, el cual corresponde al 0,5% sobre el saldo de capital de cada crédito de consumo, multiplicado por el PDI correspondiente. El efecto se revela en la nota 10 a los estados financieros.

El valor expuesto del activo es el saldo vigente de capital, intereses, cuentas por cobrar de intereses y otras cuentas por cobrar, de las obligaciones de la cartera de consumo.

La pérdida dado el incumplimiento (PDI) es el deterioro económico en que incurriría la Compañía en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. La PDI para deudores calificados en la categoría incumplimiento sufrirá un aumento paulatino de acuerdo con los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Tipo de garantías	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.
Garantías idóneas					
Colateral financiero admisible	0-12%	-	- %	-	- %
Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	360	70%	720	100%
Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	360	70%	720	100%
Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	270	70%	540	100%
Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
Otras garantías idóneas	50%	270	70%	540	100%
Garantía no idónea	60%	210	70%	420	100%
Sin garantía	75%	30	85%	90	100%

Reglas de alineamiento - Las entidades financieras deberán realizar el alineamiento de las calificaciones de sus deudores atendiendo los siguientes criterios:

Previo al proceso de constitución de provisiones y homologación de calificaciones, la Entidad mensualmente y para cada deudor, realiza el proceso de alineamiento interno, para lo cual llevarán a la categoría de mayor riesgo los créditos de la misma modalidad otorgados a éste, salvo que demuestre a la Superintendencia la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.

Efecto de las garantías idóneas sobre la constitución de provisiones individuales - Las garantías para los créditos sólo respaldan el capital de los créditos. En consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de garantías idóneas, se provisionan en el porcentaje que corresponda según la calificación del crédito.

En estos casos, dependiendo de la naturaleza de la garantía y del tiempo de mora del respectivo crédito, para la constitución de provisiones sólo se consideran los porcentajes del valor total de la garantía que se indica a continuación:

Porcentaje de cobertura	
Tiempo de mora	Porcentaje de cobertura
De 0 a 12 meses	70%
Más de 12 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

Garantía hipotecaria o fiducia mercantil	
Tiempo de mora	Porcentaje de cobertura
De 0 a 18 meses	70%
Más de 18 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses a 30 meses	30%
Más de 30 meses a 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Cuando los créditos están cubiertos por el Fondo Nacional de Garantías los mismos tienen un respaldo del 50%, lo que hace que tengan una PDI diferente.

Adicionalmente, durante el 2022 y 2021, la Compañía constituyó provisiones adicionales a las requeridas en el marco regulatorio, con el fin de mantener los indicadores de cobertura mínimos del 75%, de acuerdo con las políticas definidas por la Administración y aprobadas por la Junta Directiva para tal fin. La Compañía dio cumplimiento a la Ley 1676 de 2013, que creó el régimen de garantías mobiliarias y su Decreto 400 de 2014, con el fin que las garantías constituidas con anterioridad o posterioridad a dichas normas, mantuvieran los requisitos de idoneidad y admisibilidad para todos los efectos legales.

Suspensión de causación de intereses - La Compañía dejará de causar intereses, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos cuando un crédito presente la mora indicada en el siguiente cuadro:

Modalidad de crédito	Mora superior a
Comercial	3 meses
Consumo	2 meses
Microcrédito	1 mes

Por lo tanto, no afectarán el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectuará en cuentas de orden. La Superintendencia podrá ordenar la suspensión de la causación de estos ingresos cuando un crédito haya sido reestructurado más de una vez.

Los créditos que entran en mora y que alguna vez han dejado de causar intereses y otros conceptos dejarán de causar ingresos desde el primer día de mora. Una vez se ponen al día vuelven a causar. El registro de la suspensión se hace en cuentas contingentes.

En aquellos casos en que, como consecuencia de acuerdos de reestructuración o cualquier otra modalidad de acuerdo, se contemple la capitalización de intereses que se encuentren registrados en cuentas de orden o de los saldos de cartera castigada incluidos capital, intereses y otros conceptos, se contabilizarán como abono diferido en el Código 2908 y su amortización al estado de resultados se hará en forma proporcional a los valores efectivamente recaudados.

Castigos de cartera - Es susceptible de castigo, la cartera de créditos que a juicio de la Administración se considere irrecuperable o de remota o incierta recuperación, luego de haber agotado las acciones de cobro correspondientes, o haber incurrido en causal prevista en los títulos valores o contratos y con aprobación de la Junta Directiva.

El término de mora de las obligaciones que son presentadas para castigo, son los 120 días. Al término del mes en el que las obligaciones cumplen sus 120 días de mora, se procede con su castigo.

De acuerdo con lo anterior, aquellas cuentas que no han recibido pagos al cumplir los 120 días de atraso, o que por circunstancias especiales exista una baja posibilidad de recuperación del saldo pendiente (el cliente murió sin bienes, ha sufrido una catástrofe, está en estado de insolvencia o, entregó el vehículo y no existe posibilidad de recuperar el saldo por falta de bienes o ingresos, o la garantía es perseguida por un tercero, entre otros), se castigan.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

El castigo no releva a la entidad financiera de continuar con las gestiones de cobro que se consideren adecuadas y requiere que los créditos estén 100% provisionados en capital, intereses y otros conceptos.

La Superintendencia Financiera expidió la Circular Externa 026 del 29 de noviembre de 2022 y empezó a regir a partir de la fecha de su publicación, con excepción de la instrucción primera que será aplicable a los créditos de consumo que sean originados, desembolsados, modificados, reestructurados o adquiridos a partir del 1 de enero de 2023.

Con el fin de promover el crecimiento sano y sostenible de la cartera de consumo y reconocer la potencial afectación de la capacidad de pago de los deudores en un contexto de desaceleración económica e inflación persistente, entre otros factores, la Superintendencia Financiera de Colombia estima necesario que las entidades asignen recursos para afrontar la eventual materialización de estos riesgos.

En desarrollo de lo anterior, las entidades deben reconocer dentro de las 1. provisiones individuales de consumo el riesgo asociado al mayor apalancamiento a plazos más largos de los deudores de esta modalidad de crédito. 2. Adicionalmente, las entidades vigiladas deberán reconocer una provisión general adicional por riesgo para la cartera de consumo, cuando sus propios análisis de riesgo así lo determinen.

1. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo

En los siguientes subnumerales se presentan los elementos necesarios para calcular la pérdida esperada para la cartera de consumo. Para lo anterior debe tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Pérdida Esperada (PE)} = \\ \text{Probabilidad de Incumplimiento (PI)} * \text{Exposición del Activo (ExA)} * \text{Pérdida dado el Incumplimiento (PDI)} \\ * \text{Ajuste por Plazo (AP)} * K \end{aligned}$$

Donde:

K: Es el factor de ajuste que busca reconocer el riesgo asociado al incremento en el nivel de apalancamiento de los deudores con plazos mayores a 72 meses. Este factor no será aplicable a los créditos de libranza otorgados a pensionados, ni a los segmentos de Tarjeta de Crédito y Rotativo. El valor de la variable K se asignará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$K = \begin{cases} 1 & \text{si } PR \leq 72 \\ 1,1 & \text{si } 72 < PR \leq 108 \\ 1,4 & \text{si } PR > 108 \end{cases}$$

Ajuste por plazo (AP): Es el valor del ajuste por plazo, el cual se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ajuste por plazo (AP)} = \left[\frac{\text{Plazo Remanente}}{72} \right]$$

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Donde:

Plazo Remanente: Corresponde al número de meses restantes frente al plazo pactado del crédito a la fecha de cálculo de la pérdida esperada. En el caso en que el plazo pactado o el plazo remanente sea menor a 72, AP debe ser igual a 1. Para los segmentos Tarjeta de Crédito y Rotativo, AP debe ser igual a 1.

i. Para los créditos originados, desembolsados, reestructurados o adquiridos antes del 1 de diciembre de 2016, AP debe ser igual a uno 1.

ii. Los créditos que sean originados, desembolsados, reestructurados o adquiridos a partir del 1 de diciembre de 2016, deben calcular la pérdida esperada aplicando el factor AP resultante.

2. Provisión general adicional por riesgo para la cartera de consumo

Los establecimientos de crédito deben efectuar un análisis prospectivo del potencial deterioro en la cartera de consumo, tomando en consideración como mínimo los siguientes factores: (i) el posible incremento en los niveles de incumplimiento de los deudores derivado de sus condiciones idiosincráticas y de la afectación ante eventuales cambios en el contexto macroeconómico, y (ii) el potencial uso de los cupos contingentes por el impacto en el ingreso ante la desaceleración económica.

De acuerdo con los resultados de este análisis, las entidades que identifiquen la necesidad de reconocer de forma prospectiva este riesgo, deben constituir una provisión general adicional que incluya, como mínimo: (i) el saldo de la cartera de consumo, y (ii) el valor estimado del potencial uso de los cupos contingentes, como consecuencia de la coyuntura económica. Dicha provisión deberá ser aprobada por la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, no requerirá aprobación de la Asamblea y deberá constituirse a más tardar al 31 de diciembre de 2022.

Esta provisión se podrá utilizar para compensar el gasto de provisiones individuales neto de recuperaciones que se genere por el rodamiento de los deudores de la cartera de consumo a categorías de mayor riesgo en los meses posteriores a su constitución. En ningún caso, el gasto generado por la constitución de esta provisión podrá sufragarse con el saldo de la provisión individual asignada por riesgo, ni del componente contracíclico.

La Compañía producto de este análisis de estimar el deterioro futuro de la cartera de consumo dado el deterioro esperado de las principales métricas macroeconómicas (PIB, Inflación, Tasa de Desempleo y Tasa de Cambio) para 2023, estimo que requería una provisión adicional por \$4.109 millones.

d) Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Los activos financieros registrados a costo amortizado se evalúan en cada fecha del estado de situación financiera para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro.

Cuentas por cobrar y provisiones - Registra los importes pendientes de cobro tales como intereses de la cartera de créditos, cánones, las comisiones y pagos por cuenta de clientes, así como las sumas resultantes originadas en anticipos de contratos y proveedores, honorarios y adelantos a los empleados. Para los valores inherentes a la cartera de créditos, se constituyen provisiones teniendo en cuenta el nivel de riesgo dispuesto en el Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

e) Activos por impuestos corrientes

El impuesto corriente es el impuesto que se espera pagar o cobrar por la renta imponible del ejercicio y cualquier ajuste al impuesto por pagar o por cobrar de periodos anteriores. Es calculado utilizando las tasas impositivas aprobadas o a punto de ser aprobadas a la fecha del balance, y cualquier ajuste al impuesto por pagar en relación con años anteriores. El impuesto corriente por cobrar también incluye cualquier pasivo por impuesto originado de la declaración de dividendos.

f) Activos por impuestos diferidos

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no sea probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos diferidos son valorizados a las tasas impositivas que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando son reversadas, basándose en las leyes que han sido aprobadas o a punto de ser aprobadas a la fecha del balance.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son compensados solo si cumplen ciertos criterios.

g) Otros activos no financieros

La Compañía ha clasificado sus activos no financieros a su costo amortizado sobre la base del modelo de negocio.

El cargo diferido incluye los costos que deben ser amortizados y que están relacionados con la generación de ingresos futuros, entre estos los gastos por comisiones a concesionarios, honorarios de seguros u otros.

h) Activos no corrientes mantenidos para la venta

Registra el valor de los bienes recibidos por la Compañía en pago de saldos no cancelados provenientes de créditos a su favor.

Los bienes recibidos en dación en pago representados en inmuebles, se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones, con base en el valor de mercado.

Para el registro de los bienes recibidos en dación en pago se tienen en cuenta las siguientes condiciones:

- El registro inicial se realiza de acuerdo con el valor determinado en la adjudicación judicial o el acordado con los deudores.
- Cuando el bien recibido en dación en pago no se encuentra en condiciones de enajenación, su costo se incrementa con los gastos necesarios en que se incurre para la venta.
- Si entre el valor por el cual se recibe el bien y el valor del crédito a cancelar resulta un saldo a favor del deudor, esta diferencia se contabiliza como una cuenta por pagar; que se paga al deudor por la diferencia frente al valor efectivo de venta en caso que el valor del bien no alcance a cubrir la totalidad de la obligación, se constituye una provisión equivalente al desfase o se castiga según el caso.
- Estos activos o grupos mantenidos para su disposición, de acuerdo a instrucciones de la Superintendencia Financiera se medirán siguiendo las provisiones del Capítulo III de la Circular Básica Financiera y Contable y sus provisiones, según lo dispuesto mediante Circular Externa 043 de octubre de 2011.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

h) Activos no corrientes mantenidos para la venta (continuación)

- Circular Externa No. 36 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia - Establece que la forma para registrar los bienes en dación de pago o restituidos debe realizarse conforme al Sistema de Administración de Pagos de los Bienes Recibidos en Dación en Pago establecido por la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

i) Propiedades y equipo

Las partidas de propiedad y equipo son valorizadas al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Cuando partes de una partida de propiedad y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de la propiedad y equipo.

La ganancia o pérdida en venta de una partida de propiedad y equipo se determinan comparando las utilidades de la venta con el valor en libros de la partida de propiedad y equipo, y son reconocidas netas dentro de otros ingresos / otros gastos en resultados.

Costos posteriores - El costo de reemplazar parte de una partida de propiedad y equipo es reconocido en su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la compañía y su costo pueda ser medido de manera fiable.

El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Depreciación - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los activos en arrendamiento financiero son depreciados en el periodo mas corto entre el arrendamiento y sus vidas utiles. El terreno no se deprecia.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

Edificaciones	30 años
Equipos, muebles y enseres	5 años
Equipos de cómputo y comunicaciones	3 y 5 años
Flota y equipos de transporte	3 años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

j) Activos intangibles distintos de la plusvalía

Los programas informáticos adquiridos por la Compañía son contabilizados al costo menos la amortización acumulada y el monto acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.

Los gastos en programas informáticos desarrollados internamente son reconocidos como un activo cuando su intención y capacidad para completar el desarrollo y usar el programa de manera que genere beneficios económicos futuros, y pueda medir con fiabilidad los costos para completar el desarrollo. Los costos capitalizados de los programas informáticos o de sitios web desarrollados internamente incluyen todos los costos atribuibles directamente al desarrollo del programa, y son amortizados durante sus vidas útiles. Los programas informáticos o sitios web desarrollados internamente son contabilizados al costo capitalizado menos la amortización acumulada y el deterioro de valor.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

k) Depósitos y exigibilidades

La Compañía clasificaría sus depósitos y exigibilidades medidos a costo amortizado, midiendo los intereses por el método de la tasa de interés efectiva. Los pasivos financieros clasificados como costo amortizado, son valorados en el reconocimiento inicial al costo amortizado más los costos transaccionales. Las comisiones o costos de adquisición o transaccionales no son incluidos para el cálculo de la tasa efectiva. Los costos de garantías bancarias, son considerados para su costo amortizado por el método de línea recta alineado con su utilización, bajo la base del modelo de negocio.

l) Otros pasivos financieros

La Compañía clasificaría sus otros pasivos financieros medidos a costo amortizado. Los pasivos financieros clasificados como costo amortizado. Son valorados en el reconocimiento inicial al costo amortizado más los costos transaccionales.

m) Provisiones por beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidos como gasto cuando se presta el servicio relacionado. Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

n) Otras provisiones

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, la Compañía posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la valoración actual del mercado del valor del dinero y, cuando corresponda, de los riesgos específicos de la obligación.

ñ) Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar se registran a su costo amortizado.

o) Otros pasivos no financieros

La Compañía clasifica sus otros pasivos no financieros medidos a costo amortizado. Los otros pasivos no financieros clasificados como costo amortizado, son valorados en el reconocimiento inicial al costo amortizado. El ingreso por honorarios de seguros se reconoce linealmente y proporcionalmente en el término de la póliza y conforme a su exigibilidad.

p) Impuestos

Impuesto sobre la renta - El gasto por impuesto sobre la renta es determinando con base en la renta líquida gravable o en la renta presuntiva, la que fuere mayor. La provisión para impuesto sobre la renta incluye, entre otros, los impuestos resultantes de las diferencias temporales entre los gastos deducibles para efectos de impuestos y los gastos registrados para propósitos de los estados financieros.

q) Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento de los ingresos se realiza de forma que represente la transferencia de los servicios comprometidos con el cliente. Lo anterior se realiza aplicando los siguientes cinco pasos:

1. Identificar el contrato del cliente.
2. Identificar las obligaciones del desempeño.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

q) Reconocimiento de ingresos (continuación)

3. Determinar el precio del contrato.
4. Asignar el precio a las obligaciones de desempeño.
5. Reconocer el ingreso cuando satisface la obligación de desempeño.

La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la entidad y el vendedor o usuario del activo. Se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) el importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- c) el grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, puede ser medido con fiabilidad; y
- d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

r) Asignación de costos y gastos

Se asocian con los ingresos devengados en cada período los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos, registrando unos y otros simultáneamente en las cuentas de resultados.

Cuando una partida no se puede asociar con un ingreso, costo o gasto, correlativo y se concluya que no generará beneficios o sacrificios económicos en otros períodos, se registra en las cuentas de resultados en el período corriente.

5. Normas Emitidas No Vigentes

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas, pero no son aplicables a la fecha de los presentes estados financieros son reveladas a continuación. La Compañía adoptará esas normas en la fecha en la que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales.

NIIF 17: Contratos de seguros

En mayo de 2017, el IASB emitió la NIIF 17, un nuevo estándar contable integral para contratos de seguro cubriendo la medición y reconocimiento, presentación y revelación. Una vez entre en vigencia, la NIIF 17 reemplazará la NIIF 4, emitida en 2005. La NIIF 17 aplica a todos los tipos de contratos de seguro, sin importar el tipo de entidades que los emiten, así como ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. Esta norma incluye pocas excepciones.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. Normas Emitidas No Vigentes (continuación)

El objetivo general de la norma consiste en dar un modelo de contabilidad para contratos de seguro que sea más útil y consistente para los aseguradores. Contrario a los requerimientos de la NIIF 4, que busca principalmente proteger políticas contables locales anteriores, la NIIF 17 brinda un modelo integral para estos contratos, incluyendo todos los temas relevantes. La esencia de esta norma es un modelo general, suplementado por:

- Una adaptación específica para contratos con características de participación directa (enfoque de tarifa variable)
- Un enfoque simplificado (el enfoque de prima de asignación) principalmente para contratos de corta duración

La NIIF 17 no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

Mejoras 2018 - 2020

Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7: Reforma de las tasas de interés de referencia

Las modificaciones proporcionan una serie de exenciones que se aplican a todas las relaciones de cobertura que se ven directamente afectadas por la reforma de la tasa de interés de referencia. Una relación de cobertura se ve afectada si la reforma da lugar a incertidumbre sobre el momento y o el importe de los flujos de efectivo basados en índices de referencia de la partida cubierta o del instrumento de cobertura.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. La Compañía evaluó la aplicación de la norma y no tiene impactos en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 1: Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes

En enero de 2020, el IASB emitió las modificaciones del párrafo 69 al 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

- El significado del derecho a diferir la liquidación de un pasivo
- Que el derecho a diferir la liquidación del pasivo debe otorgarse al cierre del ejercicio
- Que la clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que la entidad ejerza su derecho a diferir la liquidación del pasivo
- Que únicamente si algún derivado implícito en un pasivo convertible representa en sí un instrumento de capital, los términos del pasivo no afectarían su clasificación

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021 el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. La Compañía evaluó la aplicación de la norma y no tiene impactos en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 16: Propiedad, Planta y Equipo: Ingresos antes del uso previsto

En mayo de 2020, el IASB emitió la norma Propiedades, planta y equipo - Ingresos antes del uso previsto, la cual prohíbe que las entidades deduzcan el costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, es decir, cualquier ingreso de la venta de los elementos producidos mientras se lleva ese activo a la ubicación y condición necesarias para que pueda funcionar de la manera prevista por la Administración. En su lugar, la entidad debe reconocer en resultados los ingresos de la venta de dichos elementos y los costos incurridos en su producción.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. La Compañía evaluó la aplicación de la norma y no tiene impactos en sus estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. Normas Emitidas No Vigentes (continuación)

Mejoras 2018 - 2020 (continuación)

Modificaciones a la NIC 37: Contratos onerosos – Costos incurridos en el cumplimiento de un contrato

En mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir la entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

Las modificaciones señalan que se debe aplicar un "enfoque de costos directamente relacionados". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto los costos incrementales como una asignación de costos directamente relacionados con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con el contrato y deben excluirse, salvo que sean explícitamente atribuibles a la contraparte en virtud del contrato.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. La Compañía evaluó la aplicación de la norma y no tiene impactos en sus estados financieros.

Modificación a la NIIF 1: Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

La modificación permite que las subsidiarias que opten por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1 midan las diferencias cambiarias acumuladas utilizando los importes reportados por la entidad controladora, con base en la fecha de transición a las NIIF de dicha entidad controladora. Esta modificación también aplica a las asociadas o negocios conjuntos que opten por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. La Compañía evaluó la aplicación de la norma y no tiene impactos en sus estados financieros.

Modificación a la NIIF 9: Honorarios en la prueba del '10 por ciento' para determinar la baja en cuentas de los pasivos financieros

La modificación aclara que los honorarios que incluyen las entidades al evaluar si los términos de algún pasivo financiero nuevo o modificado son sustancialmente diferentes a los términos del pasivo financiero original. Estos honorarios incluyen sólo aquellos pagados o recibidos entre el prestatario y el prestamista, incluidos los honorarios pagados o recibidos por el prestatario o el prestamista a nombre del otro. Las entidades deben aplicar la modificación a los pasivos financieros que sean modificados o intercambiados a partir del inicio del periodo anual en el que apliquen por primera vez esta modificación.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. La Compañía evaluó la aplicación de la norma y no tiene impactos en sus estados financieros.

Mejoras 2021

Modificaciones a la NIC 8: Definición de Estimaciones Contables

La modificación fue publicada por el IASB en febrero de 2021 y define claramente una estimación contable: "Estimaciones contables son importes monetarios, en los estados financieros, que están sujetos a incertidumbre en la medición".

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. Normas Emitidas No Vigentes (continuación)

Mejoras 2021 (continuación)

Clarificar el uso de una estimación contable, y diferenciarla de una política contable. En especial se menciona “una política contable podría requerir que elementos de los estados financieros se midan de una forma que comporte incertidumbre en la medición--es decir, la política contable podría requerir que estos elementos se midan por importes monetarios que no pueden observarse directamente y deben ser estimados. En este caso, una entidad desarrolla una estimación contable para lograr el objetivo establecido por la política contable”.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 1611 de 2022, el cual regirá desde el 1 de enero de 2024. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 1: Información a Revelar sobre Políticas Contables

Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

- Se modifica la palabra “significativas” por “materiales o con importancia relativa”.
- Se aclara las políticas contables que se deben revelar en las notas a los estados financieros “una entidad revelará información sobre sus políticas contables significativas material o con importancia relativa.
- Se aclara cuando una política contable se considera material o con importancia relativa.
- Incorpora el siguiente párrafo: “La información sobre políticas contables que se centra en cómo ha aplicado una entidad los requerimientos de las NIIF a sus propias circunstancias, proporciona información específica sobre la entidad que es más útil a los usuarios de los estados financieros que la información estandarizada o la información que solo duplica o resume los requerimientos de las Normas NIIF”.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 1611 de 2022, el cual regirá desde el 1 de enero de 2024. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIIF 16: Reducciones del Alquiler relacionadas con la Covid-19 más allá del 30 de junio de 2021.

En marzo de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIIF 16 para extender de hasta el 30 de junio de 2021 al 30 de junio de 2022, la solución práctica para los arrendatarios ocasionada por reducciones del alquiler que ocurran como consecuencia directa de la pandemia Covid-19.

Se reconocerá su efecto acumulado por la aplicación de dicha modificación, como un ajuste en el saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente del patrimonio, según corresponda) al inicio del periodo anual sobre el que se informa en el que el arrendatario aplique por primera vez la modificación.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 1611 de 2022.

Modificaciones a la NIC 12: Impuestos Diferidos relacionados con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única.

La modificación permite reconocer un pasivo o activo por impuesto diferido que haya surgido en una transacción que no es una combinación de negocios, en el reconocimiento inicial de un activo o pasivo que en el momento de la transacción, no da lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles de igual importe.

Su efecto acumulado por el cambio en la política contable se reconocerá a partir del inicio del primer periodo comparativo presentado como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas en esa fecha.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. Normas Emitidas No Vigentes (continuación)

Mejoras 2021 (continuación)

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 1611 de 2022, el cual regirá desde el 1 de enero de 2024. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

6. Cambios normativos

El decreto 1611 del 05 de agosto de 2022 por el cual se modificó el anexo técnico de las normas de información financiera para el grupo 1 del decreto único reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones. La Compañía no ha realizado una aplicación anticipada de las mismas.

NIIF 9 Instrumentos financieros

Aborda la clasificación, valoración y reconocimiento de activos financieros y pasivos financieros. La versión completa de esta NIIF se publicó en julio de 2015. Sustituye la guía recogida en la NIC39 sobre la clasificación y valoración de instrumentos financieros. La NIIF 9 mantiene, si bien simplifica, el modelo de valoración variado y establece tres categorías principales de valoración para los activos financieros: coste amortizado, valor razonable con cambios en otro resultado integral y valor razonable con cambios en resultados.

La base de clasificación depende del modelo de negocio de la entidad y las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero. Se requiere que las inversiones en instrumentos financieros de patrimonio neto se valoren a valor razonable con cambios en resultados con la opción irrevocable al inicio de presentar los cambios en el valor razonable en otro resultado integral no reciclable. Ahora hay un nuevo modelo de pérdidas de crédito esperadas que sustituye al modelo de pérdidas por deterioro incurridas de la NIC 39.

Para pasivos financieros no hubo cambios en la clasificación y valoración, excepto para el reconocimiento de cambios en el riesgo de crédito propio en otro resultado global, para pasivos designados a valor razonable con cambios en resultados. La NIIF 9 relaja los requerimientos para la efectividad de la cobertura.

Bajo la NIC 39, una cobertura debe ser altamente eficaz, tanto de forma prospectiva como retrospectiva. La NIIF 9 sustituye esta línea exigiendo una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura y que el ratio cubierto sea el mismo que la entidad usa en realidad para su gestión de riesgo.

La documentación contemporánea sigue siendo necesaria, pero es distinta de la que se venía preparando bajo la NIC 39. La norma entraba en vigor para ejercicios contables que comiencen a partir del 1 de enero de 2018.

La Compañía evaluó la norma completa incluyendo los requisitos previamente emitidos y las enmiendas adicionales para introducir un nuevo modelo de pérdidas esperadas y cambios limitados a los requisitos de clasificación y medición de activos financieros. Con las siguientes fases:

Fase 1: Todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 se seguirán midiendo al costo amortizado.

Fase 2: El modelo de deterioro, se seguirá aplicando y reconociendo el modelo de acuerdo a las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1851 de 2013, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo II de la Circular Básica Financiera y Contable (CBFC) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

6. Cambios normativos (continuación)

NIIF 9 Instrumentos financieros (continuación)

Fase 3: Mecanismos de contabilidad de cobertura, la Compañía no realiza contabilidades de cobertura. La Compañía en lo referente a los pasivos financieros no tiene ningún cambio, seguiremos reconociendo al costo amortizado.

Modificaciones a la NIIF 9: Características de cancelación anticipada con compensación negativa

Bajo NIIF 9, un instrumento de deuda puede medirse al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral, teniendo en cuenta que los flujos de efectivo contractuales 'son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente' (criterio SPPI) y el instrumento es mantenido dentro del modelo de negocio apropiado para esa clasificación. Las modificaciones a la NIIF 9 aclaran que un activo financiero cumple el mencionado criterio sin importar los eventos o circunstancias que causan la terminación temprana del contrato ni qué parte paga o recibe una compensación razonable por esta terminación. Estas enmiendas no impactan los estados financieros de la Compañía.

NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes

Una entidad aplicará esta Norma por los periodos anuales que comiencen a partir del 01 de enero de 2018.

Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad opta por aplicar esta Norma de forma anticipada, debe revelar este hecho y aplicar todos sus requerimientos al mismo tiempo.

Esta norma sustituye las siguientes normas:

- La NIC 11 Contratos de Construcción.
- La NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias.
- La CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes.
- La CINIIF 15 Acuerdos para la Construcción de Inmuebles.
- La CINIIF 18 Transferencias de Activos procedentes de Clientes.
- La SIC 31 Ingresos-Permutas de Servicios de Publicidad.

Alcance la Norma, Según el párrafo 5 de la NIIF 15 "Una entidad aplicara esta Norma a todos los contratos con clientes, excepto en los siguientes casos:

- a) Contratos de arrendamiento dentro del alcance de la NIC 17 Arrendamientos;
- b) Contratos de seguro dentro del alcance de la NIIF 4 Contratos de Seguros;
- c) Instrumentos financieros y otros derechos u obligaciones contractuales dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros, NIIF 10 Estados Financieros Consolidados, NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, NIC 27 Estados Financieros Separados y NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos;
- d) Intercambios no monetarios entre entidades en la misma línea de negocios hechos para facilitar ventas a clientes o clientes potenciales. Por ejemplo, esta Norma no se aplicaría a un contrato entre dos compañías de petróleo que acuerden un intercambio de petróleo para satisfacer la demanda de sus clientes en diferentes localizaciones especificadas sobre una base de oportunidad.
- e) El reconocimiento de intereses y de ingresos por dividendos cae fuera del alcance de la nueva norma.

El reconocimiento de los ingresos

E reconocimiento de los ingresos se realiza de forma que represente la transferencia de los servicios comprometidos con el cliente. Lo anterior se realiza aplicando los siguientes cinco pasos:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

6. Cambios normativos (continuación)

NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes (continuación)

El reconocimiento de los ingresos (continuación)

1. Identificar el contrato del cliente.
2. Identificar las obligaciones del desempeño.
3. Determinar el precio del contrato.
4. Asignar el precio a las obligaciones de desempeño.
5. Reconocer el ingreso cuando satisface la obligación de desempeño.

La Compañía evaluó la norma completa incluyendo los requisitos previamente emitidos y las enmiendas adicionales llegando a la conclusión que esta norma no tiene impacto sobre las políticas contables relevantes asociadas a los ingresos ordinarios de la compañía en la medida que la misma está por fuera de su alcance dada normas especiales como Instrumentos financieros y otros derechos u obligaciones contractuales dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros y las normas emitidas de tipo especial de acuerdo con su regulador nacional.

Impacto Pandemia COVID-19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud OMS declaró al COVID-19 como una pandemia y el Gobierno de Colombia ha decretado el estado de emergencia, económica, social y ecológica en el territorio nacional, adoptando varias medidas de prevención en pro de preservar el equilibrio social, la economía, la salud y la vida de la población, entre estas medidas, se destaca en común la restricción de viajes y el aislamiento social (cuarentena), lo cual tiene como propósito contener el virus, aplanando la curva de contagio. La pandemia de COVID-19 ha dado lugar a una crisis sanitaria generalizada que ha afectado negativamente a las empresas, las economías y los mercados financieros de todo el mundo, ha impuesto restricciones a las operaciones de las empresas, ha disminuido la movilidad y la actividad de los consumidores y ha causado una volatilidad económica significativa en las empresas y el mercado de capital internacional. Sin embargo, el alcance total del impacto de la pandemia de COVID-19 en nuestras operaciones dependerá de los desarrollos futuros, incluida la duración y la gravedad de la pandemia, cualquier brote posterior del virus o cualquier variante relacionada y la eficacia y adopción de las vacunas disponibles.

Los desarrollos futuros son altamente inciertos y no se pueden predecir con confianza y pueden tener un impacto adverso en nuestras operaciones. La administración de la Compañía se encuentra realizando un monitoreo permanente sobre esta situación a fin de minimizar los impactos en sus operaciones para asegurar la continuidad y sostenibilidad del negocio.

A continuación, expresamos las siguientes consideraciones contables y los impactos que la pandemia del Covid-19, han tenido en los procesos de la Compañía:

- Arrendamientos

Los arrendamientos no tienen impacto dado que se trata específicamente del arriendo de las oficinas donde opera en Bogotá, y seguirá cumpliendo con sus obligaciones contractuales, de forma que no hubo modificaciones a los contratos que la compañía posee, y seguirá evaluando cuidadosamente los términos de sus contratos, incluyendo cualquier cláusula de fuerza mayor que, en circunstancias específicas, pudiera suspender algunas de sus obligaciones u otorgar derechos adicionales con respecto al arrendamiento.

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

7. Maduración de activos y vencimiento de pasivos

El siguiente era el detalle de la maduración de los principales activos y pasivos de la Compañía:

Al 31 de diciembre de 2022

	Saldo 31 Dic 22	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 - 3 años	Vencimiento 3 - 4 años	Vencimiento 4 - 5 años	Vencimiento > 5 años
Activos							
Cartera de crédito bruta	2,455,225	69	739	9,104	51,656	97,843	2,295,814

	Saldo 31 Dic 22	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 - 3 años	Vencimiento 3 - 4 años	Vencimiento 4 - 5 años	Vencimiento > 5 años
Inversiones	22,706	22,706	-	-	-	-	-

Pasivos		Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
CDT's	305,871	21,040	15,449	30,145	26,132	110,097	104,005
Créditos de bancos	1,789,188	45,284	40,378	75,923	199,978	747,866	679,759
		Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 - 3 años	Vencimiento 3 - 4 años	Vencimiento 4 - 5 años	Vencimiento > 5 años
Bonos Ordinarios	149,706	-	149,706	-	-	-	-

Al 31 de diciembre de 2021

	Saldo 31 Dic 21	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 - 3 años	Vencimiento 3 - 4 años	Vencimiento 4 - 5 años	Vencimiento > 5 años
Activos							
Cartera de crédito bruta	1,840,505	200,845	1,740	13,755	49,022	125,664	1,449,479

	Saldo 31 Dic 21	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 - 3 años	Vencimiento 3 - 4 años	Vencimiento 4 - 5 años	Vencimiento > 5 años
Inversiones	32,838	1,044	-	-	18,788	13,006	-

Pasivos		Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
CDT's	424,191	62,875	96,958	29,131	52,204	108,562	74,761
Créditos de bancos	958,686	-	-	-	-	216,589	742,097
		Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 - 3 años	Vencimiento 3 - 4 años	Vencimiento 4 - 5 años	Vencimiento > 5 años
Bonos Ordinarios	302,871	153,165	149,706	-	-	-	-

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

7. Maduración de activos y vencimiento de pasivos (continuación)

8. Efectivo

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Bancos y otras entidades financieras:		
Bancos comerciales (1)	74,603	103,396
Banco de la República (2)	29,851	16,397
Caja menor	-	1
Total efectivo	<u>104,454</u>	<u>119,794</u>

- (1) Disminución por menores recaudos, pagos por vencimientos de obligaciones financieras y pago por vencimientos de capital más intereses de bonos en el segundo trimestre. Todas las entidades bancarias en donde la Compañía mantiene el efectivo están calificadas como AAA. No existe restricción alguna sobre el efectivo.
- (2) Corresponde al saldo al corte del encaje mínimo requerido. Para 2021 y el periodo objeto del reporte del 2022, Los depósitos en el Banco de la República deben tomarse para la determinación del encaje legal y corresponden al único disponible con restricción y son determinados según el capítulo XIII-6 Circular Básica Contable y Financiera - Resolución Externa No, 5 de 2008 de la Junta Directiva del Banco de la República.

9. Inversiones

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Inversiones negociables:		
Inversiones a valor razonable (fondos mutuos) (3)	14	361
Inversiones negociables:		
Inversiones del Gobierno Nacional (TDS) (1)	11,470	11,049
Títulos de desarrollo agropecuario (TDAS) (2)	11,222	21,428
Total	<u>22,706</u>	<u>32,838</u>

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

9. Inversiones (continuación)

(1) Al 31 de diciembre el saldo por \$ 11,470 corresponden a inversiones obligatorias en títulos de solidaridad (TDS) emitidos por el gobierno nacional, se efectúan en cumplimiento de disposiciones legales Decreto Legislativo 562 de 2020 y corresponden a un porcentaje de las exigibilidades sujetas a encaje. En mayo de 2022 se generó renovación automática por un año de acuerdo a las disposiciones del emisor.

(2) Por disposición normativa se debe efectuar y mantener inversiones obligatorias en títulos emitidos por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario como TDA - Títulos de Desarrollo Agropecuario por valor. A 31 de diciembre de 2022 la inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario clases "A" y "B" en la cual invertimos el valor de:

\$4,005 correspondiente a la serie tipo A, tasa IBR

\$1,437 correspondiente a la serie tipo A, tasa DTF

\$4,005 correspondiente a la serie tipo B, tasa IBR

\$1,775 correspondiente a la serie tipo B, tasa DTF

(3) Son las inversiones en el Fondo de Inversión Colectiva Skandia Efectivo bajo afiliación N.301000277371 vigente desde el 13 de julio de 2020 y su saldo al 31 de diciembre de 2022 era por valor de \$8 y para diciembre de 2021 era de \$ 224 y al Fondo Fidopopular bajo afiliación N. 25083602214-4 que a diciembre de 2022 era por valor de \$7 y para diciembre de 2021 era de \$137. Estas inversiones tienen un perfil conservador y no se estableció un pacto de permanencia.

De acuerdo a la disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones se clasifican y serán mantenidas al vencimiento y su medición será valorada a costo amortizado.

A esas mismas fechas no existían pignoraciones, ni restricciones sobre esas inversiones.

Calidad crediticia - Según lo que establece la NIIF 7 "Instrumentos financieros: Información a revelar" Con respecto al tema de riesgo crediticio, la gerencia de GM Financiamiento Colombia considera que sus inversiones (Títulos de Reducción de Deuda) son emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se amortizan en un único pago a su vencimiento, y considera un riesgo de crédito de 0% debido a que es emitida por el Estado Colombiano.

Maduración de las Inversiones

	Saldo 31 Dic 2022	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
TDA	11,222	5,605	1,775	-	-	3,842	-
TDS	11,470	-	-	-	-	11,470	-

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero

31 de diciembre de 2022						
Modalidades	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisiones	Total cartera neta	Garantías
Consumo	1,485,200	53,100	-	71,394	1,466,906	2,633,276
Comercial	970,025	20,645	480	29,692	961,458	1,211,322
Microcrédito	-	1	-	-	1	34
Total	2,455,225	73,746	480	101,086	2,428,365	3,844,632

31 de diciembre de 2021						
Modalidades	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisiones	Total cartera neta	Garantías
Consumo	1,287,825	49,537	-	73,559	1,263,803	2,159,001
Comercial	552,681	14,931	229	23,287	544,554	1,184,864
Microcrédito	-	-	-	-	-	23
Total	1,840,506	64,468	229	96,846	1,808,357	3,343,888

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Composición de la cartera por calificación y otra información

Modalidades por tipo de garantía	31 de diciembre de 2022											
	Capital	Intereses	Provisión			Capital	Intereses	Provisión			Capital	Intereses
			Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses			Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses		
	Categoría A - Riesgo normal						Categoría B - Riesgo aceptable					
Garantía idónea	1,359,138	46,327	-	28,236	1,660	-	36,882	2,064	-	3,747	314	
Cartera Consumo	1,359,138	46,327	-	28,236	1,660	-	36,882	2,064	-	3,747	314	
Garantía Idónea	870,176	17,205	418	18,671	644	4	25,213	1,539	-	1,383	108	
Otras garantías	56,964	727	62	479	1	-	-	-	-	-	-	
Cartera Comercial	927,140	17,932	480	19,150	645	4	25,213	1,539	-	1,383	108	
Garantía idónea	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Cartera Microcrédito	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total	2,286,278	64,260	480	47,386	2,305	4	62,095	3,603	-	5,130	422	
	Categoría C - Riesgo apreciable						Categoría D - Riesgo significativo					
Garantía idónea	47,186	2,359	-	8,077	1,942	-	41,994	2,350	-	25,367	2,051	
Cartera Consumo	47,186	2,359	-	8,077	1,942	-	41,994	2,350	-	25,367	2,051	
Garantía Idónea	9,301	566	-	1,175	272	-	8,372	608	-	6,534	420	
Cartera Comercial	9,301	566	-	1,175	272	-	8,372	608	-	6,534	420	
Total	65,788	3,491	-	10,427	2,486	-	58,738	3,566	-	38,435	2,891	

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Composición de la cartera por calificación y otra información (continuación)

Modalidades por tipo de garantía	31 de diciembre de 2021										
	Categoría A - Riesgo normal						Categoría B - Riesgo aceptable				
	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses
Garantía idónea	1,175,920	42,638	-	22,068	2,116	-	24,818	1,577	-	2,023	300
Cartera Consumo	1,175,920	42,638	-	22,068	2,116	-	24,818	1,577	-	2,023	300
Garantía Idónea	487,370	12,419	193	12,220	360	2	19,092	997	-	1,002	87
Otras garantías	23,546	264	32	198	-	-	5,592	58	4	67	1
Cartera Comercial	510,916	12,683	225	12,418	360	2	24,684	1,055	4	1,069	88
Total	1,686,836	55,321	225	34,486	2,476	2	49,502	2,632	4	3,092	388
	Categoría C - Riesgo apreciable						Categoría D - Riesgo significativo				
Garantía idónea	38,121	2,191	-	6,341	1,843	-	48,965	3,129	-	36,209	2,659
Cartera Consumo	38,121	2,191	-	6,341	1,843	-	48,965	3,129	-	36,209	2,659
Garantía Idónea	9,206	638	-	1,137	203	-	7,875	556	-	7,617	393
Cartera Comercial	9,206	638	-	1,137	203	-	7,875	556	-	7,617	393
Total	47,327	2,829	-	7,478	2,046	-	56,840	3,685	-	43,826	3,052

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Composición de la cartera por calificación y otra información (continuación)

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el valor comercial de las garantías ascendía a \$3,844 billones y \$3,344 billones, respectivamente. Las garantías idóneas en Plan Menor corresponden a prendas sin tenencia (garantías mobiliarias en los términos de la Ley 1676 de 2013) sobre los vehículos financiados. Adicionalmente, Plan Mayor tenía cobertura de las líneas de crédito a través de: prendas sobre establecimientos de comercio (garantías mobiliarias en los términos de la Ley 1676 de 2013) por valor de \$ 334,310 y \$ 417,946 e hipotecas por \$ 235,157 y \$ 236,637 millones respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Compañía constituyó una provisión adicional por \$4,110 y \$3,246 millones, respectivamente para la cartera de consumo, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 026 de 2022 de la Superintendencia.

Detalle de cartera por sector económico

La cartera de créditos de la Compañía al 31 de diciembre de 2022 y 2021 respectivamente se encontraba distribuida en deudores dedicados a las siguientes actividades económicas:

	2022	2021
Asalariados	38%	48%
Sector automotriz (concesionarios)	23%	11%
Sector transportador	5%	4%
Otros	34%	37%
	100%	100%

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

31 de diciembre de 2022

Sector económico	Consumo - Garantía idónea		Provisión capital		Provisión intereses		Comercial - Garantía idónea		Provisión otros conceptos	
	Capital	Intereses	capital	intereses	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos
Asalariados - persona natural	878,289	31,745	36,625	3,694	30,507	1,210	-	1,846	135	-
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	181,157	6,170	7,399	668	654,484	11,055	418	14,681	632	-
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	65,428	2,075	2,193	151	48,838	1,746	-	2,766	190	4
Industrias manufactureras	54,499	1,767	2,330	193	29,815	904	-	1,636	106	-
Rentistas de capital, solo para personas naturales.	49,160	1,836	2,497	257	8,500	321	-	596	30	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	46,987	1,951	1,990	237	5,348	186	-	229	17	-
Transporte y almacenamiento	41,048	1,358	1,629	128	78,257	2,639	-	3,619	198	-
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	38,484	1,387	1,639	173	30,291	916	-	877	57	-
Alojamiento y servicios de comida	34,806	1,162	1,349	113	6,533	226	-	443	23	-
Construcción	21,706	957	912	117	10,125	295	-	481	18	-
Otras actividades de servicios	21,298	733	746	60	2,089	99	-	105	11	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	20,502	774	617	48	995	19	-	36	1	-
Información y comunicaciones	7,282	254	326	30	742	14	-	30	1	-
Educación	6,795	270	214	38	80	12	-	4	1	-
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	5,897	207	313	21	271	12	-	10	1	-
Actividades inmobiliarias	4,430	204	133	14	959	74	-	47	5	-
Actividades financieras y de seguros	2,996	120	97	11	432	8	-	10	-	-
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2,652	85	65	3	4,265	173	-	191	10	-
Explotación de minas y canteras	1,227	22	94	6	351	8	-	23	2	-
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	373	11	145	5	179	1	-	7	-	-
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	184	12	3	-	-	-	-	-	-	-
Total	1,485,200	53,100	61,316	5,967	913,061	19,918	418	27,637	1,438	4

Sector económico	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos	Intereses	
	Comercial - otras garantías							Microcrédito - garantía idónea
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-	-	-	-	-	-	1	
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	59,964	727	62	605	7	1	-	
Total	59,964	727	62	605	7	1	1	

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

31 de diciembre de 2021

Sector económico	Consumo - Garantía idónea		Provisión capital		Provisión intereses		Comercial - Garantía idónea		Provisión otros conceptos	
	Capital	Intereses	capital	intereses	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos
Asalariados - persona natural	741,085	27,738	34,878	3,131	30,707	1,311	-	1,859	112	-
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	136,030	5,194	7,192	633	306,539	6,700	197	10,071	448	2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	97,836	3,917	5,061	428	46,529	1,638	-	2,797	137	-
Rentistas de capital, solo para personas naturales.	59,413	2,128	2,798	238	12,178	508	-	918	35	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	46,509	2,058	2,267	187	6,555	220	-	356	22	-
Industrias manufactureras	40,296	1,471	2,073	218	22,164	714	-	1,334	60	-
Transporte y almacenamiento	32,893	1,333	1,567	142	63,084	1,969	-	3,007	155	-
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	30,850	1,324	1,494	160	20,144	815	-	523	21	-
Alojamiento y servicios de comida	23,576	1,042	1,100	88	5,338	183	-	279	14	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	18,356	747	730	45	652	22	-	28	1	-
Construcción	17,576	840	1,076	128	7,739	253	-	490	16	-
Otras actividades de servicios	15,564	605	850	79	1753	84	-	66	4	-
Información y comunicaciones	6,677	270	278	28	666	17	-	22	1	-
Educación	6,490	284	251	22	110	18	-	5	1	-
Actividades inmobiliarias	4,512	214	251	19	908	71	-	39	4	-
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3,686	155	176	15	389	16	-	13	1	-
Actividades financieras y de seguros	2,726	109	221	15	187	4	-	7	-	-
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1,906	65	30	2	2,865	113	-	148	8	-
Explotación de minas y canteras	1,305	26	20	2	486	11	-	31	1	-
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	313	9	4	-	-	-	-	-	-	-
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	226	7	4	-	142	1	-	4	-	-
Total	1,287,825	49,536	62,321	5,580	529,135	14,668	197	21,997	1,041	2

Sector económico	Comercial - otras garantías		Provisión capital		Provisión intereses		Intereses	
	Capital	Intereses	capital	intereses	Intereses	Microcrédito - garantía idónea		
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-	-	-	-	-	-	1	
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	23,546	264	32	244	3	-	-	
Total	23,546	264	32	244	3	1	1	

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Detalle de cartera por zona geográfica - Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el detalle de la cartera por zona geográfica era el siguiente:

Zona geográfica	31 de diciembre de 2022											
	Consumo – Garantía idónea						Consumo – Otras garantías					
	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos
Región Amazónica	11,878	388	-	353	20	-	-	-	-	-	-	-
Región Andina	895,542	33,266	-	35,813	3,572	-	-	-	-	-	-	-
Región Caribe	260,656	8,229	-	10,987	837	-	-	-	-	-	-	-
Región Insular	164	5	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-
Región Orinoquía	41,965	1,251	-	1,437	144	-	-	-	-	-	-	-
Región Pacífica	247,995	9,961	-	12,723	1,394	-	-	-	-	-	-	-
Total	1,458,200	53,100	-	61,316	5,967	-	-	-	-	-	-	-
	Comercial – Garantía idónea						Comercial – Otras garantías					
Región Amazónica	4,819	203	-	261	11	-	-	-	-	-	-	-
Región Andina	694,953	15,503	301	20,346	1,062	3	56,964	727	62	605	7	1
Región Insular	117,418	2,192	69	3,651	183	1	-	-	-	-	-	-
Región Caribe	85	6	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-
Región Orinoquía	27,204	506	15	846	49	-	-	-	-	-	-	-
Región Pacífica	68,582	1,508	33	2,530	133	-	-	-	-	-	-	-
Total	913,061	19,918	418	27,637	1,438	4	56,964	727	62	605	7	1

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Zona geográfica	31 de diciembre de 2021										
	Consumo – Garantía idónea						Consumo – Otras garantías				
	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses
Región Amazónica	9,303	341	-	299	20	-	-	-	-	-	-
Región Andina	802,553	31,689	-	38,460	3,399	-	-	-	-	-	-
Región Caribe	185,491	6,185	-	8,420	732	-	-	-	-	-	-
Región Insular	132	3	-	3	2	-	-	-	-	-	-
Región Orinoquía	31,645	1,233	-	1,638	153	-	-	-	-	-	-
Región Pacífica	258,701	10,085	-	13,501	1,274	-	-	-	-	-	-
Total	1,287,825	49,536	-	62,321	5,580	-	-	-	-	-	-
	Comercial – Garantía idónea						Comercial – Otras garantías				
Región Amazónica	3,506	120	-	203	10	-	-	-	-	-	-
Región Andina	371,335	11,104	103	16,003	794	2	11,301	138	13	117	1
Región Caribe	26	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Región Insular	69,313	1,488	42	2,426	106	-	6,348	61	12	66	1
Región Orinoquía	32,979	670	19	853	38	-	5,897	65	7	61	1
Región Pacífica	51,976	1,286	33	2,510	94	-	-	-	-	-	-
Total	529,135	14,668	197	21,996	1,042	2	23,546	264	32	244	3

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Cartera reestructurada

El siguiente era el detalle, al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre 2021, de los valores de créditos reestructurados por calificación, los cuales están representados en 158 y 334, operaciones, respectivamente:

	31 de diciembre de 2022				31 de diciembre de 2021			
	Capital	Provisión	Intereses	Provisión	Capital	Provisión	Intereses	Provisión
Comercial								
A	-	-	-	-	-	-	3	-
B	270	12	14	1	-	-	1	-
C	153	18	13	2	338	54	31	5
D	206	195	37	24	1,170	1,158	109	64
Subtotal	629	225	64	27	1,508	1,212	144	69
Consumo								
A	461	12	19	1	856	19	54	5
B	-	-	1	-	145	15	12	4
C	88	19	28	13	531	114	80	33
D	561	287	77	60	2,204	1,387	207	171
Subtotal	1,110	318	125	74	3,736	1,535	353	213
Microcrédito								
D	-	-	-	-	-	-	1	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	1	-
Total(1)	1,739	543	189	101	5,244	2,747	498	282

La disminución en la cartera reestructurada que pasa de \$5,244 en 2021 a \$1,739 en 2022 se da por campañas de cobro para el mejoramiento en el deterioro de la cartera.

Adicionalmente durante el año 2020 y hasta julio de 2021 la compañía otorgó alivios financieros a sus clientes enmarcados en la Circular Externa 007 y 014 de la Superintendencia Financiera de Colombia con ocasión a Pandemia, cuyas disposiciones incluyeron dentro de sus beneficios el otorgamiento de estos alivios a sus clientes exceptuándolos de la aplicación de las disposiciones de la Circular Externa 026 de 2017 (Marcación de "Modificado" y "Reestructurado").

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Cartera reestructurada por sector económico

El siguiente era el detalle, al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre 2021 de la cartera reestructurada:

Sectores económicos	31 de diciembre de 2022							
	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses
	Cartera de consumo - Garantía idónea				Cartera comercial - Garantía idónea			
Asalariados	872	97	255	57	9	4	4	3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-	6	-	3	55	5	2	-
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	-	4	-	1	319	42	103	19
Industrias manufactureras	110	3	13	3	-	-	-	-
Rentistas de Capital sólo para Personas Naturales	56	3	28	3	170	12	112	5
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	33	5	17	5	-	-	-	-
Transporte y almacenamiento	-	1	-	-	75	1	4	-
Otras actividades de servicios	1	1	1	-	-	-	-	-
Construcción	17	3	3	2	-	-	-	-
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	-	-	-	-	-	-	-	-
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	21	-	1	-	-	-	-	-
Enseñanza	-	2	-	-	-	-	-	-
Total	1,111	130	319	74	628	64	225	27

Cartera de microcrédito - Garantía idónea	
	Provisión capital
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1
Total	1

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Cartera reestructurada por sector económico (continuación)

Sectores económicos	31 de diciembre de 2021							
	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses
	Cartera de consumo - Garantía idónea				Cartera comercial - Garantía idónea			
Asalariados	2,658	266	1,056	160	58	10	45	6
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	241	10	66	5	-	-	-	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	168	17	97	11	69	6	69	2
Rentistas de Capital sólo para Personas Naturales	168	12	107	9	202	13	202	7
Industrias manufactureras	153	6	27	5	81	5	81	5
Transporte y almacenamiento	70	5	70	4	-	-	-	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	66	6	52	5	-	-	-	-
Construcción	63	7	19	7	-	-	-	-
Otras actividades de servicios	52	5	20	2	-	-	-	-
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	42	11	3	2	1,098	110	815	49
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	32	2	8	1	-	-	-	-
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	18	4	7	2	-	-	-	-
Actividades inmobiliarias	5	-	3	-	-	-	-	-
Enseñanza	-	2	-	-	-	-	-	-
Total	3,736	353	1,535	213	1,508	144	1,212	69

Cartera de microcrédito - Garantía idónea

Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

Provisión capital
1
1

Total

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Detalle de cartera reestructurada por zona geográfica

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el detalle de la cartera reestructurada era el siguiente:

Zona geográfica	31 de diciembre de 2022							
	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses
	Consumo – Garantía idónea				Consumo – Otras garantías			
Región Amazónica	-	1	-	1	-	-	-	-
Región Andina	736	77	200	45	389	41	202	18
Región Caribe	100	21	41	12	13	7	6	8
Región Orinoquía	12	5	7	3	140	7	7	-
Región Pacífica	262	21	70	13	86	9	10	1
Total	1,110	125	318	74	628	64	225	27

	Microcrédito – Garantía idónea
	Interes
Región Andina	1
Total	1

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Detalle de cartera reestructurada por zona geográfica (continuación)

Zona geográfica	31 de diciembre de 2021							
	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses
	Consumo – Garantía idónea				Consumo – Otras garantías			
Región Amazónica	-	1	-	1	-	-	-	-
Región Andina	2,463	223	1,084	144	775	89	622	39
Región Caribe	440	58	151	30	202	16	202	13
Región Orinoquía	152	11	55	5	172	8	29	1
Región Pacífica	681	60	245	33	359	31	359	16
Total	3,736	353	1,535	213	1,508	144	1,212	69

Microcrédito – Garantía idónea

	Interes
Región Andina	1
Total	1

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Castigos de cartera

Es susceptible de castigo, la cartera de créditos que a juicio de la Administración se considere irrecuperable o de remota o incierta recuperación, luego de haber agotado las acciones de cobro correspondientes, o haber incurrido en causal prevista en los títulos valores o contratos y con aprobación de la Junta Directiva.

El término de mora de las obligaciones que son presentadas para castigo, es sobre aquellas que alcancen o superen los 120 días.

De acuerdo con lo anterior, aquellas cuentas que no han recibido pagos al termino del mes calendario en el que cumplan los 120 días de atraso, o que por circunstancias especiales exista una baja posibilidad de recuperación del saldo pendiente (el cliente murió sin bienes, ha sufrido una catástrofe, está en estado de insolvencia o, entregó el vehículo y no existe posibilidad de recuperar el saldo por falta de bienes o ingresos, o la garantía es perseguida por un tercero, entre otros), se castigan.

El castigo no releva a la entidad financiera de continuar con las gestiones de cobro que se consideren adecuadas y requiere que los créditos estén 100% provisionados en capital, intereses y otros conceptos. El detalle de los castigos de cartera al 31 de diciembre de 2022 y 2021 era:

Tipo	2022			2021		
	Capital	Intereses	Total	Capital	Intereses	Total
Comercial	12,365	756	13,121	19,216	1,292	20,508
Consumo	45,936	2,214	48,150	61,760	3,711	65,471
Total	58,301	2,970	61,271	80,976	5,003	85,979

Movimiento de provisiones

La compañía no cuenta con un portafolio de cartera en moneda extranjera, toda su cartera es en pesos colombianos.

El movimiento de provisión para la cartera de créditos fue:

	2022	2021
Saldo al comienzo del año	96,617	95,834
Provisión cargada a gastos del período	116,237	135,909
Menos:		
Recuperación de provisiones capital	(42,741)	(44,092)
Recuperación de provisiones intereses	(3,327)	(5,055)
Garantía Idónea	(61,271)	(85,979)
Saldo al final del año	105,515	96,617
Reintegro provisiones cuentas por cobrar	3,327	5,055
Reintegro provisiones de cartera de créditos	42,741	44,092
Recuperación de cartera castigada	58,975	50,951
Total	105,043	100,098

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

11. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2022	2021
Honorarios recaudo de seguros (1)	15,922	3,765
Cuentas por cobrar GM Colmotores S.A. (2)	95	11,691
Otras cuentas por cobrar (3)	474	285
Otros anticipos	294	872
Provisión otras cuentas por cobrar (3)	(2)	(1)
Total	16,783	16,612

(1) Corresponde a los honorarios por cobrar a las aseguradoras por recaudo en la colocación de seguros.

(2) Corresponde a la comisión que paga GM Colmotores a GM Financial Colombia como incentivo comercial para la línea de Plan Mayor con los concesionarios de la red de Chevrolet, en el producto de Partes y Accesorios. Aumenta con respecto al año anterior por efectos de la pandemia en 2020 y por la apertura de la economía.

(3) Utilización de la provisión contra unas cuentas por cobrar por impuestos pagados a nombre de clientes las cuales se castigaron.

12. Otros activos

El saldo de los otros activos al 31 de diciembre se descompone así:

	2022	2021
Diferido por comisiones (1)	54,046	46,890
Diferido por comisiones bróker seguros	1,651	-
Diferido por gastos pre-operativos emisión bonos	262	624
Otros anticipos y diferidos (2)	4,004	3,082
Total	59,963	50,596

(1) Corresponde a las comisiones por amortizar por la colocación de créditos por parte de los concesionarios, las cuales son amortizadas durante la maduración del crédito. Su variación se debe al mayor número colocaciones de créditos alineado al crecimiento de la cartera de plan menor.

(2) Diferido por la renovación de la línea comprometida tomada por Casa Matriz con BBVA para Colombia, la cual se amplió hasta diciembre del 2023.

13. Activos no corrientes mantenidos para la venta

Durante el 2022 y 2021, GM Financial Colombia recibió 806 y 887 bienes muebles (vehículos) por \$31,753 y \$25,426 respectivamente, producto de daciones en pago voluntarias, remates y restituciones voluntarias o judiciales (contratos de leasing), provenientes de los titulares de créditos que por determinadas circunstancias desatendieron las obligaciones crediticias.

Los bienes realizables muebles fueron evaluados por expertos del mercado conforme a la política de la Compañía. La administración de la Compañía actualmente adelanta las gestiones necesarias para la realización de dichos bienes, dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia.

El saldo de esta cuenta se descompone así:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

13. Activos no corrientes mantenidos para la venta (continuación)

	2022	2021
Bienes inmuebles	946	946
Bienes muebles – vehículos	6,269	6,956
Acciones	-	-
	<u>7,215</u>	<u>7,902</u>
Provisiones:		
Inmuebles	(946)	(946)
Muebles – vehículos	(480)	(480)
Acciones	-	-
	<u>(1,426)</u>	<u>(1,426)</u>
Total	<u>5,789</u>	<u>6,476</u>

El movimiento de provisión para protección de bienes realizables y recibidos en pago fue el siguiente:

	2022	2021
Saldo al comienzo del año	1,426	1,374
Provisión cargada a gastos del período	3,743	2,724
Menos – Retiro por ventas (1)	(3,743)	(2,672)
Saldo al final del año	<u>1,426</u>	<u>1,426</u>

(1) Por ventas de los vehículos recibidos en dación de pago.

Los niveles de provisión, se determinaron conforme a los lineamientos que se detallan a continuación, dependiendo de la clasificación del bien, así:

Bienes inmuebles

Las provisiones individuales son constituidas en alcúotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, una provisión equivalente al treinta por ciento (30%) del costo de adquisición del BRDP (esto es el valor de recepción), la cual se incrementa en alcúotas mensuales dentro del segundo año en un treinta por ciento (30%) adicional hasta alcanzar el sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición del BRDP. Una vez vencido el término legal para la venta, la provisión debe ser del 80% del costo de adquisición del BRDP. En caso de concederse prórroga el 20% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

Bienes muebles

Se constituye dentro del año siguiente de la recepción del bien una provisión equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del costo de adquisición del bien recibido en pago, la cual se incrementa en el segundo año en un treinta y cinco por ciento (35%) adicional hasta alcanzar el setenta por ciento (70%) del costo de adquisición del bien recibido en pago antes de provisiones. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del cien por ciento (100%) de este valor. En caso de concederse prórroga, el treinta por ciento (30%) restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

14. Activos intangibles

El movimiento durante el año 2022 fue el siguiente:

Concepto	31 dic 2021	Adición	Amortización	31 dic 2022
Programas para computador	408	404	(706)	106
Total	408	404	(706)	106

Las adiciones para el 2022 de programas de computador obedecen a compras de licencias IQ y World Compliance y Digitex.

El movimiento durante el año 2021 fue el siguiente:

Concepto	31 dic 2020	Adición	Amortización	31 dic 2021
Programas para computador	626	318	(536)	408
Total	626	318	(536)	408

15. Propiedades y equipo

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2022	2021
Bienes de uso propio:		
Terrenos	444	444
Edificio	4,328	4,328
Vehículos (1)	4,226	2,635
Equipo de computación (2)	3,726	3,370
Muebles y enseres	1,252	1,252
Propiedad y equipo por derecho de uso (3)	2,258	2,056
Subtotal	16,234	14,085
Depreciación acumulada y amortizaciones	(11,705)	(9,900)
Total	4,529	4,185

(1) Aumenta frente al año 2021 por la adquisición de 24 vehículos del company car, compensado con la venta de 17 vehículos.

(2) Aumenta por la compra de 90 computadores portátiles y monitores

(3) Corresponde a arrendamientos de oficinas. No hubo ninguna figura de concesión temporal por temas relacionados con la pandemia, descuentos o no cobros realizados por Covid-19.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

15. Propiedades y equipo (continuación)

Concepto	Importe inicial Ene 2022	Adiciones	Retiros	Saldo a Dic 2022
Terrenos	444	-	-	444
Edificios	4,328	-	-	4,328
Vehículos	2,635	2,496	(905)	4,226
Equipos de cómputo	3,370	356	-	3,726
Muebles y enseres	1,252	-	-	1,252
Propiedad y equipo por derecho de uso	2,056	202	-	2,258
Total	14,085	3,054	(905)	16,234

Movimiento de las depreciaciones y amortizaciones 2022:

Concepto	Importe Inicial acumulado 2022	Retiros	Gastos por depreciación	Gastos por amortización	Saldo a Dic 2022
Edificios	(3,465)	-	(325)	-	(3,790)
Vehículos	(1,355)	684	(1,069)	-	(1,740)
Equipos de cómputo	(2,713)	-	(487)	-	(3,200)
Muebles y enseres	(1,027)	-	(94)	-	(1,121)
Propiedad planta y equipo por derecho de uso	(1,340)	-	-	(514)	(1,854)
Total	(9,900)	684	(1,975)	(514)	(11,705)

Concepto	Importe inicial Ene 2021	Adiciones	Retiros	Saldo a Dic 2021
Terrenos	444	-	-	444
Edificios	4,328	-	-	4,328
Vehículos	3,556	548	(1,469)	2,635
Equipos de cómputo	2,899	471	-	3,370
Muebles y enseres	1,252	-	-	1,252
Propiedad y equipo por derecho de uso	1,965	91	-	2,056
Total	14,444	1,110	(1,469)	14,085

Movimiento de las depreciaciones y amortizaciones 2021:

Concepto	Importe Inicial acumulado 2021	Retiros	Gastos por depreciación	Gastos por amortización	Saldo a Dic 2021
Edificios	(3,207)	-	(258)	-	(3,465)
Vehículos	(1,857)	1,372	(870)	-	(1,355)
Equipos de cómputo	(2,078)	-	(635)	-	(2,713)
Muebles y enseres	(918)	-	(109)	-	(1,027)
Propiedad y equipo por derecho de uso	(818)	-	-	(522)	(1,340)
Total	(8,878)	1,372	(1,872)	(522)	(9,900)

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

15. Propiedades y equipo (continuación)

Los bienes de uso propio no estuvieron afectados por pignoración o gravamen alguno. Los vehículos se encuentran cubiertos por una póliza todo riesgo emitida por la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia., la cual esta vigente hasta el 30 de septiembre de 2023.

16. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2022	2021
GM Colmotores (1)	37,044	24,136
Seguros (2)	16,171	12,870
Diversos (3)	14,204	9,655
Otras cuentas por pagar proveedores (4)	7,986	9,236
Casa Matriz (5)	4,743	3,552
Honorarios (6)	3,078	1,142
Comisiones	1,176	760
Proveedores	847	242
Chevystar	588	348
Pasivos por arrendamientos (7)	402	714
Aportes Seguridad Social	336	316
Cajas compensación familiar	169	163
Concesionarios	83	-
Sobre transacciones financieras GMF	69	28
Total	86,896	63,162

(1) Corresponde al último día de facturación por plan mayor, al 31 de diciembre de 2022.

(2) Corresponde a los honorarios por pagar a las aseguradoras por recaudo de seguros.

(3) Corresponde a excedentes clientes por aplicar y/o devolver por valor de \$1,503 y de siniestros por \$7,006, CDTs por \$2,063, F&I Conferencia \$829, Repos \$2,078 y otros por \$725

(4) Otras cuentas por pagar proveedores. Al 31 de diciembre del año 2022 los mayores valores provisionados corresponden a: \$4,354M comisiones por colocación de créditos a los delears, FOGAFIN \$1,158M por seguro de depósito, Fondo de Promoción y Publicidad Aseguradoras \$252M, Abogados cobranzas \$350M, \$68M, Eventos Mercadeo-Privilegios \$ 700M, EY \$117 por revisoría fiscal, \$60M por líneas comprometidas con bancos, Incentivos-Mercado \$619M, Telefonía por \$155M y Otros por valor de \$153M.

(5) El aumento frente al año 2021 se da el recobro total de los gastos regionales y el pago de los gastos por servicios técnicos y administrativos.

(6) Corresponde a los honorarios por pagar a los dealers por la nueva administración en el portafolio de seguros.

(7) Corresponde al cálculo por los arrendamientos por pagar según entrada en vigencia de la NIFF.16 los cuales son calculados con Tasa IBR.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

17. Depósitos y exigibilidades

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2022	Tasa promedio ponderada al cierre	2021	Tasa promedio ponderada al cierre
Certificados de depósito a término:				
Menos de 6 meses	1,570	12.30%	-	-
Igual a 6 meses y menor a 12 meses	3,860	12.27%	16,230	3.52%
Igual o superior a 12 meses y menor a 18 meses	96,017	12.68%	211,828	3.50%
Igual o superior a 18 meses	204,424	12.21%	196,133	4.40%
Total	305,871	12.35%	424,191	3.92%

Se presentó disminución en el saldo de los CDTs pasando de \$424,191MM en Dic 2021 a \$305,871MM en diciembre 2022, el monto de CDTs vigentes disminuyó un 38,7% por menores emisiones de CDTs debido a que la compañía por la diversificación de su fondeo lo está realizando a través de líneas bancarias, la participación de esta fuente de dentro de la estructura de fondeo pasó del 25% en el diciembre 2021 al 14% en el diciembre 2022.

El plazo promedio de emisión de CDTs pasó de 497 días en diciembre 2021 a 508 días en diciembre 2022.

La estrategia general de fondeo estuvo definida por las condiciones de mercado y apetito de inversionistas, necesidades del negocio y el crecimiento del activo en las diferentes líneas de negocio.

El volumen de captaciones efectuadas a través de CDTs al 31 de diciembre de 2021 pasó de \$460.881 MM a \$268.165 MM al 31 de diciembre de 2022

Un hecho a resaltar es que, en la revisión periódica del 29 de agosto de 2022, la cual consta en el acta No.2186, el Comité Técnico de la agencia calificadora BRC Investor Services confirmó lo siguiente:

- Se mantiene la calificación de deuda de largo plazo en 'AAA'
- Se mantiene la calificación de deuda de corto plazo en 'BRC 1+'

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

18. Créditos de bancos y otras obligaciones financieras

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2022	2021
Banco BBVA Colombia S.A.	419,101	50,395
Banco Colpatría - Scotiabank S.A.	388,384	308,538
Bancolombia S.A.	384,296	280,895
Banco BBVA New York S.A.	251,240	-
Banco de Bogotá S.A.	104,430	156,158
Banco de Occidente S.A.	100,256	50,054
Banco Citibank S.A.	69,993	27,040
Banco Popular S.A.	56,488	55,281
Banco ITAU - Corpbanca S.A.	15,000	30,325
Total	1,789,188	958,686

Tasa promedio ponderada al cierre de diciembre 2021 fue de 4.51% y para diciembre 2022 de 13.91%. El aumento de las tasas se debe al incremento en la tasa de intervención que ha tenido durante el último año el Banco de la República.

La participación de esta fuente de créditos bancarios dentro de la estructura del fondeo es del 57%.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 los plazos de los créditos con bancos y otras obligaciones financieras es la siguiente:

	2022						
	Saldo 31 Dic	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
Créditos de bancos	1,789,188	45,284	40,378	75,923	199,978	747,866	679,759

	2021						
	Saldo 31 Dic	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
Créditos de bancos	958,686	-	-	-	-	216,589	742,097

A partir del 1 de abril de 2013, la sociedad controlante General Motors Financial Company presta el servicio de garantía de deuda a favor de GM Financiamiento Colombia, el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco de la República, cuyo objetivo es cubrir y garantizar el valor de capital e intereses de todas las obligaciones adquiridas por GM Financiamiento Colombia, con bancos y tenedores de CDT's.

19. Títulos emitidos bonos

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

Plazo	2022	2021
3 años	-	153,165
5 años	149,706	149,706
Total	149,706	302,871

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

19. Títulos emitidos bonos (continuación)

La disminución de los Bonos corresponde a la maduración en el mes de Mayo del 2022.

El monto anteriormente detallado corresponde a las emisiones realizadas en la segunda emisión de bonos ordinarios a la orden realizada en mayo de 2019 por \$ 300.000MM, correspondientes a trescientos mil (300,000) Bonos Ordinarios, de valor nominal de un millón de Pesos (\$1,000,000) cada uno. Emisión en una serie A con tasa de interés Fija 6.44% EA para los de 3 años y 6.86% EA para los de 5 años. Los agentes colocadores de ambas emisiones fueron Valores Bancolombia y Valores BBVA.

Los bonos no tienen covennats, pero según la garantía habría dos eventos.

- a. Incumplimiento en el pago de capital o intereses
- b. Toma de posición por la SFC

La emisión cuenta con una garantía otorgada por General Motors Financial Company, Inc.

La agencia calificadora BRC Investor Services BRC otorgó una calificación de 'AAA' a los bonos ordinarios emitidos respectivamente en 2018 y 2019.

20. Obligaciones por beneficios a empleados

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2022	2021
Bonificaciones AIP (1)	2,613	3,206
Vacaciones	1,170	1,165
Cesantías	377	389
Bonificaciones LTI (2)	200	141
Intereses sobre cesantías	43	45
Nómina por pagar	-	2
Total	4,403	4,948

(1) AIP (Annual Incentive Plan) Bono de Incentivo anual

(2) LTI (Long Term Incentive Plan) Bono de retención a largo plazo

(1)-(2) Bonificaciones

Corresponden a bonificaciones definidas por casa matriz y pagaderas a empleados que son elegibles, estos empleados podrán recibir la bonificación como parte de un plan de incentivos a un corto o mediano plazo mediante el cumplimiento de las metas planteadas.

21. Otras provisiones

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2022	2021
Provisión por litigios	-	78
Total	-	78

GMF al corte del 31 de diciembre de 2022 no registró ningún trámite por contingencias y pretensiones en procesos legales.

En Febrero de 2022 se libero el total de la provisiones por terminacion de los procesos a favor de la Compañía lo cual no genero pago.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

21. Otras provisiones (continuación)

Al corte del 31 de diciembre de 2021 registraba los siguientes procesos judiciales valorados con contingencia probable y provisionados conforme a la normatividad vigente:

No.	Fecha de demanda	Tipo de proceso	Monto pretensiones	Monto provisiones	Tipo de contingencia	Probabilidad de pérdida
1	05/Ago/2021	Civil	42	42	Probable	100%
2	30/Ago/2016	Civil	36	36	Probable	100%
				<u>78</u>		

Contingencias

Al 31 de diciembre de los años 2022 y 2021, la Compañía estaba involucrada en 31 y 26 procesos judiciales en contra, de naturaleza civil, penal y/o administrativa (incluidos procesos en vía gubernativa), derivados del curso normal de su actividad y negocios.

Dentro de los litigios a 31 de diciembre de 2022, se destaca que ninguno de los casos están catalogados con calificación probable.

22. Pasivos por Impuestos Corrientes

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2022	2021
Provisión por impuesto de renta	8,632	11,001
Retenciones en la fuente	4,894	2,688
Impuesto de industria y comercio	1,538	552
Sobre las ventas por pagar	1,148	557
Total	16,212	14,798

23. Otros pasivos

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2022	2021
Abonos por aplicar (1)	21,105	17,207
Comisiones Bróker (single Premium) (3)	2,992	290
Intereses	336	306
Subsidios a cargo de GM (2)	225	2,421
Subsidios a cargo de Delears	1	2
Total	24,659	20,226

(1) Corresponden a los pagos por los clientes en la financiación de vehículos de cartera de créditos de plan mayor-Wholesale y Retail y que son partidas menores a 30 días (entre 2 y 25 días) que corresponde a pagos no identificados pendientes de aplicación de los concesionarios, las partidas registradas en esta cuenta son de carácter regular el cual corresponde a un pago (No efectivo sino una reducción a su línea de crédito) de los concesionarios que al cierre del mes no pudo ser aplicado a la cartera, motivo por el cual es un pasivo de GMF con los concesionarios.

(2) Corresponde a la parte pendiente por amortizar de los subsidios pagados por GM provenientes de los diferentes planes subsidiados de nuestras originaciones, del total de los planes subsidiados la mayoría fueron plan matriz y disminuye porque la planta no ha otorgado nuevos subsidios.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

23. Otros pasivos (continuación)

(3) Incluye los costos que deben ser amortizados y que están relacionados con la generación de ingresos futuros como son los gastos por comisiones de seguros a nuestro bróker y que se diferirá de acuerdo con el plazo de los contratos de la cartera de crédito.

24. Patrimonio

Gestión de riesgo de capital

La Compañía gestiona su capital para asegurar que la entidad estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio. La estrategia general de la Compañía no ha sido alterada en comparación con el 2021.

La estructura de capital de la Compañía consiste en la deuda neta (los préstamos como se detalla en las Notas 8, 17, 18 y 19 compensados por saldos de efectivo y banco) y patrimonio de la Compañía (compuesto por capital emitido, reservas, ganancias acumuladas y participaciones no controladoras). La Compañía no está sujeta a ningún requerimiento de capital impuesto externamente.

La Compañía realiza seguimiento a indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo para asegurar que la rentabilidad operacional generada a los accionistas esté dentro de lo esperado.

	2022	2021
Margen de intereses (i)		
Ingresos recibidos	314,454	264,582
Costo de la deuda	154,800	73,677
Margen de intereses Total	159,654	190,905
Activo Total	2,675,529	2,067,924
Patrimonio Total	298,594	278,964
Margen de intereses / activo	5.97%	9.23%
Margen de intereses / patrimonio	53.47%	68.43%

Al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021 la composición accionaria de la Compañía era:

Accionistas	Nacionalidad	Número de acciones
GM Financiamiento Colombia Holdings LLC	USA	3,053,696,995
General Motors Financial Company, Inc.	USA	164,108,058
Gabriela Peláez Echeverri	Colombia	1
María Josefa Peláez Echeverri	Colombia	1
Luis Bermúdez	Colombia	1
Fernando Ángel	Colombia	1
Bernardo Peláez	Colombia	1
Total		3,217,805,058

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

24. Patrimonio (continuación)

Gestión de riesgo de capital (continuación)

El saldo de la cuenta de patrimonio al 31 de diciembre se descompone así:

	2022	2021
Capital social	83,663	83,663
Prima de emisión	6,723	6,723
Resultado del ejercicio	19,630	18,735
Adopción por primera vez NIIF	7,700	7,700
Reserva legal	159,593	157,719
Reserva ocasional	21,285	4,424
Total	298,594	278,964

Capital social

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el capital autorizado de la Compañía era de \$83,999 y estaba representado en 3.230.769.230 acciones. Las acciones al 31 de diciembre de 2022 y 2021 tenían un valor nominal de veintiséis pesos (\$26,00), de las cuales estaban suscritas y pagadas 3.217.805.058, lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá. Así mismo, la entidad no ha emitido acciones preferenciales. Su capital suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2022 y 2021, era de \$83,663.

Reserva patrimonial - legal

El Artículo 85 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que los establecimientos de crédito deberán constituir una reserva legal que ascenderá por lo menos al 50% del capital suscrito, formado con el 10% de las utilidades líquidas del ejercicio. El saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, era de \$159,593 y \$157,719, respectivamente, por apropiación de utilidades.

En Asamblea extraordinaria de accionistas reunida en diciembre 10 de 2018 y según acta 118 se autorizó apropiarse de la cuenta de ganancias acumuladas de ejercicios anteriores a las reservas legales la suma de \$2,915. A esas mismas fechas la prima en colocación de acciones era de \$6,723.

Los rubros anteriores no han sido distribuidos entre los accionistas ni han sido utilizados para absorber pérdidas.

Reservas ocasionales

La Asamblea General de Accionistas decidió en ejercicios anteriores que con los dividendos a repartir se constituyeran reservas ocasionales para protección de activos, las cuales corresponden a:

- Reserva no distributable para la expansión del negocio constituida con base en la reducción del 40% al 33% en la tarifa del impuesto de renta del año gravable de 1986, de acuerdo con el numeral 2 del Decreto 400 de 1987, la cual asciende a \$0,1.
- Reserva para protección de activos por \$37 y \$15.615 al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, respectivamente, los cuales corresponden a las utilidades decretadas por los accionistas para la constitución de una reserva ocasional de protección de activos de la Compañía.

En Asamblea General reunida en marzo de 2017 decidió incrementar la reserva para protección de activos por valor de \$5.422 de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2016.

En Asamblea extraordinaria de accionistas reunida en abril de 2017 se autorizó apropiarse de las reservas ocasionales a las reservas legales la suma de \$21.000.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

24. Patrimonio (continuación)

Reservas ocasionales (continuación)

En Asamblea extraordinaria de accionistas reunida en diciembre 10 de 2018 y según acta 118 se autorizó reclasificar de las reservas ocasionales a las reservas legales la suma de \$4.348.

En Asamblea extraordinaria de accionistas reunida en diciembre 20 de 2019 y según acta 121 se autorizó reclasificar de las reservas ocasionales a las reservas legales la suma de \$5,830.

En Asamblea General reunida en marzo de 2020 se decidió incrementar la reserva para protección de activos por valor de \$12,274M de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2019.

En Asamblea extraordinaria de accionistas reunida en mayo 26 de 2020 y según acta 123 se autorizó reclasificar de las reservas ocasionales a las reservas legales la suma de \$12.274M.

En Asamblea General reunida en marzo 30 de 2021 y según acta 124 se decidió incrementar la reserva para protección de activos por valor de \$4,424M de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2020.

En Asamblea General reunida en marzo 30 de 2022 y según acta No.126 se decidió incrementar la reserva para protección de activos por valor de \$16,861M de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2021.

Relación activos ponderados por nivel de riesgo - patrimonio técnico

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del decreto 1771 de 2012, el patrimonio técnico de los establecimientos de crédito no puede ser inferior al nueve por ciento (9%) de los activos en moneda nacional y extranjera ponderados por nivel de riesgo.

La clasificación de los activos de riesgo en cada categoría se efectúa aplicando los porcentajes determinados por la Superintendencia a cada uno de los rubros del activo y cuentas contingentes establecidos en el Plan Único de Cuentas.

En el año 2020 la Entidad realizó la adopción anticipada de los lineamientos reglamentados en la circular externa 020 de 2019 y circular externa 025 de 2020, en donde relacionan los requerimientos de patrimonio adecuado de los establecimientos de crédito incorporada en el Decreto 2555 de 2010, a fin de elevar sus niveles a los estándares internacionales del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria conocidos como Basilea III. La metodología de cálculo actual contempla variables como el Valor en riesgo operacional VeR RO, Riesgo de Mercado VeR RM, así como una definición específica para la ponderación de los activos, exposiciones y contingencias.

A partir de la implementación anticipada el mínimo regulatorio para el cálculo presenta un aumento anual por el colchón de conservación de capital, el cual aumenta durante 4 años hasta establecer los mínimos regulatorios en 6% y 10.5% para solvencia básica y solvencia total. Al cierre del año 2022 el límite se ubica en 5.625% y 10.125% respectivamente.

Para el cálculo de los APNR que ponderan por nivel de riesgo crediticio, las entidades deben tener en cuenta las instrucciones del Formato 239 (Proforma F.1000-141) "Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia", tomando las cuentas establecidas dentro del Catálogo Único de Información Financiera.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el patrimonio técnico fue de \$292,501 y \$270,853, y la relación de solvencia fue del 26.95% y 38.26% respectivamente.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

25. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de las actividades ordinarias por financieros de cartera comprenden:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Intereses por créditos consumo	202,479	190,891
Intereses por créditos comerciales	99,463	70,111
Operaciones factoring	10,420	1,825
Moratorios de cartera	2,092	1,753
Intereses por microcrédito	-	2
Total	<u>314,454</u>	<u>264,582</u>

El aumento de los ingresos de intereses de financiamiento en un 18.8% se da por el incremento del portafolio de cartera de crédito y por el aumento gradual en las tasas de interés comparado con el mismo periodo del año anterior.

26. Ingresos por comisiones

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Comisiones por seguros retail (1)	46,598	31,937
Comisiones flat fee (2)	1,000	2,337
Comisiones por seguros wholesale (3)	652	410
Total	<u>48,250</u>	<u>34,684</u>

(1) Es el ingreso por comisiones administrativas con concesionarios, relacionado con el soporte en la emisión de seguros. Estas actividades administrativas y su costo dejaron de ser prestadas por el bróker y empezó a ser desarrolladas por GMF aumenta por la mayor colocación de créditos.

(2) Comisión pagada por GM y se da por el pago total de cada unidad facturada por Wholesale a los concesionarios.

(3) Son las comisiones por la intermediación de GMF ante los concesionarios por los seguros de los vehículos que poseen.

27. Gastos por comisiones

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Comisiones concesionarios (1)	34,334	34,625
Garantías bancarias (guarantee fee) (2)	8,109	7,833
Servicios bancarios	3,617	3,837
Compra-venta de títulos (3)	811	231
Total	<u>46,871</u>	<u>46,526</u>

(1) Es el gasto por la amortización de la comisión pagada a los concesionarios por colocación de créditos y aumenta con respecto al mismo periodo del año anterior por el mayor nuevo volumen de créditos.

(2) Corresponde a la amortización de las comisiones por la garantía otorgada por GMF Inc., a GM Financiamiento Colombia S.A., para respaldar el saldo de la deuda suscrita con bancos y certificados de depósito a término

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

27. Gastos por comisiones (continuación)

(3) Son las tarifas de las comisiones cobradas por los bancos por la intermediación en la compra de títulos.

28. Gastos por beneficios a los empleados

La cuenta gastos por beneficios a empleados presenta la siguiente composición al 31 de diciembre:

	2022	2021
Salario integral	16,841	15,520
Sueldos	5,335	5,009
Seguros	3,175	2,951
Bonificaciones (2)	2,295	2,930
Aportes caja compensación	1,337	1,255
Vacaciones	1,073	980
Beneficios a empleados (1)	789	1,326
Cesantías	469	427
Prima legal	454	422
Indemnizaciones	145	12
Intereses sobre cesantías	51	49
Horas extras	46	27
Total	32,010	30,908

(1) Corresponde a pagos por medicina prepagada, auxilios GA, plan de ahorros ISP y educativo.

(2) Corresponden a bonificaciones definidas por casa matriz y pagaderas a empleados que son elegibles, estos empleados podrán recibir la bonificación como parte de un plan de incentivos a un corto o mediano plazo mediante el cumplimiento de las metas planteadas.

29. Gasto por honorarios

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2022	2021
Seguros concesionarios (1)	11,798	8,995
Insurance bróker fee (2)	3,049	3,016
Otros honorarios (3)	2,566	2,684
Asesorías jurídicas	414	290
Revisoría fiscal y auditoría externa	144	149
Outsourcing impuestos	101	49
Total	18,072	15,183

(1) Es el gasto por comisiones administrativas con concesionarios, relacionado con el soporte en la emisión de seguros. Estas actividades administrativas y su costo dejaron de ser prestadas por el bróker y empezó a ser desarrolladas por GMF aumenta por la mayor colocación de créditos.

(2) Es el pago del Fee al bróker de seguros por la administración del portafolio de seguros.

(3) Son pagos por honorarios de consultorías tributarias, tramites de impuestos vehículos leasing, administración de documentación escaneada de créditos, junta directiva, honorarios defensor consumidor financiero, servicios de traspasos, evento para inversionistas y otros.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

30. Impuestos y tasas

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Gravamen a los movimientos financieros	4,781	4,383
Industria y comercio	5,093	3,370
Impuesto predial y vehículos	105	112
Sobretasas y otros	24	8
Total	<u>10,003</u>	<u>7,873</u>

31. Gastos diversos

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Propaganda y publicidad (1)	2,819	2,655
Relaciones públicas	1,383	690
Servicios públicos	777	829
Gastos de viaje	639	354
Servicios temporales	308	1,242
Transporte	103	125
Útiles y papelería	132	116
Donaciones	47	25
Total	<u>6,208</u>	<u>6,036</u>

(1) Corresponde a los gastos por fidelización del programa F&I Conference entre concesionarios y aseguradoras.

32. Ingresos financieros

Corresponde a los ingresos por los intereses financieros obtenidos de las cuentas bancarias que posee GM Financial Colombia, que para 2022 fue de \$4,024 y para 2021 \$561.

33. Costos financieros

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Intereses créditos de tesorería (1)	115,286	31,305
Intereses Cdt's (2)	26,349	17,951
Intereses bonos emitidos (3)	13,103	24,400
Intereses Fondos Mutuos	62	21
Total	<u>154,800</u>	<u>73,677</u>

(1) Aumento frente al periodo anterior por incremento en las tasas de interés y aumento del portafolio en la cartera de créditos con bancos.

(2) Por estrategias de la tesorería para el mejoramiento del fondeo de la compañía se decidió aumentar las líneas con los CDTs por ende el aumento en el pago de intereses.

(3) Disminución por menor portafolio de bonos por pago de capital e intereses al cierre del primer semestre

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

33. Costos financieros (continuación)

34. Otros ingresos: diversos

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2022	2021
Cobranzas - salvage - collection (1)	12,467	11,857
Recobro por gastos regionales (2)	5,367	5,237
Otros (3)	2,402	1,819
Prepagos – reducción al principal	1,057	1,102
Garantías mobiliarias	1,048	969
Servicio al cliente (4)	365	426
Otras recuperaciones	242	241
Total	22,948	21,651

- (1) Son los ingresos administrativos por los recobros de cartera a través de los abogados externos, aumenta por las diferentes campañas diseñadas para incrementar el cobro.
- (2) Corresponde al reintegro de costos y gastos realizados por casa matriz.
- (3) Corresponde a ingresos por reintegro provisiones de gastos años anteriores, evento conference y otros.
- (4) Corresponde a ingresos por fees (honorarios-multas-parqueaderos) por la gestión de cobranza de la cartera en mora a través de los abogados externos.

35. Otros gastos

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2022	2021
Gastos Casa Matriz (1)	46,340	38,859
Cobranzas-salvage-collection (2)	16,726	16,317
Prorrateso del IVA	15,016	13,170
Garantías mobiliarias	1,180	1,464
Otros gastos (3)	1,130	1,189
Centrales de riesgos	920	997
Condonaciones	678	2,258
Correo nacional e internacional	587	577
Gastos no deducibles de Renta	339	428
Riesgo operativo	31	60
Riesgo operativo	9	
Total	82,956	75,319

- (1) Incluye la prestación de servicios técnicos de soporte y mantenimiento de las aplicaciones corporativas, por parte de GM Financial. Adicionalmente se incluyó el pago del desarrollo e implementación de los softwares Oracle, SRS, ODT y PoS. Y aumenta frente al mismo periodo del año anterior por mayor valor cobrado en dólares por casa matriz por los gastos de Allocation y por el diferencial en tasa.
- (2) Son todos los gastos incurridos por honorarios abogados y casas de cobranzas por recuperación de cartera, y por parqueaderos, avalúos y demás tramites de los vehículos repositados.
- (3) Está compuesto por: Gastos servicio cliente y otros eventos \$562, Compras activos menor cuantía \$332, Gastos IT \$209 y Otros Gastos \$ 27.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

36. Impuesto sobre la renta

Activos y pasivos por impuestos corrientes

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes

	2022	2021
Activos por impuestos corrientes		
Saldo a favor en impuestos (1)	26,848	20,955
Total	26,848	20,955
Pasivos por impuestos corrientes		
Impuesto a las ganancias (2)	8,632	11,001
Total	8,632	11,001

(1) Comprende el saldo a favor y anticipo de renta pagado en el año 2021 (\$8,672), las autorretenciones pagadas durante el año 2022 (\$17,938) y retenciones a favor (\$238).

(2) Corresponde al cálculo de la provisión del impuesto sobre la renta para el año gravable 2022.

Los principales elementos del gasto del impuesto sobre la renta por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2022 y de 2021, respectivamente, son los siguientes:

Estado de resultados

	2022	2021
Impuesto sobre la renta corriente:		
Gasto por impuesto sobre la renta corriente	8,632	11,001
Gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias	1,718	310
Ajuste relacionado con el impuesto corriente del ejercicio anterior	1,245	18
Impuesto sobre la renta	11,595	11,329

La conciliación de la tasa efectiva de tributación del 37.13% y 37.68% aplicable por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente, es la siguiente.

1. Efecto de la cartera discrecional como diferencia temporal.

	2022	2021
Utilidad antes del impuesto sobre la renta por operaciones continuadas	31,225	30,064
Utilidad del ejercicio antes del impuesto sobre la renta	31,225	30,064
A la tasa legal de impuestos del 38% (2021: 34%)	11,865	10,223
Gravamen al movimiento financiero	908	736
Gastos no deducibles permanentes	163	602
Efecto del impuesto diferido diferencia tasas	1,718	310
Ajuste relacionado con el impuesto a la renta corriente del año anterior	1,245	17
Gastos no deducibles temporales	(2,004)	(111)
Ajuste ingresos fiscales	(627)	(199)
Otros	(1,673)	(249)
A la tasa efectiva de impuesto del 37.13% (2021: 37.68%)	11,595	11,329
Gasto por impuesto sobre la renta en el consolidado de resultados	11,595	11,329

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

36. Impuesto sobre la renta (continuación)

Estado de resultados (continuación)

Los principales cambios por la disminución de la tasa efectiva de tributación son las siguientes:

1. Disminución de las condonaciones del año consideradas como no deducibles
2. Efecto de las reversiones de la cartera discrecional y de pasivos estimados y provisiones como diferencia temporaria
3. Efecto del aumento en los honorarios originados en la migración de seguros

Impuesto Diferido

La Entidad Financiera evalúa la realización en el tiempo del impuesto sobre la renta diferido activo. Representa impuestos sobre las ganancias recuperables a través de futuras deducciones de utilidades gravables y son registrados en el estado de situación financiera. Los impuestos diferidos activos son recuperables en la extensión que la realización de los beneficios tributarios relativos sea probable. Los ingresos tributarios futuros y el monto de los beneficios tributarios que son probables en el futuro son basados en planes a mediano plazo preparados por la gerencia.

Impuesto a las ganancias diferido

El activo/pasivo neto por el impuesto a las ganancias diferidos se compone de los siguientes conceptos:

	Estado de situación financiera		Estado de resultados	
	2022	2021	2022	2021
Otros	2,134	4,862	2,728	(565)
Bonos	1,125	1,138	13	(59)
Activos fijos	902	1,231	329	349
Provisiones pasivas	627	391	(236)	164
Pasivos diferidos	1,197	81	(1,116)	(199)
Activo/pasivo neto por impuesto diferido	5,985	7,703	1,718	(310)

El activo/pasivo neto por el impuesto a las ganancias diferidos se compone de los siguientes conceptos:

	2022	2021
Activo por impuesto diferido	5,985	7,703
Activo/pasivo neto por impuesto diferido	5,985	7,703

Provisiones, pasivos contingentes del impuesto a las ganancias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las siguientes:

Año	
2020	-
2018	-
2017	-

De las anteriores declaraciones la Autoridad Tributaria no ha iniciado el proceso de revisión ninguno de estos años gravables.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

36. Impuesto sobre la renta (continuación)

Provisiones, pasivos contingentes del impuesto a las ganancias (continuación)

La compañía no ha tomado posiciones fiscales inciertas que conlleven a disputas con la Autoridad Tributaria.

Firmeza de las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios

El término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de tres (3) años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. Para las Compañías que están sujetas al cumplimiento de la normatividad de precios de transferencia, la Ley 2010 estableció que el término de firmeza será de cinco (5) años, para las declaraciones que se presenten a partir del 1 de enero de 2020.¹

Las declaraciones que presentaron pérdidas fiscales pueden ser revisadas por las Autoridades de Impuestos dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de presentación. Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de tres (3) años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Impuesto sobre la Renta

La Ley 2155 (Ley de Inversión Social), que incluye la reforma tributaria 2021, así como las reglas para aumentar el gasto social, reducir el gasto público y ajustar el presupuesto 2021. La ley entró en vigor el 14 de septiembre de 2021. Esta Ley, incrementó la tarifa nominal del impuesto a las ganancias corporativas al 35% a partir del 1 de enero de 2022 (la tasa del impuesto a las ganancias corporativas para 2021 fue del 31%). Esta tasa generalmente aplica a entidades colombianas, establecimientos permanentes en Colombia y contribuyentes extranjeros con ingresos de fuente colombiana que deben presentar declaraciones de impuestos sobre la renta en Colombia.

La ley 2277 de 2022, mantuvo la tarifa general sobre la renta al 35% pero con varias excepciones. En términos generales se presentaron modificaciones puntuales como los siguientes:

Instituciones Financieras:

Tarifa aplicable a Para las instituciones financieras, entidades aseguradoras y reaseguradoras, las comisionistas de bolsa y agropecuarias, las bolsas de bienes y productos agropecuarios y proveedores de infraestructura del mercado de valores, entre otras, que tengan una renta gravable a partir de 120.000 UVTs, se establece una sobretasa de 5 puntos adicionales (tarifa total del 40%) a ser aplicable durante los años 2023 a 2027.

Precios de Transferencia

Los contribuyentes del impuesto de renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior, están obligados a determinar, para efectos del impuesto sobre la renta, sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos y deducciones, sus activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente.

¹ Artículo 117°. TÉRMINO DE FIRMEZA. El término de firmeza de los artículos 147 y 714 del Estatuto Tributario de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al Régimen de Precios de Transferencia, será de cinco (5) años

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

36. Impuesto sobre la renta (continuación)

Precios de Transferencia (continuación)

Asesores independientes adelantan la actualización del estudio de precios de transferencia, exigido por disposiciones tributarias, tendientes a demostrar que las operaciones con vinculados económicos del exterior se efectuaron a valores de mercado durante 2022. Para este propósito la Compañía presentará una declaración informativa y tendrá disponible el referido estudio para principios de septiembre de 2023. El incumplimiento del régimen de precios de transferencia puede acarrear sanciones pecuniarias y un mayor impuesto sobre la renta; sin embargo, la Administración y sus asesores son de la opinión que el estudio será concluido oportunamente y no arrojará cambios significativos a la base utilizada para la determinación de la provisión del impuesto sobre la renta de 2022.

37. Transacciones con partes relacionadas

Compensación del personal clave de la administración

La compensación de los directivos y otros miembros clave de la Administración durante el año fue la siguiente:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Beneficios a corto plazo a directivos	<u>2,429</u>	<u>3,131</u>

La compensación de los directivos y ejecutivos clave es determinada por la casa matriz con base en el rendimiento de los individuos y las tendencias del mercado.

La prestación del servicio de cobertura de deuda de GM Financial Colombia por General Motors Financial Company Inc., dio inicio el 1 de abril de 2013 tal y como consta en el contrato protocolizado en la escritura pública número 0389 del 21 de marzo de 2013 de la Notaría 15 de Bogotá; el cual surtió las respectivas aprobaciones corporativas.

Igualmente, durante 2022 y 2021 la Sociedad Matriz (GM Financial Company Inc.) prestaron servicios técnicos de soporte y mantenimiento de las aplicaciones corporativas.

Al 31 de diciembre la compañía tuvo operaciones con las siguientes partes relacionadas, así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Prestadora De Servicios GMF		
Gastos por interés	74	921
Ingresos por administración y arriendo	9	8
GMF INC		
Gasto servicios técnicos y administrativos	46,340	38,859
Gasto garantías amortizadas	8,109	7,833
Ingresos recobros oficinas regionales	5,367	5,237
Pagos anticipados por garantías bancarias	-	2,255

Los saldos resultantes de estas transacciones el 31 de diciembre de 2022 y 2021 son como sigue:

	Importes adeudados por partes relacionadas		Importes adeudados a partes relacionadas	
	2022	2021	2022	2021
GMF INC	36	45	4,272	3,552
Total	36	45	4,272	3,552

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

37. Transacciones con partes relacionadas (continuación)

38. Revelación de riesgos

Esta administración de riesgos evalúa la naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros de la Compañía siguiendo los lineamientos de la NIIF 7 (p 31).

Objetivos de la gestión de riesgo de instrumentos financieros

La Gerencia de Riesgos monitorea y gestiona los riesgos relacionados con los instrumentos financieros de las operaciones de la Compañía a través de informes de riesgo internos presentados a los Comités de Riesgos, Comité de Auditoría y la Junta Directiva. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Los riesgos financieros de los instrumentos de la Compañía al cierre del periodo comprenden al efectivo y equivalente de efectivo, inversiones, el portafolio de créditos y operaciones leasing financiero, los depósitos por certificados de depósitos a término y las líneas de crédito bancarias pasivas.

Los auditores internos y externos revisan periódicamente el cumplimiento de las políticas y los límites de exposición.

Riesgo de crédito

Se entiende por riesgo crediticio la posibilidad de que la Compañía incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones. Toda la cartera de créditos está expuesta a este riesgo.

El Sistema de Administración de Riesgo Crediticio -SARC, tiene el objetivo de administrar en forma eficiente y adecuada el riesgo crediticio en los portafolios de crédito de GM Financiamiento Colombia. Para este fin, la Compañía considera los siguientes aspectos:

- La evaluación de la exposición crediticia asociada a cada una de sus operaciones de crédito y la estimación de las pérdidas potenciales que se podrían generar en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los clientes.
- La medición del riesgo a través de herramientas y metodologías eficientes que permitan la toma de decisiones y la consolidación de políticas para la administración dinámica de la cartera.
- La estimación de la provisión crediticia con base en la pérdida esperada de cada una de las operaciones que efectúen las áreas de negocios.

Metodología

La evaluación del riesgo crediticio de cada modalidad de crédito se realiza de acuerdo con la metodología establecida por la dirección de la Compañía, atendiendo para ello los parámetros establecidos por la Superintendencia.

Esta metodología contempla la estimación de la probabilidad de deterioro o de cambio en la calificación de riesgo del crédito (probabilidad de no pago o tasa de morosidad esperada); así como la cuantificación de la pérdida esperada en que incurriría la Compañía en caso de que se produzca el evento anterior, durante un horizonte de tiempo determinado (por ejemplo, 12 meses). La existencia e idoneidad de las garantías que respaldan los créditos son un factor determinante a considerar para mitigar el impacto de la materialización del riesgo crediticio.

Criterios para la evaluación del riesgo crediticio y la medición de las respectivas pérdidas esperadas

Las pérdidas esperadas enunciadas se efectúan ponderando adecuadamente distintos criterios objetivos y subjetivos. En desarrollo de lo anterior, se establecieron métodos y criterios para llevar a cabo dichas evaluaciones, dentro de los cuales se tienen en cuenta aspectos como los siguientes:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

38. Revelación de riesgos (continuación)

Criterios para la evaluación del riesgo crediticio y la medición de las respectivas pérdidas esperadas (continuación)

- Capacidad de pago del deudor.
- Hábitos de pago del deudor derivados en el reporte de centrales de riesgo.
- Perfilamiento de riesgo basado en modelos estadísticos para personas naturales.
- Garantías que respaldan las operaciones de crédito.

Políticas y criterios sobre garantías

Un aspecto fundamental en la administración de los riesgos de crédito se refiere a los principios referentes a las garantías involucradas en la información. La calidad de las garantías utilizadas para el otorgamiento del crédito es un elemento fundamental para la determinación de la exposición al riesgo dentro de la operación.

En este sentido GM Financial Colombia, en su Manual de Administración de Riesgo Crediticio, estableció los diferentes criterios y políticas establecidas en materia de garantías, sobre lo cual realiza una adecuada documentación y formalización y, a lo largo del tiempo, un seguimiento al precio de éstas en el mercado secundario.

Otros elementos a considerar para evaluar la pertinencia y cobertura de las garantías son el tiempo y costo que implica su ejercicio. Mientras más tiempo tome la adjudicación del bien en garantía y su subasta, menor será el capital recuperado, además de que este proceso implica costos para GM Financial Colombia.

Para efectos de la línea de Plan Mayor, se tienen en cuenta las disposiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010, referente a la constitución de garantías admisibles para efectos del cálculo de los límites individuales de crédito otorgado a los concesionarios y la idoneidad de la misma en los términos del Capítulo II de la Circular 100 de 1995 de la Superintendencia.

En todo caso, GM Financial Colombia no podrá efectuar con persona alguna directa o indirectamente, operaciones activas de crédito que conjunta o separadamente, superen el 10% del patrimonio técnico, si la única garantía de la operación es el patrimonio del deudor. Sin embargo, podrán efectuarse con una misma persona, directa o indirectamente, operaciones activas de crédito que conjunta o separadamente no excedan el 25% de patrimonio técnico, siempre y cuando las operaciones respectivas cuenten con las garantías o seguridades admisibles, suficientes para amparar el riesgo que exceda del 5% de dicho patrimonio, de acuerdo con la evaluación específica que realice previamente la institución.

Se consideran garantías o seguridades admisibles para garantizar obligaciones que excedan de 5% del patrimonio técnico aquellas garantías que cumplan las siguientes condiciones:

- Que la garantía tenga un valor establecido con criterio técnico y objetivo, que sea suficiente para cubrir el crédito.
- Que ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz para el pago de la obligación garantizada, al otorgar al acreedor una preferencia o un mejor derecho sobre los fondos producto de la liquidación de la misma.

Para los créditos otorgados a través de la línea de Plan Menor o Retail, se requiere la constitución de prenda sin tenencia sobre el vehículo a adquirir a favor de GM Financial Colombia, y la póliza de seguros contra todo riesgo a favor de la Compañía. Se aceptan las pólizas endosadas de compañías de seguros establecidas en Colombia, siempre y cuando las mismas cumplan como mínimo con las siguientes condiciones:

- Debe tener cláusula de renovación automática y aviso de no revocación.
- GM Financial Colombia S.A. debe figurar como único beneficiario en la póliza original.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

38. Revelación de riesgos (continuación)

Políticas y criterios sobre garantías (continuación)

- La anualidad debe ser cancelada en su totalidad previamente (recibo de caja) y debe cumplir las coberturas mínimas de la póliza de GM Financial Colombia S.A.

De esta forma a continuación presentamos los resultados de los indicadores de riesgo de crédito que consideramos más relevantes para los usuarios de los estados financieros, y que son seguidas por la compañía de forma periódica:

- *Indicador de cartera vencida:* corresponde al porcentaje calculado dividiendo el valor de la cartera morosa (mayor a 30 días de mora) sobre el valor del total del portafolio. Para diciembre de 2022 fue 5.91% y en diciembre de 2021 fue de 5.70%.
- *Castigos netos como porcentaje del activo productivo:* este porcentaje se calcula dividiendo el valor de los castigos menos las recuperaciones del período, sobre el promedio del portafolio de créditos de cartera del año. Para diciembre de 2021 fue de 2.58% y en diciembre de 2022 de 0.89%.

En este sentido se observa una cartera de crédito creciente con unos indicadores de cartera vencida y de castigos con un comportamiento estable y controlado.

	31 de Diciembre de 2022	31 de Diciembre de 2021
Inversiones negociables		
Inversiones a valor razonable (fondos mutuos)	14	361
	14	361
Inversiones mantenidas al vencimiento		
Inversiones del Gobierno Nacional (TDS)	11,470	11,049
Títulos de desarrollo agropecuario (TDAS)	11,222	21,428
	22,692	32,477
Cartera de créditos		
Cartera comercial	970,025	552,681
Cartera consumo	1,485,200	1,287,825
	2,455,225	1,840,506
Otras cuentas por cobrar	16,783	16,612
Total activos financieros con riesgo de crédito	2,494,714	1,889,956
Riesgo de crédito fuera del estado de situación financiera		
Garantías financieras y cartas de crédito	-	-
Cupos de crédito	19,959	317,294
Total exposición al riesgo de crédito fuera del estado de situación financiera	19,959	317,294
Total máxima exposición al riesgo de crédito	2,514,673	2,207,250
Riesgo de mercado		

La Compañía, manteniendo una gestión integral del control del riesgo para garantizar un óptimo desempeño en la administración del mismo, adopta los conceptos existentes y los expresados en la Circular Externa 051 de 2007 de la Superintendencia, como directrices en la regulación y administración de los riesgos de mercado a los que está expuesta la Compañía, siguiendo la metodología para la medición de éstos y demás procedimientos para asegurar el correcto funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgos de Mercado - SARM.

A 31 de diciembre de 2022, GM Financial Colombia S.A. cuenta con un portafolio de inversiones compuesto por Fondos de Inversión Colectiva (FICs), Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA) y Títulos de Solidaridad (TDS). La composición por tipo de inversión es la siguiente:

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

38. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo de mercado (continuación)

(Cifras en Millones)	Valor	Part. %
TDA	\$11,222	49%
TDS	\$11,470	51%
FICs	\$14	0.1%
Total	\$22,706	100.00%

El portafolio tuvo un crecimiento del 30.52% debido básicamente a mayores requerimientos de inversión en TDAs por parte de la SFC.

Su respectivo VeR fue de \$2 Millones, teniendo en cuenta que las inversiones forzosas se encuentran clasificadas hasta el vencimiento y únicamente los FICs están clasificados como inversiones negociables, es decir, el único riesgo asociado al portafolio de inversiones es por Inversiones Realizadas En Carteras Colectivas.

Riesgo de tasa de interés

La compañía mantiene una política conservadora de cobertura entre el activo y el pasivo; procurando que los activos indexados a tasa variable sean fondeados con pasivo de tasa variable, lo mismo aplica para activos de tasa fija. Así mismo, la compañía realiza todas sus operaciones de financiamiento en pesos colombianos, por lo que no se hace necesaria cobertura para el riesgo de tipo de cambio.

Respecto a riesgo de liquidez, la compañía mantiene liquidez suficiente para atender de forma oportuna, eficiente y suficiente las obligaciones adquiridas, así como las necesidades de caja para el normal funcionamiento del negocio.

Riesgo de liquidez

Durante el año 2022, la Compañía mantuvo una liquidez positiva, la cual está fundamentada en el flujo normal de negocios (plan menor y plan mayor).

GM Financial Colombia describe en su manual los procedimientos y políticas que deben considerar el Front, Middle y Back Office de la Tesorería, buscando limitar los riesgos de liquidez que pudiere enfrentar la Compañía. Lo anterior se enmarca dentro del cumplimiento que, desde el 1º de abril de 2009, la Compañía da a la Circular Externa 016 de la Superintendencia con el montaje y entrada en funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez - SARL.

Adicionalmente, GM Financial Colombia mantuvo su participación en el mercado de capitales con una emisión vigente por \$148,243 millones. Lo anterior se mantuvo alineado con la estrategia de Tesorería en cuanto a la composición y estructura de fondeo, que se logró a pesar de la volatilidad en los mercados de capitales originada por la contingencia del COVID-19 y aumento de tasas de interés que predominó durante todo 2022.

Así, a lo largo del año, la Compañía mantuvo una estructura de fondeo entre líneas de Crédito, CDT's y Bonos de acuerdo con las necesidades del negocio, que se ajustó a lo largo del año con el fin de mantener el menor costo de fondos adecuado, lo que, a su vez, permitió mantener relativamente estable la concentración de vencimientos para un horizonte de un año.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

38. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo de liquidez (continuación)

La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos de efectivo proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros. La medición y control de este riesgo se realiza semanalmente utilizando el índice de riesgo de liquidez para las diferentes bandas de tiempo, así como otras métricas y políticas de liquidez definidas por la Casa Matriz.

El índice de riesgo de liquidez mide la suficiencia de los flujos de caja programados (ingresos y egresos) de los activos y pasivos contractuales, por cada banda de tiempo. Los siguientes son los indicadores para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

	2022	2021
IRL Banda 7 días	79,027	134,780
IRL Banda 30 días	89,038	114,295

Políticas de asunción de riesgo

De igual forma la Compañía mantiene un estricto seguimiento al Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN), el cual permite medir la estabilidad del fondeo en relación con la composición del activo y de las posiciones fuera de balance, en un horizonte de un año. El CFEN de la Compañía debe estar siempre por encima del 80%. Para diciembre del 2022 el indicador cerro en 85.74% frente al 98.29% de diciembre de 2021.

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Compañía por ser utilizada directa o indirectamente, como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la ejecución de actividades Terroristas.

Con el fin de realizar una adecuada gestión del riesgo (LA/FT), GM Financiamiento Colombia tiene implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, en adelante - SARLAFT, que contempla el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano (Decreto 663 de 1993 y sus modificaciones), la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título 4, Capítulo 4, la Circular Externa 017 de 2021 y demás normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al igual que las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia.

Como resultado de esta implementación, la Compañía cuenta actualmente con políticas, procedimientos, estructura organizacional, órganos de control, documentación, mecanismos de divulgación y capacitación entre otros elementos, que permiten identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el Manual y Documento metodológico del SARLAFT aprobado por la Junta Directiva en su sesión del 26 de junio de 2008 mediante acta 922 y su última modificación fue realizada en la sesión del 30 de noviembre de 2022 y adicionalmente en el Código de Conducta y Ética Empresarial y en su respectivo anexo en relación al SARLAFT aprobado también por la Junta Directiva y su última modificación fue realizada el 30 de noviembre de 2022. Ambos documentos, así como las políticas y procedimientos del SARLAFT son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la Compañía y procuran la debida diligencia como medio para prevenir el uso de la Compañía por criminales para propósitos ilícitos, e incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con nuestra Compañía, monitoreo de transacciones, capacitación al personal y reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

38. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (continuación)

Nuestra política de conocimiento del cliente busca establecer su perfil de riesgo de acuerdo a sus características propias. Los clientes que presenten un nivel de riesgo elevado atienden procesos de conocimiento del cliente más rigurosos. La información de los clientes se verifica, y se realiza la debida diligencia para mantenerla actualizada frecuentemente. Además, esta información es conservada durante los términos señalados en la ley, y se encuentra a disposición de las autoridades, para efectos de consultas e investigaciones mediante requerimientos judiciales.

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de la Compañía ha designado un Oficial de Cumplimiento que se encuentra debidamente posesionado ante la Superintendencia Financiera. Es una persona idónea, con capacidad decisoria e independiente y cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la Compañía.

Por otra parte, la labor de los entes de control interno, se efectúa a través de visitas a las dependencias de la Compañía que, mediante procedimientos de auditoría, evalúan de manera exhaustiva con periodicidad semestral, los aspectos definidos en el Manual SARLAFT y en nuestras Políticas Corporativas, las cuales incluyen altos estándares de Gestión de Riesgo, dando cumplimiento a directrices que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Financiera.

Para el año 2022, el perfil de riesgo inherente de la Compañía se catalogó como alto y el perfil de riesgo residual como bajo. El perfil de riesgo inherente es el resultado de la exposición del negocio sin tener en cuenta la aplicación de controles establecidos. El perfil de riesgo residual es el resultado de la exposición teniendo en cuenta el efecto de los controles sobre los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo implementados en la compañía. Los niveles de riesgo residual de LA/FT se encuentran en rangos que le permiten a la organización desarrollar su actividad de manera confiable y segura. El SARLAFT de GM Financiamiento Colombia cumple con las exigencias legales y regulatorias vigentes.

Riesgo operativo

Se entiende por riesgo operativo la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional asociados a tales factores.

Desde el año 2007, la Compañía ha venido administrando el riesgo operacional basado en los lineamientos de GM Financiamiento Colombia a nivel corporativo y en la regulación local establecida por la Superintendencia, los cuales comprenden la implementación de un sistema de auto evaluación de los procesos críticos del negocio y de la efectividad de los controles, el seguimiento de indicadores clave de riesgo operacional y la elaboración de una base de datos de eventos de pérdida operacional, entre otros. A partir de julio 1º de 2008 entró en pleno funcionamiento el Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO) atendiendo lo dispuesto en el Capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995.

Como resultado de la implementación del SARO, la Compañía cuenta actualmente con políticas claramente definidas por la Junta Directiva, estructura organizacional para la gestión del riesgo operacional, registro de eventos de pérdida operacional, contabilización de pérdidas por eventos de riesgo operacional en las cuentas contables definidas por la Superintendencia, mecanismos de divulgación y capacitación, plataforma tecnológica para soportar la mitigación de riesgos operativos y procedimientos para la identificación, medición, control y monitoreo permanente del riesgo operacional.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

38. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo operativo (continuación)

A partir de esta gestión periódica sobre la exposición al riesgo operacional se ha determinado que la Compañía tiene un perfil de riesgo inherente medio bajo y un perfil de riesgo residual bajo. El perfil de riesgo inherente es el resultado agregado de la exposición sin tener en cuenta los controles establecidos. El perfil de riesgo residual es el resultado agregado de la exposición teniendo en cuenta el efecto de los controles sobre los riesgos operacionales identificados.

Por otra parte, la Compañía actualizó las instrucciones relativas a la gestión del riesgo operacional que deben realizar las entidades vigiladas de acuerdo a lo expuesto la Circular externa 025 de 2020 de Superintendencia Financiera con el fin de elevar los niveles a los estándares y mejores prácticas internacionales.

La Compañía ha continuado con el oportuno registro de sus eventos de riesgo operativo, registrando para el año 2022 una recuperación neta de \$47M (principalmente por la liberación de provisiones de demandas) y para 2021 una pérdida contable neta de \$138M.

De otro lado, la Compañía ha continuado fortaleciendo los procedimientos que garantizan la adecuada continuidad de negocio, así como la capacidad de retornar y continuar la operación. Según lo previsto por los lineamientos internos, se han desarrollado pruebas que han permitido evaluar la eficacia de dichos procedimientos. De la misma forma, se ha continuado con las actividades de afianzamiento de las acciones de contingencia requeridas para responder a fallas e interrupciones.

Sistema de atención al consumidor financiero (SAC)

El sistema de Atención al consumidor Financiero fue implementado para propiciar un ambiente de protección y respeto para los consumidores financieros, por medio de mecanismos que propenden por la protección de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad vigente.

La Junta Directiva y el Representante Legal aprobaron en el segundo semestre del 2017 el marco legal incorporando nuevas actualizaciones acerca de la Estructura del Organigrama, del Cuadro de Infraestructura, Educación Financiera, Monitoreo de los Indicadores Descriptivos y/o Prospectivos y demás elementos para asegurar la atención eficaz de nuestros clientes y el funcionamiento total del sistema.

GM Financiamiento Colombia manifiesta que cuenta con los sistemas de Administración de Riesgo requeridos por la normatividad tales como SARLAFT, SARM, SARL, SARO, SARC, Sistema de Control Interno y el Sistema de Atención al Consumidor Financiero, para mayor información remitirse al Informe de Gestión del Representante Legal.

39. Gobierno corporativo (no auditado)

Las prácticas corporativas de la Compañía durante el año 2022, estuvieron alineadas con las directrices del Sistema de Control Interno y la regulación vigente. Los diferentes órganos de gobierno de la Sociedad mantuvieron una estricta observancia al Manual de Buen Gobierno.

Junta directiva y alta gerencia

Estas dos instituciones fueron primordiales en la administración de los diferentes riesgos asociados a la actividad de GMF. La estructura de los negocios, las políticas, los procesos creados como resultado de dicha gestión, la evolución y desarrollo de la Compañía han sido informados y compartidos en forma permanente con la Junta Directiva y la Alta Gerencia.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

39. Gobierno corporativo (no auditado) (continuación)

Junta directiva y alta gerencia (continuación)

La Junta Directiva en las sesiones ordinarias y extraordinarias, revisó, deliberó, modificó y aprobó las diferentes políticas y perfiles para la administración de riesgos. Así mismo, intervino en las aprobaciones de los límites de inversión de los excesos de liquidez, las diferentes políticas y modificaciones de los Sistemas de Administración Riesgo, en las operaciones de crédito cuyo endeudamiento superó el 10% del patrimonio técnico conforme al Decreto 2555 de 2010 y sus respectivas actualizaciones, la realización de operaciones con vinculados económicos, la designación de directivos, el seguimiento a la planeación estratégica, la aprobación de la renovación del programa de emisión de bonos, la adopción de las Instrucciones para la constitución de provisiones por riesgo sobre la cartera de consumo de la Circular Externa 026 de 2022 y demás actividades requeridas para la adecuada administración de la Compañía.

Políticas y división de funciones

Las metodologías utilizadas en GMF para la medición y gestión de riesgos están alineadas con lo dispuesto por la Ley, Decretos y Circulares Externas de la Superintendencia Financiera. Existen Gerencias de Riesgos encargadas del monitoreo y medición de los riesgos de mercado, liquidez y crédito y otras áreas para riesgo, operativo y control interno. Adicionalmente, la Compañía cuenta con un área de Cumplimiento que se encarga de la estructura de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo (LA/FT) que está representada por un Oficial de Cumplimiento Principal junto con su suplente, quienes trabajan con la Alta Gerencia y la Dirección Global de Cumplimiento en el diseño de políticas y procedimientos para el robustecimiento de dicha estructura, lo cual se cumple bajo los lineamientos de la Junta Directiva.

Reportes a la junta directiva y alta gerencia

El desempeño de la Compañía en términos de cifras-indicadores claves de desempeño (KPI's), al igual que la exposición a los diferentes riesgos, es reportado periódicamente a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia. Dentro de la información presentada y revisada por éstas se encuentran los resultados financieros de la Compañía, indicadores financieros, cifras y desempeño de líneas de negocio, comparación de cifras y datos con otros períodos y contra información del sector, indicadores clave de desempeño, nivel de exposición por riesgo (crédito, operacional, mercado, liquidez y lavado de activos y financiación del terrorismo y actividades de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo), comportamiento de la cartera castigada y evolución de las recuperaciones a través del área de cobranzas, seguimiento a la planeación estratégica y comunicaciones con entes reguladores. La información anterior y las que se requirieron durante el año 2022, fueron presentadas en forma clara, ágil, concisa y precisa y su contenido permitió una adecuada deliberación y toma de decisión por parte de los órganos en mención.

Infraestructura tecnológica

Para administrar las líneas de negocio, los procesos significativos al igual que para evaluar el desempeño y gestión de las áreas, la Compañía cuenta con una plataforma tecnológica adecuada y diversas fuentes de información.

Metodologías para medición de riesgos

La Gerencia de Riesgos está encargada de la medición y el monitoreo de los riesgos de: liquidez, mercado y crédito, el Oficial de Cumplimiento a su vez está a cargo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para lo cual siguen los lineamientos ordenados por la Superintendencia Financiera y las mejores prácticas del mercado. Los sistemas de Control Interno y de Riesgo Operativo, se lideran por áreas independientes, expertos en cada una de estas especialidades. Igualmente, GMF obtiene acompañamiento y dirección de la sociedad matriz GM Financiamiento, INC en términos de riesgo operacional, mejores prácticas regionales en crédito y transacciones de tesorería.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

39. Gobierno corporativo (no auditado) (continuación)

Estructura organizacional

Existe independencia entre las áreas de negociación, control de riesgos y de contabilización, las cuales pertenecen a áreas diferentes y son controladas por mecanismos independientes a su gestión. La Compañía cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero y un suplente, designado por la Asamblea General de Accionistas y posesionados ante la Superintendencia Financiera, en cumplimiento a las disposiciones legales.

Recurso humano

Acorde con la planeación estratégica de la Compañía, se propende en la conservación de un equipo de personal sólido e idóneo, realizando procesos de selección, contratación, promoción y evaluación con alto sentido ético y fomentando un ambiente laboral propicio para la ejecución de los objetivos de cada puesto de trabajo, que favorezca el crecimiento de la empresa y del empleado. Lo anterior en el marco de una política corporativa de diversidad, equidad e inclusión.

Así mismo, las personas involucradas con el área de riesgos están altamente calificadas y preparadas para el correcto ejercicio de sus funciones.

Verificación de operaciones

Durante el 2022, GMF continuó con la implementación y el fortalecimiento de los procesos y procedimientos operacionales, con el propósito de asegurar la calidad de la información y contabilizar así las operaciones en forma precisa y oportuna.

Auditoría

La Auditoría Interna fue designada por la Junta Directiva de la Compañía al equipo de Auditoría Internacional (GMF Audit Services), quienes desarrollan el trabajo de auditoría corporativa y regulatoria y dan apoyo al Comité de Auditoría.

Entre otras actividades, efectúa la evaluación del sistema de control interno, de los procesos significativos y áreas con mayor exposición y sistemas de riesgo (operativo, crédito, liquidez, mercado, lavado de activos y financiación del terrorismo), y ha efectuado su proceso de revisión sobre el período 2022.

El reglamento de auditoría interna y políticas, incluyendo su misión, alcance, empoderamiento, responsabilidad, independencia, objetividad y autoridad fue aprobado por el Comité de Auditoría.

La Auditoría Interna tiene acceso y conocimiento sobre las operaciones de la Compañía.

Las recomendaciones de la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna son informadas a la Alta Gerencia, al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva, de acuerdo con su relevancia; quienes dan respuesta a las recomendaciones o se manifiestan sobre sus reportes.

La Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal definen sus planes anuales de auditoría de manera anual, efectuando una evaluación independiente y objetiva de riesgo, diseñada para cumplir con los requerimientos regulatorios y los estándares profesionales.

Defensor del consumidor financiero

En cumplimiento con las normas expedidas, Carlos Mario Serna Jaramillo y Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, Defensores del Consumidor Financiero Principal y Suplente, han desempeñado su labor en el marco de la Ley y de las buenas prácticas generando escenarios propicios para el fortalecimiento de la cultura de protección al consumidor financiero.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

39. Gobierno corporativo (no auditado) (continuación)

Defensor del consumidor financiero (continuación)

Se han establecido mecanismos para identificar la causa raíz de los requerimientos de clientes recibidos a través de este canal con el fin de ejecutar planes de mejora que permitan mejorar el proceso de atención a nuestros clientes.

Adicionalmente, la información relativa a la Compañía está en todo momento a disposición de los grupos de interés, accionistas y entidades de control.

En sesión de Asamblea General Ordinaria celebrada en marzo de 2022, se ratificó a los defensores principal y suplente para el periodo 2022 - 2024.

40. Controles de ley

Durante los años 2022 y 2021 la compañía dio cumplimiento a las normas que reglamentan los temas relacionados con encaje, inversiones obligatorias y gestión de activos y pasivos, y en general a todas las relacionadas con controles de ley. Al cierre del ejercicio no existe ni se tiene conocimiento de plan de ajuste alguno al cual deba someterse por incumplimiento de alguna disposición.

41. Otros aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrán efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Impuesto a los dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las personas naturales residentes, sociedades nacionales (retención trasladable a beneficiario final) y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos.

Hasta el 31 de diciembre de 2022, los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre compañías colombianas están sometidos a una retención en la fuente a título del impuesto a los dividendos a una tarifa del 7,5% (10% a partir del año 2023). Esta retención es trasladable al beneficiario final, entidad del exterior o persona natural residente fiscal en Colombia. De otra parte, si las utilidades con cargo a las cuales se distribuyeron los dividendos no estuvieron sujetas a imposición al nivel de la sociedad, dichos dividendos están gravados con el impuesto sobre la renta aplicable en el período de distribución. En este supuesto, la retención del 7,5% aplicará sobre el valor del dividendo una vez disminuido con el impuesto sobre la renta.

La tarifa de retención del 7.5% (10% a partir del año 2023), se causará sólo en la primera distribución de dividendos entre compañías colombianas y podrá ser acreditada solamente por el accionista persona natural residente o al inversionista residente en el exterior contra su impuesto a los dividendos a cargo.

Debe resaltarse que la retención del 7.5% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil (iii) entidades bajo situación de control debidamente registrada.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Impuesto a los dividendos (continuación)

La tarifa adicional a los dividendos que deben soportar las personas naturales residentes fiscales en Colombia y las Entidades del exterior, es del 10% (20% para el 2023).

Cuando existan dividendos distribuidos en calidad de exigibles a partir del 1ro de enero de 2017 en adelante, y estos se repartan con cargo a utilidades de 2016 y años anteriores, dicha distribución no estará gravada con la tarifa adicional del impuesto a los dividendos.

Renta presuntiva

El porcentaje de renta presuntiva se redujo al cero por ciento (0%) a partir del año gravable 2021.

Precios de transferencia

Los contribuyentes del impuesto de renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior, están obligados a determinar, para efectos del impuesto sobre la renta, sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos y deducciones, sus activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente.

Asesores independientes adelantan la actualización del estudio de precios de transferencia, exigido por disposiciones tributarias, tendientes a demostrar que las operaciones con vinculados económicos del exterior se efectuaron a valores de mercado durante 2022. Para este propósito la Compañía presentará una declaración informativa y tendrá disponible el referido estudio para principios de septiembre de 2023. El incumplimiento del régimen de precios de transferencia puede acarrear sanciones pecuniarias y un mayor impuesto sobre la renta; sin embargo, la Administración y sus asesores son de la opinión que el estudio será concluido oportunamente y no arrojará cambios significativos a la base utilizada para la determinación de la provisión del impuesto sobre la renta de 2022.

Beneficio de auditoría

La Ley 2155 de 2021 estableció para los periodos gravables 2022 y 2023, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del treinta y cinco por ciento 35% (30% para 2021), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento 25% (20% para 2021), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2022 equivale a \$2.698 miles). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se registrarán por las normas generales.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

La Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, otros asuntos

Impuesto sobre la Renta

La Ley 2155 (Ley de Inversión Social), que incluye la reforma tributaria 2021, así como las reglas para aumentar el gasto social, reducir el gasto público y ajustar el presupuesto 2021. La ley entró en vigor el 14 de septiembre de 2021. Esta Ley, incrementó la tarifa nominal del impuesto a las ganancias corporativas al 35% a partir del 1 de enero de 2022 (la tasa del impuesto a las ganancias corporativas para 2021 fue del 31%). Esta tasa generalmente aplica a entidades colombianas, establecimientos permanentes en Colombia y contribuyentes extranjeros con ingresos de fuente colombiana que deben presentar declaraciones de impuestos sobre la renta en Colombia.

La ley 2277 de 2022, mantuvo la tarifa general sobre la renta al 35% pero con varias excepciones. En términos generales se presentaron modificaciones puntuales como los siguientes:

Instituciones Financieras:

Tarifa aplicable a las instituciones financieras, entidades aseguradoras y reaseguradoras, las comisionistas de bolsa y agropecuarias, las bolsas de bienes y productos agropecuarios y proveedores de infraestructura del mercado de valores, entre otras, que tengan una renta gravable a partir de 120.000 UVTs, se establece una sobretasa de 5 puntos adicionales (tarifa total del 40%) a ser aplicable durante los años 2023 a 2027.

Deducciones:

Se elimina el descuento tributario del 50% del ICA pagado, el cual a partir del año 2023 se podría tomar únicamente como deducción. Adicionalmente, se establece que los gastos personales de los socios (afiliaciones a clubes, personal de apoyo en otras actividades) no son deducibles en la determinación del impuesto sobre la renta.

Tributación mínima del 15%

Se introduce una tasa mínima de tributación del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada -TTD, y no podrá ser inferior al 15%. La TTD se determina de dividir el impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD). A su vez, se establecen los factores que componen el ID y la UD para delimitar su determinación. Si la TTD es inferior al 15%, ésta deberá ser ajustada para llegar al 15% mínimo.

Esta tributación mínima no aplica en varios casos, incluyendo personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país; Zonas Económicas y Sociales Especiales -ZESE, durante el periodo que su tarifa del impuesto sobre la renta sea 0%; las ZOMAC; las rentas de servicios hoteleros sujetas a tarifa del 15%; las empresas editoriales con objeto social exclusivo de edición de libros; las empresas industriales y de economía mixta del estado con tarifa del 9%; y los contratos de concesión.

Es importante mencionar que, actualmente la IASB está analizando el mejor escenario frente al impacto del impuesto diferido producto de la tasa mínima de tributación, al respecto se encuentra en borrador y pendiente de aprobación una excepción al reconocimiento de cualquier impuesto diferido ajustado por esta tasa. Sin embargo, se solicitará alguna revelación en la nota a los estados financieros. Entre las razones por las cuales propone la exclusión de esta tasa adicional en el cálculo del diferido hay:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

La Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, otros asuntos (continuación)

1. Sin mayor aclaración, las entidades podrían incurrir en costos significativos para determinar y aplicando sus propias interpretaciones de los requerimientos de la NIC 12, lo que podría resultar en diversidad en las entidades contables aplican y potencialmente dan como resultado información que no es útil para los inversionistas.
2. Además, hacer que la excepción sea obligatoria eliminaría el riesgo de que las entidades puedan inadvertidamente desarrollar políticas contables incompatibles con los principios y requisitos de la NIC 12.

Tributación de entidades no residentes con presencia económica significativa (PES) en Colombia

Los no residentes que vendan bienes y/o presten ciertos servicios digitales (listados en la norma) a personas ubicadas en Colombia, podrían tener un PES en el país y estarían sujetos a una retención en la fuente del 10%, o podrían optar por presentar declaración de renta y aplicar una tarifa del 3% sobre los ingresos brutos.

Existiría PES cuando el no residente (considerando también sus partes vinculadas):

- Obtenga ingresos brutos superiores a 31.300 UVT por transacciones llevadas a cabo con personas ubicadas en Colombia,
- Tenga una interacción sistemática y deliberada con el mercado colombiano. Lo anterior se presume que sucede si se mantiene una interacción o despliegue de mercadeo con 300.000 o más usuarios ubicados en Colombia, o si se cuenta con la posibilidad de visualizar precios en pesos colombianos (COP) o permitir el pago en COP.

Límite global para ciertos beneficios y estímulos tributarios

El valor de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios no podrá exceder del 3% de la renta líquida ordinaria antes de deducir las deducciones especiales.

Ganancias Ocasionales

La tarifa de ganancias ocasionales tanto para personas naturales como para entidades jurídicas (residentes y no residentes fiscales) se incrementará al 15%. Lo anterior con excepción de las ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas apuestas y similares que se mantendrán al 20%.

Impuesto a los Dividendos

La ley 2277 de 2022, modificó la tarifa de retención en la fuente en la distribución de dividendos entre sociedades nacionales la cual será del 10%. Dicha retención será trasladable a la persona natural residente fiscal en Colombia, o al inversionista (persona natural o jurídica) residente en el exterior. Siguen vigentes los tratamientos de excepción para no aplicar esta retención.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

La Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, otros asuntos (continuación)

Impuesto al Patrimonio

La ley 2277 de 2022, establece con carácter permanente el impuesto al patrimonio. Dicho impuesto se causará el 1 de enero de cada año.

El impuesto gravará a algunas sociedades y entidades no residentes que posean bienes en el país tales como inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves o derechos mineros o petroleros. Las sociedades o entidades no residentes no estarán gravadas sobre las acciones, cuentas por cobrar, e inversiones en portafolio que posean en Colombia, ni tampoco serán contribuyentes respecto de los contratos de arrendamiento financiero que suscriban con residentes en Colombia.

El impuesto se generaría por la posesión de patrimonio líquido igual o superior a 72.000 UVT (COP \$ 3.054 millones aproximados).

La base del impuesto al patrimonio se determinará conforme al rango de tarifas marginales establecidas, entre el 0,5% y el 1,5%. La tarifa del 1.5% será temporal desde el 2023 hasta el 2026, inclusive. Por lo tanto, a partir de 2027 la tarifa máxima será del 1%.

Procedimiento tributario

Mediante la expedición de la Ley 2277 de 2022 se establece que las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total no se consideran ineficaces siempre y cuando; (i) su valor no supere 10 UVT (\$424.000 para 2023), y (ii) el correspondiente pago se efectuó en un término mayor a un año a partir del vencimiento para declarar. Adicionalmente, se introdujeron disminuciones importantes en las sanciones por no enviar información exógena nacional o por enviarla con errores.

Circular Externa 003 del 06/04/2021

La Superintendencia Financiera de Colombia emitió la Circular Externa No. 003 del 6 de abril de 2021 con la cual impartió instrucciones a los emisores de valores para revelar información al mercado, la cual entrará en vigencia a partir del 13 de marzo de 2023. La Compañía se encuentra en proceso de actualización de la información.

Instrucciones relacionadas con la modernización del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV)

Con el propósito de que el SIMEV aporte mayor valor como fuente de información oficial en el mercado de valores, se optimice su acceso y consulta para la toma de decisiones de los diferentes participantes, esta Superintendencia considera necesario impartir instrucciones para requerir información adicional a los emisores de valores y a los agentes del mercado de valores, así como habilitar nuevas herramientas tecnológicas para la remisión de información por parte del Autorregulador del Mercado de Valores (AMV) de los profesionales del mercado de valores.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades previstas en el literal a) del artículo 6 de la Ley 964 de 2005, el numeral 5 del artículo 97 y el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los artículos 5.2.1.1.4, 5.2.4.1.1, 5.3.3.1.2, 5.3.4.1.4, 5.4.1.1.3 y el numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, se imparten las siguientes instrucciones:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 003 del 06/04/2021 (continuación)

PRIMERA: Modificar el subnumeral 1.2.9 del Capítulo VI del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica “Prácticas inseguras y no autorizadas”, con el fin de señalar que las medidas correctivas y de saneamiento serán comunicadas a través del Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

SEGUNDA: Modificar los numerales 1 y 2 y crear los numerales 3, 4 y 5 del Capítulo I del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica “Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE)”, para adicionar la información que debe mantenerse actualizada en el RNVE por los emisores de valores y señalar los deberes del representante legal principal frente al suministro de información al RNVE.

TERCERA: Modificar los numerales 2, 3 y 4 del Capítulo II del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica “Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMV)”, con el fin de requerir información adicional a los agentes del mercado de valores.

CUARTA: Derogar los siguientes anexos del Capítulo II del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica a partir del 17 de abril de 2023:

- Anexo 1 Proforma F.8000-12 “Formulario para Inscripción de Intermediarios en el Registro de Agentes del Mercado de Valores”.
- Anexo 2 “Actualización de Información de Agentes del Mercado por Internet”.

QUINTA: Adicionar el subnumeral 4.3 al Capítulo III del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica “Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV)”, con el fin de incluir el evento en el cual procede la cancelación del registro por inactividad del profesional del mercado de valores.

SEXTA: Implementar la estructura del web service “Transmisión de información profesionales del mercado de valores”, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el documento técnico publicado en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia: www.superfinanciera.gov.co en la ruta: Industrias supervisadas / Interés del Vigilado / Reportes / Índice de reportes de información a la Superintendencia Financiera / Guías para el Reporte de Información / Documentos Técnicos / Construcción Web Service Inscripción en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

Para la correcta transmisión de la información a través de este nuevo canal, el AMV debe realizar pruebas obligatorias entre el 1 de junio y el 31 de julio del 2023. La primera transmisión oficial de la información se deberá realizar a partir del 3 de octubre 2023.

SÉPTIMA: Derogar las siguientes proformas a partir del 3 de octubre de 2023:

Proforma F.800047 (formato 446) “Certificación”,
Proforma F.800048 (formato 447) “Información Básica del Profesional”,
Proforma F.800049 (formato 448) “Identidad y cargo postulado”,
Proforma F.800050 (formato 449) “Estudios”,
Proforma F.800051 (formato 450) “Preguntas revelación”, y
Proforma F.800042 (formato 451) “Experiencia”.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 003 del 06/04/2021 (continuación)

OCTAVA: Para la correcta transmisión de la información al RNVE y al RNAMV, atendiendo las modificaciones introducidas en la presente Circular, los emisores de valores y los agentes del mercado de valores deben realizar pruebas obligatorias entre el 10 de enero y el 17 de febrero de 2023.

NOVENA: Los emisores de valores y los agentes del mercado de valores deben transmitir y actualizar la información en el RNVE y en el RNAMV, atendiendo las modificaciones introducidas en la presente Circular, a partir del 13 de marzo de 2023.

DÉCIMA: Los emisores de valores y los agentes del mercado de valores tienen plazo hasta el 17 de abril de 2023 para actualizar la nueva información que se requiere a partir de la presente Circular. Después de transcurrida dicha fecha, los emisores de valores y los agentes del mercado de valores deben mantener actualizada la información del RNVE y RNAMV, de conformidad con lo previsto en la presente Circular.

La Superintendencia Financiera de Colombia emitió la Circular Externa No. 018 del 22 de septiembre de 2021 la cual entrará en vigencia a partir del 1 de junio de 2023. Por lo tanto, la Compañía se encuentra implementando su aplicación.

Circular Externa 018 del 22/09/2021

Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y Sistema de Administración de Riesgos de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE)

Con el propósito de continuar con la convergencia a los estándares y mejores prácticas internacionales establecidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) en materia de gestión y supervisión de riesgos de las entidades financieras, este Despacho considera necesario establecer un sistema que integre la administración de los riesgos de crédito, mercado, operacional, liquidez, contraparte, garantía, seguros y país, e incorpore instrucciones en materia de agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes.

El Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) permite a la entidad tener una visión global de los riesgos a los que está expuesta, incluyendo la adopción de lineamientos relacionados con el gobierno de riesgos y la definición del marco de apetito de riesgo, en línea con las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones realizadas por organismos multilaterales en la materia.

Las entidades que están expuestas principalmente al riesgo operacional respecto de las actividades significativas que desarrollan, en desarrollo del principio de proporcionalidad están exceptuadas de la aplicación del SIAR, pero deben adoptar el Sistema de Administración de Riesgo de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE).

El SIAR está conformado por cuatro Partes:

- **PARTE I.** Generalidades del SIAR: Contiene las disposiciones aplicables de forma transversal a todos los riesgos a los cuales están expuestas las entidades vigiladas por esta Superintendencia e incorpora nuevas instrucciones en materia de cultura de riesgo, marco de apetito de riesgo y gobierno de riesgos.
- **PARTE II.** Administración por riesgos: Contiene las instrucciones para la gestión particular de los riesgos de crédito, mercado, operacional, liquidez, país, contraparte, garantía y seguros. También tiene las disposiciones en materia de agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 018 del 22/09/2021 (continuación)

• **PARTE III.** Medición y reporte estándar de los riesgos: Contiene los estándares para lograr una adecuada medición y reporte de los riesgos de crédito, mercado, operacional, liquidez y país.

• **PARTE IV.** Definiciones: Contiene las definiciones utilizadas en las Partes I, II y III del SIAR
Definiciones: Contiene las definiciones utilizadas en las Partes I, II y III del SIAR

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Superintendencia en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las establecidas en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los numerales 4 y 5 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario impartir las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Crear los siguientes capítulos en la Circular Básica Contable y Financiera - CBCF (Circular Externa 100 de 1995):

- **Capítulo XXXI** - Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y sus respectivos anexos.
- **Capítulo XXXII** - Sistema de Administración de Riesgos de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE).

SEGUNDA: Las instrucciones señaladas en los nuevos Capítulos XXXI y XXXII de la CBCF entrarán en vigencia a partir del 1 de junio de 2023, excepto lo dispuesto en el numeral 10 de la Parte II del Capítulo XXXI-SIAR relacionado con la agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes que entrará en vigencia a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente Circular, las entidades deben remitir a esta Superintendencia un “Plan Interno de Implementación” para el cumplimiento y desarrollo de las instrucciones contenidas en los nuevos Capítulos XXXI y XXXII de la CBCF.

Este Plan debe establecer metas trimestrales, incluyendo actividades específicas que conlleven al cumplimiento efectivo de las disposiciones de esta circular, en el término establecido para tal fin. Con posterioridad a la presentación de este Plan y hasta el cumplimiento de los plazos de implementación aquí referidos, las entidades deben remitir trimestralmente, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes correspondiente, un informe de avance y desarrollo del Plan Interno de Implementación.

TERCERA: Las entidades vigiladas que antes de la entrada en vigencia del Capítulo XXXI-SIAR de la CBCF identifiquen señales de alerta que evidencien un detrimento en las variables señaladas en el subnumeral 6.3.1.2 de la Parte II del mencionado Capítulo que exacerbe el riesgo país de sus inversiones en el exterior, deben reconocer el deterioro en el valor de la respectiva inversión bajo los procedimientos específicos que para tal efecto establezca la entidad.

CUARTA: A partir del 1 de junio de 2023, quedarán derogados los textos completos de los Capítulos II, VI, XXI, XXII, XXIII y XXVII de la CBCF y sus respectivos anexos, así como el Capítulo IV del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica - CBJ (Circular Externa 029 de 2014).

QUINTA: A partir del 1 de junio de 2023, las referencias normativas que en otras instrucciones de la Superintendencia se realicen a los contenidos de los Capítulos II, VI, XXI, XXII, XXIII y XXVII de la CBCF y sus respectivos anexos, así como el Capítulo IV del Título IV de la Parte II de la CBJ, se entenderán hechas de aquí en adelante a las que correspondan dentro de los nuevos Capítulos XXXI y XXXII de la CBCF, de acuerdo con la temática respectiva.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 018 del 22/09/2021 (continuación)

SEXTA: Las actuaciones administrativas adelantadas por parte de esta Superintendencia que tengan como fundamento las instrucciones contenidas en los Capítulos II, VI, XXI, XXII, XXIII y XXVII de la CBCF y sus respectivos anexos, así como el Capítulo IV del Título IV de la Parte II de la CBJ, continuarán su procedimiento hasta su culminación con base en las mencionadas instrucciones

Circular Externa 031 del 22/12/2021

La Superintendencia Financiera de Colombia emitió la siguiente Circular Externa 031 de diciembre 22 de 2021, referente a Instrucciones relativas a la revelación de información sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos.

Ahora, con el propósito de reconocer los esfuerzos que las Instituciones Financieras han venido realizando en la adopción de estándares para la divulgación de información de sostenibilidad a los grupos de interés, la Superintendencia Financiera emitió la Circular 31 - 2021 a través de los cuales buscan estandarizar y mejorar la información sobre prácticas de sostenibilidad para los inversionistas y fortalecer su divulgación por parte de las Instituciones Financieras, mediante la adopción de los estándares internacionales del Grupo de Trabajo para la Divulgación Financiera Relacionada con el Clima.

Con base en lo anterior, la Superintendencia Financiera modificó el Capítulo I del Título V Parte III de la Circular Jurídica Básica para definir las reglas aplicables a las Instituciones Financieras respecto a la divulgación de información en materia social y ambiental, dentro de los informes trimestrales y de fin de año de las Instituciones Financieras, a realizarse a través del RNVE (Registro Nacional de Valores y Emisores).

Esta nueva regulación divide la clasificación de las Instituciones Financieras en 4 categorías, según las cuales la divulgación de información es mayor o menor. GM Financiamiento Colombia pertenece a la categoría C y está obligada a incluir en sus informes trimestrales y de fin de año un capítulo con una breve descripción de los procedimientos implementados para la identificación de la información, relacionados con los impactos sociales y ambientales positivos y negativos actuales y futuros, en un lenguaje claro y sencillo que sea fácil de entender para el público; sin embargo la creación de métricas basadas en los estándares SASB de la Value Reporting Foundation, estrategias de gobierno corporativo y las medidas de riesgos sociales y ambientales son opcionales. Las disposiciones establecidas en la Circular 31 - 2021 deben implementarse a más tardar a principios de 2024.

Circular Externa 012 del 27/05/2022

El ente regulador también emitió la siguiente Circular Externa 012 de mayo 27 de 2022 referente a Instrucciones relacionadas con el informe periódico de fin de ejercicio y el informe periódico trimestral.

Como es de su conocimiento, el Decreto 151 de 2021, incorporado en el Decreto 2555 de 2010, modificó integralmente el marco de revelación de información periódica y relevante de los emisores, y facultó a la Superintendencia Financiera de Colombia para determinar el plazo, forma y contenido detallado de las partes, así como los capítulos del informe periódico de fin de ejercicio y del informe periódico trimestral.

Bajo este contexto, y con el propósito de promover una mayor profundización en el mercado de valores, proveer información oportuna, completa y suficiente para la toma de decisiones de inversión por parte de los agentes del mercado, esta Superintendencia imparte instrucciones sobre la revelación de la información periódica, de conformidad con las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 012 del 27/05/2022 (continuación)

En virtud de lo anterior, este Despacho, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal a) del artículo 6 de la Ley 964 de 2005, y los artículos 5.2.4.1.1., 5.2.4.2.2., 5.2.4.2.3., 5.2.3.1.9. y el numeral 4. del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Crear el Anexo 1 «Información periódica de los emisores» en el Capítulo I del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica «Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE», para definir la forma y el contenido del informe periódico de fin de ejercicio y del informe periódico trimestral, en atención a las disposiciones del Decreto 151 de 2021, incorporado en el Decreto 2555 de 2010.

SEGUNDA: Modificar el subnumeral 2.3. y adicionar el numeral 6. al Capítulo I del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica «Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE», para remitir a las instrucciones contenidas en el Anexo 1 «Información periódica de los emisores», que se crea a través de la presente Circular.

TERCERA: Adicionar el subnumeral 4.2. al Capítulo I del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica «Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE», para definir las reglas para el envío de la información de los emisores del segundo mercado a esta Superintendencia

CUARTA: Régimen de transición: En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 151 de 2021, los emisores deberán transmitir el informe periódico de fin de ejercicio y el informe periódico trimestral al RNVE a partir del 10 de febrero de 2023, de conformidad con los plazos e instrucciones establecidos en el numeral 6. del Anexo 1 «Información periódica de los emisores» del Capítulo I del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica «Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE» y lo previsto en la presente Circular.

QUINTA: Plan de implementación: Los emisores deberán remitir a esta Superintendencia, a más tardar el 03 de octubre de 2022, un plan de implementación que contenga, por lo menos, las actividades específicas para dar cumplimiento efectivo a las instrucciones previstas en la presente Circular, sus responsables y un cronograma de ejecución.

SEXTA: Derogar a partir del 10 de febrero de 2023 el Anexo I «Manual Actualización de Información Básica de Emisores» del Capítulo I del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica «Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE».

Por tal motivo la Compañía está evaluando los impactos y la adopción de las presentes circulares en los tiempos establecidos por la entidad Regulatoria

Circular Externa 025 del 17/11/2022

Instrucciones aplicables a la gestión del riesgo de tasa de interés del libro bancario.

Las entidades vigiladas que realizan intermediación financiera están expuestas al Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario (en adelante, RTILB) entendido como el riesgo presente o futuro sobre su capital y sus ganancias que puede derivarse del impacto de los movimientos adversos de las tasas de interés en sus posiciones del libro bancario. Atendiendo las mejores prácticas del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, la Superintendencia Financiera de Colombia considera necesario incorporar dentro del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR, las instrucciones para que las entidades vigiladas adopten las estrategias, políticas y procedimientos específicos para la adecuada gestión del RTILB.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 025 del 17/11/2022 (continuación)

En virtud de lo anterior, esta Superintendencia en uso de sus facultades legales y, en particular, las establecidas en el numeral 5 del artículo 97 y el literal a) numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los numerales 4 y 5 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Incorporar en el numeral 10 de la Parte II y en el numeral 7 de la Parte III del Capítulo XXXI - SIAR de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), las instrucciones relacionadas con la “Gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario” y el “Modelo de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario”, respectivamente.

SEGUNDA: Incorporar las instrucciones vigentes del actual numeral 10 “Agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes” de la parte II del Capítulo XXXI - SIAR de la CBCF en la parte IV del mencionado Capítulo. Así mismo, incorporar en la Parte V del citado Capítulo, las instrucciones actualmente contenidas en la parte IV “Definiciones”.

TERCERA: Adicionar las “Definiciones” de la Parte V del Capítulo XXXI - SIAR de la CBCF para incluir aquellas relacionadas con el libro bancario.

CUARTA: Crear el Anexo No. 15 del Capítulo XXXI - SIAR de la CBCF denominado “Metodología Estándar para determinar el riesgo de tasa de interés del libro bancario”.

QUINTA: Crear las siguientes proformas en el Anexo No. 1 de la CBCF:

1. F.1000-146 (formato 419) “Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB”, y
2. F.1000-147 (formato 420) “Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)”.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBAS. Para asegurar el reporte correcto de la información de las proformas que se crean mediante la presente Circular, las entidades deben realizar pruebas, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Reporte con información a nivel individual: Para las proformas F.1000-146 (formato 419) “Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB” y F.1000-147 (formato 420) “Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)”, entre el 26 y 30 de agosto de 2024, con la información correspondiente al corte del 30 de junio de 2024.
2. Reporte con información a nivel consolidado: Para las proformas F.1000-146 (formato 419) “Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB” y F.1000-147 (formato 420) “Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)”, entre el 25 y 29 de agosto de 2025, con la información correspondiente al corte del 30 de junio de 2025.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 025 del 17/11/2022 (continuación)

SÉPTIMA: VIGENCIA. Con el fin de que las entidades cuenten con el tiempo suficiente para adecuar su capacidad operativa, tecnológica y recurso humano para dar cumplimiento a las instrucciones que se adoptan mediante la presente Circular, deberán transmitir a esta Superintendencia la información para la medición del RTILB de la siguiente forma:

1. Reporte con información a nivel individual: El reporte de la información de las proformas F.1000-146 (formato 419) "Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB" y F.1000-147 (formato 420) "Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)", deberá remitirse con la información con corte al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el instructivo.

2. Reporte con información a nivel consolidado: El reporte de la información de las proformas F.1000-146 (formato 419) "Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB" y F.1000-147 (formato 420) "Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)" deberá remitirse con la información con corte al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el instructivo.

Las demás instrucciones que se adoptan mediante la presente Circular relacionadas con la gestión del RTILB entran en vigencia el 1 de diciembre de 2024.

Sin perjuicio de la entrada en vigencia de las presentes instrucciones, las entidades vigiladas son responsables por la gestión adecuada y permanente del RTILB.

OCTAVA: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN. Las entidades destinatarias de la presente Circular deberán remitir a esta Superintendencia el 15 de diciembre de 2023, a más tardar, el plan de implementación para dar cumplimiento a las instrucciones sobre la gestión del RTILB, incluyendo las actividades específicas y los responsables de su ejecución.

NOVENA: Derogar la Proforma F. 1000-130 (formato 473) "Estructura de tasas de interés del balance" del Anexo 1 de la CBCF a partir de la entrada en vigencia de las proformas F.1000-146 (formato 419) "Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB", y F.1000-147 (formato 420) "Escenarios de choques de tasas de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)" de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 de la instrucción Séptima de la presente Circular Externa.

DÉCIMA: Las entidades que cuenten con modelos internos para la medición del RTILB y el Riesgo de Diferencial de Crédito de Libro Bancario (RSCLB) podrán presentarlos para no objeción de la SFC a partir de la expedición de la presente Circular Externa. Desde la entrada en vigencia de la presente Circular y una vez cuenten con dicho pronunciamiento, las entidades podrán utilizar tales modelos para la medición del impacto en el VEP y en el MNI.

DÉCIMA PRIMERA: Las entidades que con posterioridad a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Circular se encuentren aplicando la metodología estándar y decidan presentar sus modelos internos para no objeción por parte de la SFC, solamente podrán emplear dichos modelos para la estimación del RTILB a partir del mes siguiente de dicho pronunciamiento. Hasta tanto no cuenten con dicho pronunciamiento, deben continuar aplicando las instrucciones de la metodología estándar.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Decreto 1533 del 04/08/2022

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el decreto para la identificación y gestión de las grandes exposiciones y concentración de riesgos de los establecimientos de crédito, cuya vigencia inició a partir de su publicación en el mes de agosto de 2022, pero otorgó a las entidades un periodo de transición de 36 meses para ajustarse a la norma, los cuales se cumplen en el 2025. La Compañía se encuentra a la espera de la reglamentación de los reportes por parte de la Superintendencia Financiera.

por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las normas para la identificación y gestión de las grandes exposiciones y concentración de riesgo de los establecimientos de crédito y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°. Sustitúyase el Título 2 del Libro 1 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, el cual quedará así:

“TÍTULO 2

NORMAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS GRANDES EXPOSICIONES Y CONCENTRACIÓN DE RIESGO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

CAPÍTULO 1

Disposiciones Generales

Artículo 2.1.2.1.1 Ámbito de aplicación. Los establecimientos de crédito deberán aplicar las disposiciones establecidas en este Título para la identificación, el seguimiento y la gestión de las grandes exposiciones y concentración de riesgo, con el fin de mitigar la pérdida máxima que podría resultar del incumplimiento de las operaciones realizadas con una contraparte o con un grupo conectado de contrapartes.

Parágrafo. La Superintendencia Financiera de Colombia impartirá instrucciones respecto de las Instituciones Oficiales Especiales para la aplicación del presente Título, analizando si la naturaleza de sus operaciones se ajusta a la de un establecimiento de crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° del Decreto 663 de 1993 y demás normas aplicables.

Artículo 2.1.2.1.2. Definiciones. Para los efectos del presente Título se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones.

1. Gran exposición: Aquella situación en la que la sumatoria de todos los valores de exposición con una contraparte o con un grupo conectado de contrapartes, directa o indirectamente, conjunta o separadamente, sean iguales o superiores al diez por ciento (10 %) de la base del patrimonio definido en el numeral 4 del presente artículo.
2. Contraparte: Es la persona natural, jurídica, patrimonio autónomo, universalidad, vehículo de inversión, vehículo de propósito especial, negocio fiduciario, administración de portafolios de terceros o cualquier otra figura jurídica con la cual el establecimiento de crédito asume una exposición derivada de las operaciones definidas en el artículo 2.1.2.1.3 del presente decreto.
3. Grupo conectado de contrapartes: Son dos o más contrapartes que cumplen al menos una de las condiciones del artículo 2.1.2.1.7 del presente decreto.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Decreto 1533 del 04/08/2022 (continuación)

4. Base de patrimonio para el cálculo de las exposiciones. Para el cálculo y cumplimiento de los límites y las disposiciones establecidas en el presente Título, se tendrá en cuenta la suma del patrimonio básico ordinario neto de deducciones y el patrimonio básico adicional, definidos en el Capítulo I del Título I del Libro 1 de la Parte 2 del presente decreto.

Artículo 2.1.2.1.3. Operaciones computables y valor de exposición. Para el cálculo de las exposiciones y el cumplimiento de las disposiciones y límites establecidos en el presente Título, los establecimientos de crédito deberán computar todos aquellos activos, exposiciones, contingencias y garantías utilizados en el cálculo de los activos por nivel de riesgo crediticio en los términos del Capítulo 3 del Título I del Libro 1 de la Parte 2 del presente decreto, calculados según lo dispuesto en los artículos 2.1.1.3.4 y 2.1.1.3.5 del presente decreto.

Parágrafo. Cuando en la aplicación del cálculo del valor de exposición se haga una deducción en dicho valor por concepto de una garantía admisible según lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.4 del presente decreto, el valor deducido computará como una exposición de quien actúe como garante.

Artículo 2.1.2.1.4. Excepciones a las operaciones computables. Las siguientes operaciones no se computarán para establecer el cumplimiento de los límites previstos en el presente Título:

1. Las operaciones realizadas con la Nación, el Banco de la República y los organismos multilaterales en los términos del literal d) del numeral 1 del artículo 2.1.1.3.2 del presente decreto, cuando actúan como contrapartes o garantes.
2. Las operaciones realizadas con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín) o el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (Fogacoop), cuando estos actúen como acreedores, garantes, o emisores de instrumentos financieros.
3. Las operaciones que celebren las instituciones vigiladas en desarrollo de los programas de adecuación aprobados y supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Las exposiciones que se deducen del patrimonio básico ordinario a las que hace referencia el artículo 2.1.1.1.11 del presente decreto.
5. Las exposiciones de Finagro, Findeter y Bancoldex con el establecimiento de crédito por concepto de redescuento.
6. Las exposiciones que sean aceptadas por una cámara de riesgo central de contraparte, cuando esta se interponga como contraparte.
7. Créditos interbancarios intradía.
8. Las inversiones obligatorias o forzosas.
9. El valor de las inversiones de capital, de las inversiones en bonos obligatoriamente convertibles en acciones, en bonos subordinados opcionalmente convertibles en acciones o, en general, en instrumentos de deuda subordinada, efectuadas en forma directa o indirecta en entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades financieras del exterior, cuando se trate de entidades respecto a las cuales haya lugar a consolidación.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Decreto 1533 del 04/08/2022 (continuación)

10. Cuando se trate de las corporaciones financieras, el valor de las inversiones de capital, de las inversiones en bonos obligatoriamente convertibles en acciones, en bonos subordinados opcionalmente convertibles en acciones o, en general, en instrumentos de deuda subordinada, efectuadas en forma directa o indirecta en empresas diferentes a las entidades sometidas a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o entidades financieras del exterior, respecto de las cuales se declare control

Parágrafo. Para las operaciones exceptuadas contenidas en los numerales 9 y 10 del presente artículo, los establecimientos de crédito deberán establecer políticas, controles y límites, en relación con su base de patrimonio, para la gestión del riesgo de grandes exposiciones y de concentración de riesgo, conforme a las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia Financiera de Colombia.

Artículo 2.1.2.1.5. Garantías admisibles. Para los efectos del presente Título, se considerarán como garantías admisibles aquellas que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la garantía constituida tenga un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos que sea suficiente para cubrir el monto garantizado durante la vigencia de la obligación.
2. Que la garantía ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada al otorgar a la contraparte una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación y cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada.
3. Que la garantía este constituida en primer grado a favor de la entidad vigilada, para el caso de aquellas que admiten diferentes grados.

Parágrafo 1°. Los bienes dados en leasing financiero, excepto el leasing inmobiliario, tendrán los mismos efectos de cubrimiento que una garantía admisible, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en el presente artículo.

Parágrafo 2°. Las garantías admisibles de que trata este artículo deberán cumplir las instrucciones sobre idoneidad y valoración de garantías señaladas en el artículo 2.1.1.3.4. del presente decreto.

Artículo 2.1.2.1.6. Garantías no admisibles. No será admisible como garantía para los propósitos del presente Título la entrega de títulos valores salvo que se trate de la pignoración de títulos valores emitidos, aceptados o garantizados por instituciones financieras o entidades emisoras de valores en el mercado público local.

Tampoco serán garantías admisibles las acciones, títulos valores, certificados de depósito a término, o cualquier otro documento de su propio crédito o que haya sido emitido por sus subordinadas, su matriz o las subordinadas de esta, con excepción de los certificados de depósito emitidos por almacenes generales de depósito.

Artículo 2.1.2.1.7. Grupo conectado de contrapartes. Para los efectos del presente Título, dos o más contrapartes conforman un grupo conectado de contrapartes cuando se evidencia el cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones:

1. Situación de control. Existe situación de control o de grupo empresarial entre contrapartes en los casos definidos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, o de las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Decreto 1533 del 04/08/2022 (continuación)

2. Conglomerado financiero. Las contrapartes pertenecen a un conglomerado financiero, el cual está definido en el artículo 2° de la Ley 1870 de 2017 o las normas que la reglamenten, modifiquen, sustituyan o adicionen.

3. Situación de interdependencia económica. Se entiende que existe interdependencia económica entre dos o más contrapartes cuando, a raíz de la existencia de vínculos o relaciones de carácter económico, la aparición de problemas financieros que impliquen la dificultad para efectuar el pago de las obligaciones o compromisos de una contraparte hacen probable que la otra u otras también experimenten este tipo de dificultades. Existe una situación de interdependencia económica entre contrapartes cuando se cumpla, al menos uno de los siguientes criterios:

3.1. El cincuenta por ciento (50 %) o más de los ingresos o gastos brutos anuales de una contraparte son derivados de operaciones con otra contraparte.

3.2. El cincuenta por ciento (50 %) o más de la producción de una contraparte se vende a otra contraparte que no puede ser sustituida fácilmente.

3.3. Una contraparte tiene parcial o totalmente garantizada la exposición de otra contraparte y el monto de la garantía es igual o superior al treinta por ciento (30 %) del patrimonio del garante, de forma tal que, ante una reclamación de la garantía, el garante es propenso a incumplir su obligación directa con el establecimiento de crédito.

3.4. La insolvencia o el incumplimiento de una contraparte podría generar la insolvencia o el incumplimiento de otra.

3.5. Dos o más contrapartes comparten una misma fuente de financiación, que representa más del cincuenta por ciento (50 %) de los recursos necesarios para el pago de las obligaciones, y dicha fuente no puede ser sustituida fácilmente, de tal manera que la insolvencia de la fuente de financiación común puede conllevar el incumplimiento simultáneo de las contrapartes.

3.6. Aquellos factores que el establecimiento de crédito considere que, en adición a los anteriormente enunciados, constituyen una situación de interdependencia económica. Dicho(s) factor(es) debe(n) estar soportado(s) técnicamente.

3.7. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá emitir instrucciones conforme la definición dispuesta en este numeral para incluir cualquier otro criterio que amerite la constitución de grupos conectados de contrapartes.

4. Otras condiciones. En adición a las anteriores condiciones, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

4.1. Para personas naturales: Hacen parte de un mismo grupo conectado de contrapartes:

4.1.1. Los cónyuges, compañeros o compañeras permanente y/o parientes dentro del 2° grado de consanguinidad, 2° de afinidad y único civil de la otra contraparte.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Decreto 1533 del 04/08/2022 (continuación)

4.1.2. Las personas jurídicas respecto de las cuales las personas naturales indicadas en el numeral 4.1.1. anterior se encuentren en alguna de las condiciones de conformación de grupos conectados de contrapartes contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo.

4.2. Para otros vehículos: Se incluirán en el grupo conectado de contrapartes:

4.2.1. Los patrimonios autónomos, universalidades y vehículos de inversión, cuando los fideicomitentes y/o inversionistas sean contrapartes del establecimiento de crédito y su participación en el patrimonio autónomo, universalidad o vehículo de inversión representa más del cinco por ciento (5 %) de la base del patrimonio del establecimiento de crédito definida en el numeral 4 del artículo 2.1.2.1.2 del presente decreto, individualmente o de forma conjunta con las otras contrapartes que cumplan lo definido en los numerales anteriores, o

4.2.2. Los patrimonios autónomos, o cualquier vehículo de inversión, y sus fideicomitentes que sean contrapartes del establecimiento de crédito, cuando los fideicomitentes mantengan más del cincuenta por ciento (50 %) de la participación en el patrimonio autónomo o en cualquier vehículo de inversión, individualmente o de forma conjunta con las otras contrapartes que cumplan lo definido en los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Parágrafo 1. Para la aplicación del numeral 3 del presente artículo, no se requiere que el establecimiento de crédito incluya una contraparte en un grupo conectado de contrapartes cuando evidencie que dicha contraparte podría superar los problemas financieros, o incluso la insolvencia, que sean consecuencia de los problemas financieros de otra contraparte o contrapartes del grupo. No se requiere incluir dicha contraparte en el grupo conectado de contrapartes si encontrara socios comerciales o fuentes de financiación alternativas en el plazo máximo de un año. Lo anterior debe quedar soportado técnicamente en un documento a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Parágrafo 2°. El análisis detallado de interdependencia económica con contrapartes conectadas no será necesario cuando las exposiciones no representan riesgos materiales para la solvencia del establecimiento de crédito. El análisis se debe realizar cuando la suma de las exposiciones a una contraparte individual supere el cinco por ciento (5 %) de la base del patrimonio del establecimiento de crédito, definida en el numeral 4 del artículo 2.1.2.1.2 del presente decreto. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá emitir instrucciones para definir un porcentaje menor.

Artículo 2.1.2.1.8. Excepción a la acumulación. No será aplicable lo dispuesto a la conformación de grupos conectados de contrapartes definidas en el artículo 2.1.2.1.7 anterior cuando se trate de inversionistas institucionales o sociedades cuyo objeto principal y exclusivo sea la realización de inversiones en el mercado de capitales, previa autorización en cada caso de la Superintendencia Financiera de Colombia, siempre que se compruebe la existencia de las siguientes circunstancias entre las personas jurídicas cuyas exposiciones deben acumularse:

1. Cuando la sociedad no ha intervenido, directa o indirectamente, en la gestión de la empresa ni se propone hacerlo durante el período de vigencia de la operación de crédito respectiva.
2. Cuando durante los cinco (5) años anteriores a la solicitud no haya concurrido a designar administradores o, habiéndolo hecho, no son administradores ni funcionarios de la matriz y han ejercido sus funciones al margen de cualquier influencia de la matriz.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Decreto 1533 del 04/08/2022 (continuación)

Artículo 2.1.2.1.9. Excepción a la acumulación para la financiación especializada de proyectos.

Las exposiciones de los establecimientos de crédito frente a proyectos que cumplan con las características definidas en el artículo 2.1.1.3.3 del presente decreto, con excepción de los literales c) y e) del mencionado artículo, no se agregarán a las exposiciones frente a los accionistas, consorciados, miembros de uniones temporales o miembros de otro vehículo de asociación mayoritarios, a través del cual se ejecute este tipo de proyectos, siempre y cuando dichos proyectos cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. Se trate de proyectos que hayan concluido la etapa de construcción en su totalidad y estén en etapa de operación o mantenimiento;

2. Tratándose de proyectos que se encuentren en etapa de construcción, que estos cumplan adicionalmente, con los siguientes criterios:

2.1. El cincuenta por ciento (50 %) o más de los recursos o ingresos no se deriven de operaciones con sus accionistas.

2.2. Sus accionistas no garanticen los riesgos inherentes del proyecto.

2.3. La totalidad de los aportes de capital que sus accionistas tengan que realizar al proyecto se hayan efectuado antes del primer desembolso de la financiación o que la realización de dichos aportes esté garantizada con cartas de crédito stand-by o algún instrumento equivalente en términos de ejecutabilidad, liquidez y calidad.

2.4. No existan cláusulas de incumplimiento cruzado entre el proyecto y sus accionistas.

2.5. Los activos o flujos del proyecto no estén garantizando otro(s) proyecto(s).

Parágrafo. La verificación de las condiciones definidas en el presente artículo deberá ser consignada en un documento, el cual quedará a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Artículo 2.1.2.1.10. Límite a la concentración de riesgo. Las entidades referidas en el artículo 2.1.2.1.1 no podrán tener exposiciones con una contraparte o con un grupo conectado de contrapartes, directa o indirectamente, que conjunta o separadamente, superen el veinticinco por ciento (25 %) de la base del patrimonio de la que trata el numeral 4 del artículo 2.1.2.1.2 del presente decreto.

Artículo 2.1.2.1.11. Límite para accionistas y asociados. El límite consagrado en el artículo 2.1.2.1.10 anterior será del veinte por ciento (20 %) de la base del patrimonio de la que trata el numeral 4 del artículo 2.1.2.1.2 del presente decreto, respecto de todos los accionistas o asociados o quienes tengan inversión directa o indirecta en su capital social igual o superior al veinte por ciento (20 %) de la base del patrimonio de la que trata el numeral 4 del artículo 2.1.2.1.2 del presente decreto. Respecto de los demás accionistas, las normas del presente Título se aplicarán de la misma forma que a terceros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Decreto 1533 del 04/08/2022 (continuación)

Las exposiciones con los accionistas o asociados de los que trata el inciso anterior deben ser agregadas tanto con las exposiciones de las contrapartes con las cuales conforman un grupo conectado de contrapartes en los términos del presente Título, como con aquellas exposiciones contraídas con sus parientes dentro del tercer grado de consanguinidad.

Artículo 2.1.2.1.12. Límite al conjunto de grandes exposiciones. Las entidades no podrán mantener grandes exposiciones, definidas en el artículo 2.1.2.1.10 del presente decreto, que en su conjunto excedan ocho (8) veces la base del patrimonio de la que trata el numeral 4 del artículo 2.1.2.1.2 del presente decreto.

Artículo 2.1.2.1.13. Cumplimiento de los límites. Las entidades a que se refiere el presente Título deberán dar cumplimiento permanente a los límites a la concentración de riesgo en forma individual y consolidada. Para lo anterior deberán tener en cuenta la base del patrimonio de la que trata el numeral 4 del artículo 2.1.2.1.2 del presente decreto, calculado con base en los estados financieros individuales y consolidados.

Parágrafo. La base del patrimonio será calculada conforme a la última información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el efecto, los establecimientos de crédito se sujetarán a las instrucciones que expida la Superintendencia Financiera de Colombia.

Artículo 2.1.2.1.14. Seguimiento a las grandes exposiciones. Los establecimientos de crédito deberán contar con políticas y procesos que permitan efectuar una identificación, seguimiento y gestión eficaz de todas las grandes exposiciones y de concentración de riesgo.

Artículo 2.1.2.1.15. Información a la Superintendencia Financiera de Colombia. Los establecimientos de crédito a las que se refiere el presente Título deberán reportar en forma individual y consolidada a la Superintendencia Financiera de Colombia la siguiente información:

1. Las grandes exposiciones con una contraparte o grupo conectado de contrapartes que superen el diez por ciento (10 %) de la base del patrimonio de la que trata el numeral 4 del artículo 2.1.2.1.2 del presente decreto. También aplica a las operaciones computables exceptuadas de acuerdo con el artículo 2.1.2.1.4. del presente decreto.
2. Las exposiciones con una contraparte o grupo conectado de contrapartes que superen el diez por ciento (10 %) de la base del patrimonio de la que trata el numeral 4 del artículo 2.1.2.1.2 del presente decreto, sin tener en cuenta el efecto de las respectivas garantías.
3. Las veinte (20) mayores exposiciones al riesgo frente a una contraparte o grupo conectado de contrapartes, con independencia del patrimonio.
4. Todas las exposiciones al riesgo exceptuadas según los artículos 2.1.2.1.4, 2.1.2.1.8 y 2.1.2.1.9 del presente decreto.

Parágrafo 1°. Los establecimientos de crédito deberán informar las clases y montos de las garantías vigentes para la operación, lo mismo que las prórrogas, renovaciones o refinanciamientos de las operaciones computables que conforman las exposiciones.

Parágrafo 2°. La Superintendencia Financiera de Colombia impartirá las instrucciones necesarias de que trata el presente artículo.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Decreto 1533 del 04/08/2022 (continuación)

Artículo 2.1.2.1.16. Programas de adecuación. Las normas previstas en el presente Título no se aplicarán a las prórrogas, novaciones y demás operaciones que celebren los establecimientos de crédito en desarrollo de programas de adecuación a los límites previstos en el presente Título, como resultado de procesos de estructuración empresarial definidos en el artículo 113 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Dichos programas deberán ser aprobados y supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia”.

Artículo 2°. Adiciónese el Título 8 al Libro 35 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, el cual quedará así:

“TÍTULO 8

CUPOS INDIVIDUALES DE CRÉDITO

Artículo 2.35.8.1.1 Límites individuales de crédito. Las entidades sometidas a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia deberán efectuar sus operaciones de crédito evitando que se produzca una excesiva exposición individual con una contraparte o un grupo conectado de contrapartes.

Para estos efectos, deberán cumplir las normas mínimas establecidas en el presente Título en relación con el monto máximo de crédito que podrán otorgar a una contraparte o grupo conectado de contrapartes.

Parágrafo 1°. No le será aplicable a los establecimientos de crédito lo establecido en el presente Título. En su lugar les aplicará lo dispuesto en el Título 2 del Libro 1 de la Parte 2 del presente decreto.

Parágrafo 2°. En todo caso, deberán prevalecer las normas particulares que le apliquen a las entidades a las que se refiere el presente Título.

Artículo 2.35.8.1.2 Cupos individuales de crédito. Ninguna entidad sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia podrá tener las exposiciones señaladas en el artículo 2.35.8.1.4 del presente decreto, con una contraparte o con un grupo conectado de contrapartes, directa o indirectamente, que conjunta o separadamente superen el quince por ciento (15 %) de la base de patrimonio de la que trata el artículo 2.35.8.1.3 del presente decreto.

Parágrafo. Para los efectos del presente Título, se entenderá que dos o más contrapartes conforman un grupo conectado de contrapartes cuando se evidencia el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.7 del presente decreto. A la hora de conformar los grupos conectados de contrapartes aplicarán las excepciones previstas en los artículos 2.1.2.1.8 y 2.1.2.1.9.

Artículo 2.35.8.1.3. Base de patrimonio para el cálculo de exposiciones. Para el cumplimiento de los límites y disposiciones del presente Título, la base del patrimonio se define como la suma del patrimonio básico ordinario neto de deducciones y el patrimonio básico adicional definido en las normas de cada entidad.

Parágrafo. En el caso de las entidades que no cuentan con la definición de patrimonio básico ordinario y patrimonio básico adicional, se tendrá en cuenta el patrimonio técnico neto de deducciones utilizado para dar cumplimiento a las normas de solvencia vigentes para cada tipo de entidad.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Decreto 1533 del 04/08/2022 (continuación)

Artículo 2.35.8.1.4. Operaciones computables y valor de exposición. Para los efectos del presente Título, se computarán, además de las operaciones de mutuo o préstamo de dinero, la aceptación de letras, el otorgamiento de avales y demás garantías, la apertura de crédito, los préstamos de cualquier clase, la apertura de cartas de crédito, los descuentos, el arrendamiento financiero o leasing y demás operaciones activas de crédito de las entidades sometidas a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. También computarán dentro del cupo individual de crédito las exposiciones netas en operaciones de reporto o repo, simultáneas y de transferencia temporal de valores y las exposiciones crediticias en operaciones con instrumentos financieros derivados.

El valor de exposición, derivado de las operaciones de las que trata el inciso anterior, que las entidades deberán tener en cuenta para el cumplimiento de las disposiciones y los límites de que trata el presente Título corresponderá al valor de exposición calculado según lo dispuesto en los artículos 2.1.1.3.4 y 2.1.1.3.5 del presente decreto.

Artículo 2.35.8.1.5 Excepciones a las operaciones computables. Las siguientes operaciones no se computarán para establecer el cumplimiento de los límites previstos en el presente Título:

1. Las operaciones realizadas con la Nación, el Banco de la República y los organismos multilaterales, en los términos del literal d) del numeral 1 del artículo 2.1.1.3.2 del presente decreto, cuando actúan como contrapartes o garantes.
2. Las operaciones que se realicen con el Banco de la República o el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin), Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas Fogacoop cuando estos actúen como acreedores, garantes, o emisores de instrumentos financieros.
3. Las exposiciones que sean aceptadas por una cámara de riesgo central de contraparte, cuando esta se interponga como contraparte.

Artículo 2.35.8.1.6 Límite con accionistas. El límite máximo consagrado en el inciso segundo del artículo 2.35.8.1.2 del presente decreto será del diez por ciento (10 %) respecto de todos los accionistas que tengan una participación, directa o indirecta en su capital, que conjunta o separadamente sea igual o superior al veinte por ciento (20 %). Respecto de los demás accionistas, el presente Título se aplicará de la misma forma que a terceros.

La identificación de una contraparte o grupo conectado de contrapartes, cuando se trate de accionistas, se realizará en la misma forma indicada en el Título 2 del Libro 1 de la Parte 2 del presente decreto, con la salvedad de que se computarán también las operaciones contraídas por parientes dentro del tercer grado de consanguinidad.

Artículo 2.35.8.1.7. Programas de adecuación. Las normas previstas en el presente Título no se aplicarán a las prórrogas, novaciones y demás operaciones que celebren las entidades en desarrollo de programas de adecuación a los límites previstos en el presente Título, como resultado de procesos de estructuración empresarial definidos en el artículo 113 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Dichos programas deberán ser aprobados y supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Decreto 1533 del 04/08/2022 (continuación)

Artículo 2.35.8.1.8. Cumplimiento de los límites. Las entidades a que se refiere el presente Título deberán dar cumplimiento permanente a los límites. Para esto, deberá tener en cuenta la base del patrimonio de la que trata el artículo 2.35.8.1.3 del presente decreto, calculado con base en los estados financieros individuales.

Parágrafo. La base del patrimonio será calculada con base en la última información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el efecto, las entidades de las que trata este Título se sujetarán a las instrucciones que, conforme a sus facultades legales, expida la Superintendencia Financiera de Colombia.

Artículo 2.35.8.1.9. Información a la Superintendencia Financiera de Colombia. Las entidades a que se refiere el presente Título deberán reportar a la Superintendencia Financiera de Colombia la siguiente información:

1. Las veinte (20) mayores operaciones computables señaladas en el artículo 2.35.8.1.4 del presente decreto con una contraparte o grupo conectado de contrapartes, con independencia del patrimonio.
2. Las veinte (20) mayores operaciones computables señaladas en el artículo 2.35.8.1.4 del presente decreto con una contraparte o grupo conectado de contrapartes, con independencia del patrimonio, sin tener en cuenta el efecto de las respectivas garantías.
3. Todas las exposiciones al riesgo exceptuadas según los artículos 2.1.2.1.8, 2.1.2.1.9 y 2.35.8.1.5 del presente decreto.

Parágrafo 1°. Las entidades deberán informar las clases y montos de las garantías vigentes para la operación, lo mismo que las prórrogas, renovaciones o refinanciaciones de las operaciones computables que conforman las exposiciones.

Parágrafo 2°. La Superintendencia Financiera de Colombia impartirá las instrucciones necesarias de que trata el presente artículo”.

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 2.13.1.1.14 del Decreto 2555 de 2010, el cual quedará así:

Artículo 2.13.1.1.14. Cupos individuales de crédito. Tratándose de operaciones activas de crédito realizadas con cámaras de riesgo central de contraparte, aplicarán los límites previstos en el Título 2 del Libro 1 de la Parte 2 o el Título 8 del Libro 35 de la Parte 2 del presente decreto”.

Artículo 4°. Modificación a la referencia de los Títulos 2 y 3 del Libro 1 de la Parte 2. Sustitúyase la expresión “títulos 2 y 3” contenida en el artículo 2.1.9.1.3 y la expresión “Títulos 2 y 3” del artículo 2.39.3.2.2, por la expresión “Título 2”.

Artículo 5°. Régimen de Transición. Las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia deberán dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente decreto a más tardar dentro de los treinta y seis (36) meses siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

La Superintendencia Financiera de Colombia contará con dieciocho (18) meses a partir de la fecha de publicación del presente decreto para expedir instrucciones.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Otros aspectos (continuación)

Decreto 1533 del 04/08/2022 (continuación)

Artículo 6°. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, sin perjuicio del régimen de transición previsto en el artículo 5, modifica los artículos 2.1.9.1.3, 2.13.1.1.14 y 2.39.3.2.2, sustituye el Título 2 del Libro 1 de la Parte 2, adiciona el Título 8 al Libro 35 de la Parte 2 y deroga el Título 3 del Libro 1 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010.

42. Hechos posteriores

No se presentaron hechos relevantes entre la fecha de cierre de los estados financieros y la presentación de los mismos, que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la compañía reflejada en los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.

La administración de la compañía considera que por ahora ninguna de sus operaciones presenta dificultades significativas que le impidan continuar como negocio en marcha, porque la compañía cuenta con un plan de continuidad del negocio en donde se implementó el trabajo híbrido, con todo el apoyo tecnológico y de seguridad con el que cuenta la compañía de acceso a la todas las plataformas y programas tecnológicos para que el flujo de la información no se vea afectada por la pandemia del COVID-19 o la aparición de otra pandemia.

Sin embargo, la Compañía seguirá evaluando y midiendo los impactos que la pandemia del COVID-19 o la aparición de otra pandemia afecten la economía del país y que puedan generar o influir en sus políticas y prácticas contables, así como las decisiones que tome el gobierno al respecto. Esto con el fin de tomar las medidas necesarias alineadas con las directrices emitidas por la casa matriz, para no afectar la continuidad del negocio. No tenemos más hechos posteriores que revelar.

43. Aprobación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por la Junta Directiva el 27 de febrero de 2023 según acta de junta No. 1159. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A (en adelante la "Compañía") finalizados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Compañía existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Así mismo, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva el 27 de febrero de 2023. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social el próximo 30 de marzo de 2023, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.



Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente



Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345-T